

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN

UNIDAD DE POSGRADO

**PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA**



TESIS

“Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para implementar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Presentada para obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia

Autor : Bach. Gilmer Alarcon Requejo
<https://orcid.org/0000-0002-1587-4224>

Asesor: Dr. Elmer Llanos Díaz
<https://orcid.org/0000-0002-6955-8219>

Lambayeque, 31 de julio 2026
Perú

“Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz para implementar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública”



Bach. Gilmer Alarcon Requejo
Autor



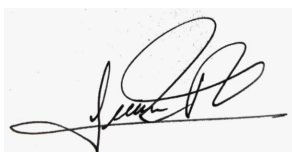
Dr. Elmer Llanos Díaz.
Asesor

Tesis presentada para obtener el Grado Académico de:
Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia

Aprobada por:



Dr. Percy Carlos Morante Gamarra.
Presidente



Dr. Juan Diego Dávila Cisneros.
Secretario



Msc. Juan Carlos Granados Barreto.
Vocal

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N°603-2026

Siendo las 08.00 horas, del día viernes, 31 de julio de 2026, mediante la modalidad online a través de la plataforma Google Meet, en el siguiente enlace: <https://meet.google.com/yem-zszg-zwt>, por mandato de la **Resolución N°2486-2026-D-FACHSE** de fecha 31 de julio de 2026 que autoriza la sustentación, se reunieron los miembros del Jurado designado según **Resolución N°0930-2026-D-FACHSE** de fecha 12 de marzo de 2026; Jurado integrado por los siguientes miembros:

Presidente(a)	: Dr. Percy Carlos Morante Gamarra.
Secretario(a)	: Dr. Juan Diego Dávila Cisneros.
Vocal	: M. Sc. Juan Carlos Granados Barreto.
Asesor(es)	: Dr. Elmer Llanos Díaz.



Con la finalidad de evaluar la(él) Tesis titulada(o): **"ANÁLISIS CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PARA IMPLEMENTAR EL CURSO ELECTIVO CLÍNICA JURÍDICA EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"**. Presentada por **GILMER ALARCON REQUEJO**, para la obtención del **Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Educación con mención en INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA**.

Leída la resolución de autorización, se inicia el acto sustentación, al término del cual y de conformidad con el Reglamento General de Investigación de la UNPRG (Res. N°184-2023-CU de fecha 24 de abril de 2023) y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNPRG (Res. N°267-2023-CU de fecha 20 de junio de 2023), los miembros del jurado realizaron la evaluación respectiva, haciendo las preguntas, observaciones y recomendaciones al/los sustentante(s), quien(es) respondió(eron) las interrogantes planteadas.

Dada la deliberación correspondiente por parte del jurado, se sucedió la valoración, **obteniendo el calificativo de 20 en la escala vigesimal, que equivale a la mención de EXCELENTE**

Siendo las 09 horas del mismo día, se dio por concluido el acto académico, con la lectura del acta y la firma de los miembros del jurado.

Dr. Percy Carlos Morante Gamarra
PRESIDENTE(A)

Dr. Juan Diego Dávila Cisneros
SECRETARIO(A)

M. Sc. Juan Carlos Granados Barreto
VOCAL

OBSERVACIONES: _____

El presente acto académico se sustenta en el Reglamento General de Investigación de la UNPRG (Res. N°184-2023-CU de fecha 24 de abril de 2023) los artículos 20º, 33º, 46º, 54º o 66º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (aprobado con Resolución N°267-2023-CU de fecha 20 de junio del 2023 y su modificatoria aprobada por Resolución N°385-2023-CU de fecha 11 de diciembre del 2023) y por la Resolución N°403-2023-CU de fecha 27 de diciembre de 2023, ésta última que amplía el límite de las fechas de sustentación de proyectos aprobados del 2017 al 2020.

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo, Elmer Llanos Díaz, usuario revisor de la Tesis titulada: “Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz para implementar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública”, cuyo autor es Gilmer Alarcon Requejo; con DNI N° 16436848; declaro que la evaluación realizada por el Programa informático ha arrojado un porcentaje de similitud 17%, verificables en el Resumen del Reporte automatizado de similitudes que se acompaña

El suscrito analizó el reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas dentro del porcentaje de similitud permitido no constituyen plagio y que el documento cumple con la integridad científica y con las normas para el uso de citas y referencias establecidas en los protocolos respectivos.

Se cumple con adjuntar el Recibo Digital a efectos de la trazabilidad respectiva del proceso.

Lambayeque, 07 de julio del 2026.



Firma (Asesor)

Elmer Llanos Díaz
DNI N° 16677372

Adjunto:

Resumen de Reporte automatizado de similitudes

Recibo digital

INFORME DE SIMILITUD DE TURNITIN

Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz para implementar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%	16%	9%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	apps2.unprg.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	www.unprg.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	www.informatica-juridica.com Fuente de Internet	1%
4	www.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	issuu.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unprg.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	<1%
10	"Diseño e implementación de una estrategia de evaluación de actitudes profesionales en los cursos de clínica jurídica de una facultad de derecho", Pontificia Universidad Catolica de Chile, 2018 Publicación	<1%
11	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1%
12	hdl.handle.net Fuente de Internet	<1%
13	1library.co Fuente de Internet	<1%
14	tesis.luz.edu.ve Fuente de Internet	



Firma (Asesor)

Elmer Llanos Díaz
DNI N° 16677372

RECIBO DIGITAL



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: Gilmer Alarcon Requejo
Título del ejercicio: INFORME DE TESIS
Título de la entrega: Informe de Tesis
Nombre del archivo: Informe_Final_Tesis_-_Gilmer_Alarcon.docx
Tamaño del archivo: 3.63M
Total páginas: 143
Total de palabras: 38,771
Total de caracteres: 229,173
Fecha de entrega: 07-jul-2026 12:14p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 2994769410

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN

UNIDAD DE POSGRADO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA

TESIS

"Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para implementar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Presentada para obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia

Autor : Bach. Gilmer Alarcon Requejo
<https://orcid.org/0000-0002-1587-4224>

Asesor: Dr. Elmer Llanos Díaz
<https://orcid.org/0000-0002-6955-8219>

Lambayeque, 31 de julio 2026
Perú

Firma (Asesor)

Elmer Llanos Díaz
DNI N° 16677372

DEDICATORIA

A Rosa y Gaia

Piedras preciosas elegidas

Lluvia fresca y alegre

Fortalezas de luz para el viento

Abren y cierran ventanas

Con ellas

El buen café en mi pecho.

AGRADECIMIENTO

A la comunidad de docentes, estudiantes y egresados de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por su compromiso con los retos de la autoevaluación y la acreditación de nuestro Programa Académico, desde las luces de una teoría de la justicia constructivista y deliberativa.

ÍNDICE

ACTA DE SUSTENTACIÓN	II
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD	III
REPORTE AUTOMATIZADO DE SIMILITUDES Y ESCRITURA CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA	IV
INFORME DE SIMILITUD DE TURNITIN	V
RECIBO DIGITL	VI
DEDICATORIA	VII
AGRADECIMIENTO.....	VIII
ÍNDICE	IX
ÍNDICE DE TABLAS	XIII
ÍNDICE DE FIGURAS	XIV
LISTA DE ABREVIATURAS	XV
INFORMACIÓN GENERAL.....	16
RESUMEN	17
ABSTRACT.....	18
INTRODUCCIÓN	19
1. Realidad problemática	19
2. Formulación del problema de investigación	23
Problema General	23
Problemas Específicos.....	23
3. Justificación	24
4. Objetivos.....	25
Objetivo general	25
Objetivos específicos.....	25
5. Limitaciones del estudio	26
6. Estructura del informe	26
CAPÍTULO I. DISEÑO TEÓRICO	28

1.1.	Estado del Arte	28
1.2.	Bases epistemológicas.....	31
1.2.1.	Paradigma de investigación	32
1.2.2.	Enfoque de investigación.....	32
1.3.	Antecedentes	33
1.3.1.	Internacionales	33
1.3.2.	Nacionales.....	36
1.3.3.	Locales	38
1.4.	Bases teóricas	38
1.5.	Bases conceptuales.....	42
1.5.1.	Conceptos y constructos	42
1.5.2.	Categorización apriorística	48
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO		53
2.1.	Tipo y diseño de investigación.....	53
2.2.	Diseño de contrastación y procedimiento de análisis	54
2.2.1.	Unidades hermenéuticas	54
2.2.2.	Proceso de análisis cualitativo	55
2.3.	Población y muestra	57
2.3.1.	Definición de la población.....	57
2.3.2.	Determinación de la muestra	58
2.4.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	59
2.4.1.	Técnicas de recolección	59
2.4.2.	Construcción y validación de instrumentos	60
2.5.	Aspectos éticos de la investigación.....	61
CAPÍTULO III. RESULTADOS.....		63
3.1.	Diagnóstico curricular a nivel macro	63
3.1.1.	Docentes	64
3.1.2.	Egresados.....	64
3.1.3.	Estudiantes.....	65
3.2.	Diagnóstico curricular a nivel Meso	66
3.2.1.	Docentes	67

3.2.2. Egresados.....	68
3.2.3. Estudiantes.....	69
3.3. Diagnóstico curricular a nivel micro.....	71
3.3.1. Docentes	71
3.3.2. Egresados.....	72
3.3.3. Estudiantes.....	73
3.4. Análisis del diagnóstico curricular.....	74
CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN	77
4.1. Discusión respecto a los antecedentes.....	77
4.2. Discusión al nivel macro	78
4.2.1. Política nacional.....	78
4.2.2. Ley universitaria 30220	79
4.2.3. Modelo educativo de la UNPRG	80
4.2.4. Análisis del Plan de Estudios del Programa de Derecho	82
4.2.5. Espacios curriculares vinculados con la práctica jurídica.....	82
4.2.6. Oportunidad curricular para la incorporación de una clínica jurídica	83
4.2.7. Justificación de las competencias del perfil de egreso	83
4.2.8. Capacidad y alineación del curso.....	87
4.3. Discusión al nivel micro.....	89
4.3.1. Fines de investigación.....	89
4.3.2. Fines: El trabajo decente	90
4.3.3. Medios: La educación clínica	91
4.3.4. La pirámide de evaluación auténtica de Miller.....	92
4.4. Implicancias	93
CAPÍTULO V. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....	95
1. Información general	97
2. Sumilla.....	97
3. Capacidad del curso.....	98
4. Derivación de capacidades.....	98
5. Desempeños (resultados de aprendizaje) por unidades de aprendizaje – enseñanza	99
6. Unidades de aprendizaje - enseñanza	101

7. Sistema de evaluación de la asignatura.....	109
7.1. Matriz de Ponderación:.....	109
7.2. Detalle de las Evidencias por Componente:	109
7.3. Requisitos de Aprobación:	110
8. Metodología de aprendizaje-enseñanza e investigación formativa	111
8.1. Metodología de Aprendizaje-Enseñanza	111
8.2. Investigación formativa en la asignatura	111
9. Tutoría académica.....	112
10. Referencias	112
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	116
6.1. Conclusiones	116
6.2. Recomendaciones.....	117
REFERENCIAS.....	119
ANEXOS	132
Anexo 1: Guía de entrevista en profundidad.....	132
Anexo 2: Ficha de validación de contenido de instrumento cualitativo	134
Anexo 3: Carta de presentación para la validación de contenido	138
Anexo 4: Consentimiento Informado para Participantes en la Investigación	140
Anexo 5: Declaración de uso responsable de la inteligencia artificial.....	142
Anexo 6: Cuadro resumen de validación del instrumento de recolección de datos, por el método de juicio expertos, mediante la V de Aiken.	144
Anexo 7: Cuadro resumen de validación del contenido del sílabo del curso de Clínica Jurídica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el método de juicio expertos, mediante la V de Aiken.	146

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Matriz de categorización apriorística	48
Tabla 2: Matriz de categorización metodológica	50
Tabla 3: Tabla de entrevistados	58
Tabla 4: Espacios curriculares vinculados con la práctica jurídica	82
Tabla 5: Segunda y tercera competencia profesional específica y de especialidad establecidas en el Plan de Estudio del Programa de Derecho de la UNPRG	84
Tabla 6: Concordancia entre el perfil de egreso y el Curso clínica Jurídica de Transparencia y Acceso a la Información pública	88

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Diagnóstico cualitativo de entrevistas a nivel macro.....	66
Figura 2: Diagnóstico cualitativo de entrevistas a nivel meso	70
Figura 3: Diagnóstico cualitativo a nivel micro	74
Figura 4: Análisis diagnóstico curricular	75
Figura 5: Evaluación auténtica y pirámide de Miller	92

LISTA DE ABREVIATURAS

CJTAIP	Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública
CONEAU	Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria
DAIPT	Derecho de acceso a la información pública y la transparencia
LTAIP	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PED	Programa de Estudios de Derecho
PNESTP	Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
PTE	Portales de Transparencia Estándar
SINEACE	Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
TC	Tribunal Constitucional
TTAIP	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
UNPRG	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

INFORMACIÓN GENERAL

- **Título:** “Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz para implementar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública”
- **Autor:** Gilmer Alarcón Requejo
- **Asesor de especialidad y metodológico:** Dr. Elmer Llanos Díaz
- **Línea de investigación:** Ciencias Sociales y Humanidades
- **Lugar de ejecución de la investigación:** Lambayeque
- **Duración estimada del proyecto**
 - Fecha de inicio: 25 de setiembre de 2025
 - Fecha de término: 25 de junio de 2026

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo analizar de qué manera la interpretación de los actores de la comunidad universitaria sobre la organización curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo contribuye al diseño y justificación de la incorporación del curso electivo “Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública”. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo proyectiva y con un diseño de Investigación Acción Participativa, orientado a la comprensión e intervención de la realidad educativa. La población estuvo conformada por actores clave del programa (docentes, estudiantes y egresados), de la cual se seleccionó una muestra intencional de nueve participantes. Se emplearon como técnicas el análisis documental y la entrevista semiestructurada, siendo los instrumentos el protocolo de revisión documental y la guía de entrevista. Los datos obtenidos fueron procesados mediante el software Atlas.ti, empleando la codificación predefinida y emergente. Los resultados del diagnóstico evidenciaron, a nivel macro, el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para el licenciamiento, pero con limitaciones en el proceso de acreditación; a nivel meso, una incoherencia entre el enfoque por competencias y la rigidez del currículo; y a nivel micro, la necesidad de fortalecer una de las competencias del perfil de egreso, mediante metodologías innovadoras. A partir de estos hallazgos, se formuló la propuesta del curso electivo “Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública”. La propuesta fue validada mediante juicio de expertos, obteniendo un alto nivel de concordancia (V de Aiken = 1), lo que respalda su pertinencia, claridad y coherencia. En conclusión, la investigación evidencia la necesidad de implementar un currículo flexible, integrado y orientado a una mejor articulación entre teoría y práctica, donde la educación clínica se constituya en un eje estratégico para mejorar el perfil de egreso en la formación jurídica.

Palabras clave: educación jurídica, currículo por competencias, clínicas jurídicas, transparencia, acceso a la información pública, método clínico.

ABSTRACT

The objective of this study was to analyze how the university community's interpretation of the curriculum structure of the Law Program at the Pedro Ruiz Gallo National University contributes to the design and justification of the inclusion of the elective course "Legal Clinic on Transparency and Access to Public Information." The research was conducted using a qualitative, projective approach with a Participatory Action Research design, aimed at understanding and intervening in the educational reality. The population consisted of key stakeholders in the program (faculty, students, and alumni), from which a purposive sample of nine participants was selected. The techniques employed were document analysis and semi-structured interviews, with the instruments being the document review protocol and the interview guide. The data obtained were processed using Atlas.ti software, employing both predefined and emergent coding. The results of the assessment revealed, at the macro level, compliance with basic quality requirements for licensing, but with limitations in the accreditation process; at the meso level, an inconsistency between the competency-based approach and the rigidity of the curriculum; and at the micro level, the need to strengthen one of the competencies in the graduate profile through innovative methodologies. Based on these findings, a proposal was formulated for the elective course "Legal Clinic on Transparency and Access to Public Information." The proposal was validated through expert review, obtaining a high level of agreement (Aiken's $V = 1$), which supports its relevance, clarity, and coherence. In conclusion, the research highlights the need to implement a flexible, integrated curriculum geared toward better alignment between theory and practice, in which clinical education serves as a strategic pillar for improving the graduate profile in legal education.

Keywords: legal education, competency-based curriculum, legal clinics, transparency, access to public information, clinical method.

INTRODUCCIÓN

1. Realidad problemática

La acreditación de las carreras universitarias en el Perú complementa el licenciamiento otorgado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Se trata de un proceso que busca elevar los estándares de calidad más allá de las condiciones básicas, llevado a cabo por el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). Esta evaluación comprende objetivos de aprendizaje, planes de estudio y capacidades de los docentes, y tiene como finalidad promover una cultura de mejora centrada en el perfil de egreso de los estudiantes. Por lo cual, los programas acreditados se caracterizan por garantizar una formación de calidad que ofrece tanto a la sociedad como a los empleadores, ya sean privados o públicos, la confianza en las competencias de los egresados (SINEACE, 2024). En el caso del Programa de Estudios de Derecho, la exigencia de acreditación es obligatoria según la Ley 28740, ley que creó el SINEACE¹. El referido organismo oficializó el *Modelo de Acreditación para los Programas de Educación Superior Universitaria* aprobado por Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Universitaria (CONEAU), mediante la Resolución de Presidencia N.º 000106-2025-SINEACE/COSUSINEACE-P². Además, el 16 de junio de 2026, El CONEAU, publicó los criterios para la acreditación de programas de estudios de pregrado de Derecho.

Entre las exigencias de la acreditación destaca la tensión entre el modelo del currículum rígido por competencias frente al currículum flexible por competencias. Parte de la formación por competencias exige la implementación de cursos electivos, en especial en lo relativo a los procesos de actualización curricular. A partir de un estudio comparado, Valdivia Bocanegra et al. (2024) identificaron que la mayoría de las estructuras curriculares de países como Alemania y Estados Unidos, brindan un amplio margen de elección basado en el respeto a la autonomía de los estudiantes para que éstos elijan los cursos de su preferencia en los últimos semestres de su formación. A su vez, el análisis

¹ Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la calidad educativa, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de mayo de 2006.

² Publicada en el diario oficial El Peruano el 7 de agosto de 2025.

del perfil de egreso de las principales universidades peruanas permite apreciar la tendencia de incluir cursos de investigación y espacios para reflexionar sobre el impacto de las nuevas tecnologías. Al respecto, Gonzáles Morales (2008) señaló:

En lo que se refiere al Perú, tanto en la Pontificia Universidad Católica como en la Universidad de San Agustín de Arequipa, la clínica de interés público tiene el carácter de optativa para los estudiantes de la carrera de derecho (p. 195).

La implementación de la clínica jurídica fue concebida pues, como un espacio de innovación, el cual fue replicado por universidades públicas como la San Antonio Abad del Cusco, la San Cristóbal de Huamanga, entre otras. El panorama descrito exige una reflexión por parte de las universidades públicas en general, y de la UNPRG en particular, ya que a la fecha el Programa de Estudios de Derecho no cuenta con cursos electivos. En este sentido, es pertinente hacer un análisis curricular de este programa para justificar la pertinencia de incorporar una propuesta del curso electivo CJTAIP, como un espacio donde los estudiantes se enfrenten a situaciones de acción teórica práctica, a partir de la resolución de casos reales con relevancia pública, a partir del método clínico.

Parte de la preocupación por la ausencia de cursos electivos que promuevan la formación en temas de interés público, reside en el contraste que establecen autores como Bregaglio y Torres (2025), González Morales (2018) y Courtis (2008) entre la enseñanza tradicional del Derecho en el ámbito Latinoamericano y sus respectivos métodos, frente a la irrupción de métodos provenientes de la tradición pedagógica de los Estados Unidos. Al respecto, Gonzáles Morales (2008) critica el abuso de la memorización y el poco interés en el desarrollo de la capacidad de argumentación, precisando lo siguiente:

[E]n general, en la cultura jurídica tradicional latinoamericana esta ‘capacidad de argumentación’ ha sido asociada con una serie de rasgos, tales como el despliegue histriónico, la habilidad para dar golpes de efecto y, en general, con la destreza para persuadir y convencer (p. 177).

Frente a ello, el citado autor considera que un objetivo central en la implementación de las clínicas jurídicas debe dirigirse a transformar la enseñanza del derecho, empezando por exponer aquellos rasgos que requieren una reforma para mejorar la educación jurídica en América Latina. A partir de lo expuesto, se debe precisar que el método clínico prioriza

una casuística considerada de interés público, donde destacan aquellos casos relacionados con la protección de derechos fundamentales y la consolidación del Estado democrático de Derecho (Sánchez Gómez, 2019).

La propuesta del método clínico, a la fecha, no ha sido implementada con anterioridad en el Programa de Estudios de Derecho, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Ahora bien, el licenciamiento de la citada universidad, aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo 015-2023-SUNEDU/CD, trae consigo la aprobación de planes de estudios formulados desde un enfoque pedagógico por competencias. Dichos planes tienen que ser desarrollados desde una perspectiva crítica, lo cual implica detectar sus insuficiencias y proponer soluciones para su mejora, mediante la autoevaluación y posterior, acreditación externa.

A partir del diagnóstico de Parrales Rodríguez y Durán Andrade (2025) se debe prestar atención a la mejora del espacio de aprendizaje, dado que las metodologías de enseñanza tradicional no cuentan con suficientes espacios de reflexión teórico práctico donde los estudiantes consoliden su formación a través de la resolución de casos reales que promuevan su autoaprendizaje y la adquisición de habilidades y capacidades necesarias para desempeñarse a nivel profesional. Asimismo, no se puede perder de vista lo advertido por Pásara (2010) en relación con el impacto que la enseñanza del Derecho tiene en el sistema de justicia dado que las facultades no sólo son lugares de formación, sino también espacios donde los métodos de enseñanza afectan al sistema de justicia en general, lo que configura una responsabilidad crítica para las facultades de Derecho en general (p. 273 y 274). Frente a esta deficiencia se debe tomar en cuenta la experiencia de aquellas universidades peruanas cuyos programas de estudios de Derecho, basados en un currículo flexible por competencias, lograron su acreditación por SINEACE, tales como la Pontificia Universidad Católica del Perú, la Universidad de Piura, la Universidad Privada Antenor Orrego y la Universidad Privada del Norte y la Universidad Nacional de Trujillo. Esto implica, en términos de Biggs (2022), la identificación de mejores prácticas y modelos de innovación.

Sobre la acreditación, se debe destacar la importancia de concebirla como un derecho de los estudiantes, en el marco del interés superior del estudiante (Espinoza Coila, 2014). Al respecto, el Plan estratégico UNPRG 2025-20230 (aprobado mediante la Resolución N.º

085-2025-CU, 2025), señala a la educación como un derecho fundamental en los siguientes términos:

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo en conformidad con el Artículo 3 de la Ley 30220 es definida como una comunidad académica, orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica. Que hace énfasis en la educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Las funciones principales y elementales de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo son: Formación profesional, investigación, extensión cultural y proyección social, educación continua, contribuir al desarrollo humano (p. 130).

Entre los tópicos, los que abren brechas significativas hacia un currículo flexible basado en competencias, cobra especial relevancia la temática de transparencia y acceso a la información pública, entendido como un elemento transversal para la formación integral de los futuros abogados, dado el rol central de dicha temática para una mejor comprensión del Estado democrático de Derecho. Al respecto, se debe tener en cuenta que, en la implementación de clínicas jurídicas de acciones de interés público en América Latina, se han documentado dichas experiencias desde la década de 1990. Sobre este punto en particular destaca la experiencia de la Universidad Diego Portales y posterior conformación de la Red de Clínicas Jurídicas de Interés Público, la cual ha tenido una especial influencia en temáticas como reforma judicial, acceso a la justicia y transformaciones en la enseñanza del derecho, a partir de una lectura contextualizada de las doctrinas del realismo jurídico (González Morales, 2006, p. 193-194).

Entre las temáticas más recurrentes abordadas por las clínicas jurídicas en una etapa de formación e implementación, en efecto, figura la transparencia y el acceso a la información pública, debido a que se adscribe al conjunto temático del interés público. Este es un elemento que explica la trascendencia del método clínico no sólo en su dimensión pedagógica para la profesionalización individual, sino también su proyección comunitaria (Courtis, 2008). Esto se debe, entre otras razones, a que las leyes de acceso a la información pública son un instrumento importante para generar transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana, en contextos de altos niveles de corrupción, tal como sucede en el Perú (Maríñez Navarro, 2019) o en situaciones de emergencia, tal

como ocurrió con la pandemia del COVID-19, permiten exigir mejores respuestas del Estado (Torijano Pérez, 2026). En este sentido, las clínicas jurídicas pueden contribuir desde su trabajo pedagógico a un uso más intensivo de la Ley de transparencia y a un mayor acceso a la información pública, desde un espacio de formación de los futuros abogados.

2. Formulación del problema de investigación

Problema General

¿De qué manera la interpretación de los actores de la comunidad universitaria sobre la organización curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo contribuye al diseño y justificación de la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de mejorar el perfil de egreso?

Problemas Específicos

1. ¿Cuáles son los antecedentes de investigación, fundamentos teóricos, categorías conceptuales y el marco jurídico que sustentan la pertinencia de un currículo flexible por competencias que integre cursos obligatorios y electivos, como base para la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Programas de Estudios de Derecho, con el fin de mejorar el perfil de egreso?
2. ¿Cuál es el diagnóstico a nivel macro, meso y micro del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que permite fundamentar una propuesta de malla curricular flexible e integrada que incorpore el curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con la Política Pública de Educación Universitaria, las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU, los estándares de acreditación del SINEACE, el modelo educativo de la UNPRG y los ODS 4 (Educación de calidad) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), mediante la triangulación de entrevistas, análisis documental y unidades hermenéuticas?
3. ¿De qué modo se concreta el sílabo del curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicando el método clínico como estrategia de enseñanza-aprendizaje orientada al fortalecimiento de las competencias

cognitivas, procedimentales y actitudinales de los estudiantes del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, validando su pertinencia mediante el análisis documental y las entrevistas a estudiantes, docentes y egresados, además del juicio de expertos?

3. Justificación

La propuesta del método clínico se traduce, en términos teórico-prácticos, en la implementación de espacios donde se refuerzan competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, a través del auto aprendizaje y de la evaluación constante que brinda la resolución de casos de interés público. Este último aspecto comprende, de manera especial la temática de la transparencia y acceso a la información pública, la cual, al contar con un espacio para la observación y estudio de casos reales, así como para la implementación de proyectos de investigación, reforzarán la formación integral de los estudiantes Derecho de la FDCP, UNPRG, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 4, concerniente a la educación inclusiva y de calidad y, el ODS 16 vinculado a la paz, la justicia e instituciones sólidas.

La opción para implementar el método clínico a través de un curso electivo relativo a la temática de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno también responde a las necesidades advertidas a partir de la revisión del documento "Socialización del modelo de Calidad para la Acreditación" (SINEACE, 2022). El referido documento articula dimensiones, factores y estándares del modelo de calidad. Así, como elementos de la formación integral, están los siguientes: gestión de la formación, investigación e innovación jurídica, y gestión del perfil de egreso. Cabe indicar que la presente investigación también coadyuvará a responder una parte de las obligaciones derivadas del proceso de acreditación, establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N.º 16-2010-ED, que modifica el Reglamento de la Ley N.º 28740, Ley del SINEACE. Dicho artículo establece la obligatoriedad de la autoevaluación con fines de acreditación, conforme las exigencias establecidas en los indicadores de gestión del citado organismo.

4. Objetivos

Objetivo general

Analizar de qué manera la interpretación de los actores de la comunidad universitaria sobre la organización curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo contribuye al diseño y justificación de la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de mejorar el perfil de egreso.

Objetivos específicos

1. Analizar e interpretar los antecedentes de investigación, fundamentos teóricos, categorías conceptuales y el marco jurídico que sustentan la pertinencia de un currículo flexible por competencias, que integre cursos obligatorios y electivos, como base para la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Programas de Estudios de Derecho, con el fin de mejorar el perfil de egreso.
2. Realizar un diagnóstico a nivel macro, meso y micro del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que permita fundamentar una propuesta de malla curricular flexible e integrada que incorpore el curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con la Política Pública de Educación Universitaria, las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU, los estándares de acreditación del SINEACE, el modelo educativo de la UNPRG y los ODS 4 (Educación de calidad) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), mediante la triangulación de entrevistas, análisis documental y unidades hermenéuticas.
3. Diseñar y proponer el sílabo del curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicando el método clínico como estrategia de enseñanza-aprendizaje orientada al fortalecimiento de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de los estudiantes del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, validando su pertinencia mediante el análisis documental y entrevistas, además del juicio de expertos.

5. Limitaciones del estudio

Entre las principales limitaciones de la presente investigación se identifica la disponibilidad de tiempo para participar en las entrevistas, tanto de docentes, estudiantes y egresados de la Escuela Profesional de Derecho. Para afrontar este problema, se ha visto por conveniente desarrollar las entrevistas por etapas, de tal manera que los participantes pudieron concurrir y facilitar la recolección de datos oportunamente. También se ha identificado como una limitación el acceso a documentos clave tales como sílabos, resoluciones y documentos de gestión de las diferentes clínicas jurídicas de otras universidades, y que fueron reseñadas en el presente estudio, en tanto fuentes secundarias.

6. Estructura del informe

El presente informe de tesis, de naturaleza proyectiva, se estructura en seis capítulos articulados de manera progresiva, los cuales permiten transitar del análisis del problema hasta la formulación de una propuesta de intervención curricular debidamente fundamentada. Este tipo de investigación busca comprender una realidad, y a partir de ello intervenirla mediante una propuesta viable, pertinente y sustentada en evidencia empírica y teórica, en concordancia con las necesidades identificadas en el contexto educativo.

El primer capítulo desarrolla el estado del arte, la revisión teórica, los antecedentes internacionales, nacionales y locales relacionados con la formación jurídica, la educación clínica del derecho y el enfoque por competencias en la educación superior. Asimismo, se construye el marco teórico que sustenta la investigación, incorporando enfoques como la educación jurídica clínica, la formación por competencias, la transparencia y el acceso a la información pública, así como modelos explicativos relevantes que permiten interpretar la dinámica fenomenológica de los programas de estudios de Derecho.

El segundo capítulo presenta el planteamiento metodológico, describe el enfoque cualitativo adoptado, el tipo y diseño de la investigación proyectiva, así como las técnicas e instrumentos de recolección de datos. En este apartado se detalla el uso de la entrevista semiestructurada aplicada a los grupos de interés (docentes, estudiantes y egresados), precisando los criterios de selección de los participantes, el procedimiento de recolección de la información y las estrategias de análisis, tales como la codificación y categorización

mediante herramientas como Atlas.ti, así como la interpretación hermenéutica de los discursos.

El tercer capítulo contiene los resultados del diagnóstico, los cuales se presentan a partir del análisis cualitativo de la información recogida; se identifican las principales categorías emergentes, patrones de sentido y percepciones de los actores educativos respecto a la formación jurídica, el plan de estudios, el enfoque por competencias y la pertinencia de incorporar una clínica jurídica. Los resultados se organizan en ejes temáticos que permiten comprender las limitaciones, potencialidades y necesidades del programa de estudios.

El cuarto capítulo desarrolla la discusión de resultados, en la cual se interpretan los hallazgos del diagnóstico a la luz del marco teórico y los antecedentes revisados. Este capítulo permite contrastar las percepciones de los actores con los enfoques conceptuales, evidenciando coincidencias, tensiones y vacíos en la formación jurídica actual. Asimismo, constituye un puente analítico que justifica la necesidad de una intervención curricular, sirviendo como base para la propuesta que se desarrolla en el capítulo siguiente.

El quinto capítulo presenta la propuesta de intervención, la cual consiste en el diseño de una malla curricular flexible e integrada que incorpora el curso CJTAIP como asignatura electiva. En este apartado se detalla la fundamentación pedagógica, jurídica e institucional de la propuesta, así como la estructura del curso, sus competencias, contenidos, metodología, sistema de evaluación y su articulación con el perfil de egreso y las políticas educativas vigentes, incluyendo las Condiciones Básicas de Calidad, los estándares de acreditación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Finalmente, el sexto capítulo recoge las conclusiones de la investigación, en las cuales se sintetizan los principales hallazgos del estudio, destacando los aportes teóricos, metodológicos y prácticos, así como la pertinencia de la propuesta en relación con el problema identificado. Además, este capítulo también presenta las recomendaciones, dirigidas a las autoridades universitarias, docentes y demás actores involucrados, orientadas a la implementación de la propuesta, la mejora continua del currículo y el fortalecimiento de la formación jurídica en el marco de una educación superior de calidad.

CAPÍTULO I. DISEÑO TEÓRICO

1.1. Estado del Arte

Desde su implementación en las escuelas de Derecho de las universidades de Estados Unidos, el método clínico ha sido objeto de observación, análisis y progresiva implementación en el ámbito latinoamericano e hispano. Entre sus fundamentos epistémicos y didácticos, el método clínico ha sido reconocido como una metodología pedagógica transformadora en la formación jurídica (Courtis, 2008, p. 10), dado que trasciende la tradicional enseñanza basada exclusivamente en la transmisión de conocimientos teóricos para incorporar el aprendizaje experiencial y el compromiso con la justicia social. En esta línea, Sánchez Gómez (2019) enfatiza que la metodología clínica se fundamenta en un enfoque pedagógico que articula la teoría con la práctica, lo que le permite superar la dicotomía tradicional entre el conocimiento doctrinal y la aplicación jurídica, aborda los conflictos desde una comprensión integral de las situaciones de vulnerabilidad que afectan a los justiciables. En cuanto a su implementación e impacto en el diseño curricular de las facultades de Derecho, Perilla Granados (2023) señala que la incorporación de metodologías clínicas requiere una reflexión epistemológica sobre cómo se construye el conocimiento jurídico, por lo cual los diseños curriculares deben trascender el enfoque memorístico y doctrinal para incorporar dimensiones procedimentales y actitudinales que solo pueden desarrollarse mediante experiencias prácticas supervisadas, siendo el método clínico una respuesta adecuada a tal reto. Por su parte, Tanveer y Kumar (2025) sostienen que la educación legal clínica constituye un puente entre la teoría y la práctica mediante el aprendizaje experiencial y el desarrollo de habilidades centradas en el justiciable. Esta perspectiva resalta que el conocimiento jurídico no se adquiere pasivamente, sino que se construye a través de la experiencia directa con casos reales, lo que permite a los estudiantes desarrollar competencias profesionales esenciales.

En tanto el método clínico en la enseñanza del Derecho es reconocido como una respuesta a las limitaciones que presentan los métodos tradicionales, se observan importantes aportes sobre la pertinencia e importancia de aquella, así como modelos de implementación de clínicas jurídicas en universidades del ámbito latinoamericano y europeo. A partir de dichos espacios se han sistematizado sus aportes sobre el aprendizaje colaborativo y el logro de habilidades profesionales en los estudiantes de Derecho. Al

respecto, Vargas, Álvarez y Cárdenas (2023) abordan el aprendizaje individual y colaborativo al interior de las clínicas jurídicas, caracterizándolo como una "relación simbiótica mutualista necesaria para el mundo profesional actual", dado que se potencian mutuamente (p. 252). Este enfoque también destaca que las clínicas no solo benefician al estamento de los estudiantes, sino que generan un ecosistema de aprendizaje donde docentes y estudiantes se benefician recíprocamente. Los autores identifican que el trabajo en equipo, la resolución conjunta de problemas y la retroalimentación constante son elementos distintivos de la metodología clínica que preparan a los futuros profesionales para un ejercicio idóneo del Derecho. Por su parte, Gascón Cuenca (2024) complementa esta visión al explicar cómo se aprende y cómo se enseña en las clínicas jurídicas, ofreciendo un ejercicio práctico que demuestra que el aprendizaje clínico implica un cambio en los roles tradicionales: el docente se convierte en facilitador y guía, mientras que el estudiante asume un rol activo y protagónico en su propio proceso formativo. Este enfoque supone una redefinición de la relación pedagógica que cuestiona las jerarquías tradicionales en el aula universitaria.

El método clínico y la implementación de clínicas jurídicas también han realzado la importancia de temáticas relacionadas con la justicia social y los derechos humanos al articularlos como ejes transversales en la selección de casos abordados en el desarrollo de sus respectivos cursos. Al respecto, una de las contribuciones más significativas de las investigaciones analizadas es la vinculación de la metodología clínica con la justicia social y los derechos humanos. Sobre este punto, Fernández Artiach (2024) analizó 15 años de experiencia de la Clínica Jurídica per la Justícia Social de la Universitat de València, e identificó que el "cuándo, el cómo y por qué" de la clínica están intrínsecamente relacionados con un compromiso institucional con la transformación social. La autora evidencia que las clínicas jurídicas no son meros espacios de práctica profesional, sino dispositivos de intervención social que permiten a las universidades cumplir con su función de responsabilidad social. En cuanto al ámbito latinoamericano, Bregaglio y Torres (2025) sostienen que el modelo de enseñanza clínica presenta un impacto relevante en la formación de profesionales comprometidos con la defensa de los derechos fundamentales, dadas las particularidades del referido contexto, caracterizado por profundas desigualdades y vulneraciones sistemáticas de derechos, situación que otorga a las clínicas jurídicas una relevancia particular como espacios de formación ética y de acceso a la justicia para poblaciones en situación de vulnerabilidad.

En cuanto a la implementación de clínicas jurídicas como espacios de aprendizaje y enseñanza, en cuanto al caso español, Fernández Artiach (2024) documenta el caso de la Universitat de València, cuya clínica jurídica enfocada en la justicia social se consolidó como un referente respecto a la sostenibilidad, y que dichos espacios no sólo requieren de voluntad institucional, sino también de estructuras organizativas estables y reconocimiento académico del trabajo clínico. Sobre la referida experiencia de implementación Gascón Cuenca (2024), añade que también es importante contar con herramientas metodológicas para la implementación de clínicas jurídicas, dado que el éxito de estas iniciativas depende de una planificación cuidadosa de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de la creación de espacios de reflexión crítica sobre la práctica profesional.

Desde una perspectiva centrada en América Latina, Jordan, Espín y Andrade (2024) sostienen que la implementación de clínicas jurídicas en Ecuador permitió el despliegue de herramientas pedagógicas efectivas para que los estudiantes comprendan la dimensión práctica de los derechos humanos y desarrollen sensibilidad hacia las problemáticas sociales que afectan a sus comunidades. Mientras que, en el caso peruano, San Martín Villaverde y Sotomayor Marcelo (2023) abordan el caso específico de las clínicas jurídicas de derecho ambiental, las cuales han permitido que los estudiantes enfrenten problemáticas complejas que involucran intereses colectivos y derechos difusos, contribuyendo a la protección de ecosistemas vulnerables y al empoderamiento de comunidades afectadas por conflictos ambientales. Ambas experiencias corroboran lo señalado por Bregaglio y Torres (2025) quienes elaboraron un balance sobre las clínicas jurídicas en el continente, las cuales han adoptado un enfoque particular centrado en derechos humanos y acceso a la justicia, respondiendo a las necesidades específicas de contextos marcados por la desigualdad y la exclusión. Esta línea contrasta con la experiencia de implementación en el contexto europeo y anglosajón, Atkinson y Livings (2024), ya que dichos autores identifican tensiones entre los modelos tradicionales de enseñanza del Derecho y las innovaciones pedagógicas que representan las clínicas jurídicas, lo que exige capacidad de adaptación frente a los cambios en el ejercicio profesional y las demandas sociales.

Dada las reflexiones críticas del método clínico en la enseñanza del Derecho, Prudencio Candia (2022) propone un rediseño curricular para los programas académicos de

Derecho, mediante la formación basada en competencias, argumentando que su incorporación debe ir acompañada de una reforma curricular integral que reconozca el valor formativo de la práctica. Esta perspectiva sugiere que la implementación de clínicas jurídicas no puede ser un añadido marginal, sino que debe formar parte de una transformación más profunda de los modelos pedagógicos. Por su parte, Mallandrich Miret (2021) sintetiza el valor pedagógico y social de las clínicas jurídicas, argumentando que estas constituyen un espacio privilegiado para la formación de profesionales comprometidos con la justicia, dado que en tiempos de crisis, como los que han caracterizado las últimas décadas, las clínicas jurídicas adquieren una relevancia particular al ofrecer respuestas concretas a problemas sociales desde la academia y al formar profesionales con una conciencia crítica sobre su rol en la sociedad. A su vez, Sánchez Gómez (2019) complementa este análisis al identificar los tipos de conflictos que son susceptibles de recibir tratamiento clínico, estableciendo criterios para determinar qué casos pueden ser asumidos por las clínicas jurídicas. Esta delimitación resulta necesaria para garantizar la calidad del servicio y la protección de los derechos de los usuarios, al tiempo que asegura experiencias formativas significativas para los estudiantes, dado que los casos que puedan dar lugar a litigios estratégicos o de alto interés público se constituyen en criterios de selección para definir temáticas y casos susceptibles de abordarse en clases.

Hasta aquí, el desarrollo del estado del arte nos ha permitido documentar investigaciones recientes sobre la pertinencia del método clínico en la enseñanza del Derecho, nos ha permitido también, identificar los tópicos que requieren ser profundizados para comprender los vacíos experienciales que todavía persisten en el contexto hispanoamericano y peruano. Así, en esta línea fenomenológica, resulta necesario asumir el estudio de la percepción de los integrantes de la comunidad universitaria en una universidad pública, de reciente licenciamiento y de retos pendientes sobre la acreditación de la calidad de programas académicos, donde la metodología no debe descuidar los fines subjetivos e intersubjetivos de la enseñanza del Derecho, aquellos que hay que proteger.

1.2. Bases epistemológicas

En el presente capítulo se aborda de manera sistemática el primer objetivo específico de la presente investigación, orientado al análisis e interpretación de los antecedentes de investigación, fundamentos teóricos, categorías conceptuales y epistémicas que sustentan

la pertinencia de un currículo flexible por competencias, donde se integren cursos obligatorios y electivos. La base teórica y normativa permite sustentar la propuesta, la misma que consiste en incorporar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Programas de Estudios de Derecho, con el fin de mejorar el perfil de egreso. Este apartado contiene la revisión documental de investigaciones y perspectivas teóricas previas, cuya presentación ha sido estructurada en función al objetivo previamente señalado.

1.2.1. Paradigma de investigación

La presente propuesta se adscribe al paradigma sociocrítico dada la finalidad de la investigación, que consiste en elaborar una propuesta de mejora a través del análisis del currículo del Programa de Estudios de Derecho de la UNPRG, la cual recogerá los puntos de vista de estudiantes, profesores y egresados, a partir del instrumento diseñado para tal fin. Con relación a la metodología, el paradigma también corresponde al sociocrítico, en tanto la investigación requiere de la participación de los actores de la comunidad universitaria descrita, a partir de la cual se sustentará la propuesta como agente de cambio que asume la importancia de implementar un curso electivo en el que se desarrolle el tópico de transparencia y acceso a la información pública, a través del método clínico.

1.2.2. Enfoque de investigación

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo en educación, el cual se orienta a comprender, interpretar y analizar los significados, percepciones y experiencias de los actores involucrados en el proceso formativo del Programa de Estudios de Derecho. Este enfoque resulta pertinente en tanto permite explorar en profundidad las dinámicas curriculares, las prácticas pedagógicas y las necesidades formativas desde la perspectiva de estudiantes, docentes y egresados, reconociendo que la realidad educativa es compleja, contextualizada y construida socialmente. En este sentido, el enfoque cualitativo no busca la generalización de resultados, sino la comprensión interpretativa del fenómeno educativo, a partir del análisis de discursos, narrativas y categorías emergentes que evidencian las fortalezas, limitaciones y oportunidades del currículo vigente.

1.3. Antecedentes

1.3.1. Internacionales

En torno a la dinámica de estudios sobre el método clínico en la enseñanza del Derecho, a nivel internacional, observamos el artículo elaborado por Vargas et al. (2023) que recoge la experiencia de la implementación del referido método en la Universidad Diego Portales de Chile. Los citados autores buscan describir y analizar la relación entre el referido método y el aprendizaje colaborativo para evaluar su utilidad en la formación profesional de sus estudiantes. La metodología empleada fue principalmente cualitativa, lo cual incluyó análisis documental y entrevistas semiestructuradas a docentes, abogadas y abogados, también aplicaron encuestas y *focus group* con estudiantes de clínicas jurídicas nacionales y latinoamericanas. Los autores concluyeron que la relación entre el aprendizaje colaborativo y el método clínico es "simbiótico mutualista entre ambas metodologías, lo que implica que, al unir las, se benefician mutuamente, potenciando los resultados de aprendizaje buscados por ambos" (p. 267).

También se observa que el estudio de Perilla Granados (2023), el cual se centra en analizar la adecuación de los diseños curriculares en las facultades de Derecho a las necesidades y demandas actuales, particularmente en cómo incorporan diferentes niveles de conocimiento en los resultados de aprendizaje. La investigación la desarrolla en la Universidad Tecnológica de Bolívar, Colombia, y utiliza un método hermenéutico crítico con estrategias de revisión documental para evaluar los planes de estudio. El objetivo es verificar si los diseños curriculares actuales facilitan un aprendizaje útil y reflexivo mediante la integración de conocimientos estratégicos, argumentativos, procedimentales y descriptivos. Los resultados destacan una práctica común de diseños curriculares que no siempre cumplen con integrar de manera efectiva estos conocimientos, limitando el potencial educativo y profesional de los estudiantes. Este autor concluye que es esencial reformar los programas académicos en las universidades para fomentar una educación más integral y adaptada a las realidades contemporáneas, sugiriendo que cada institución ajuste su currículo de manera reflexiva para optimizar los resultados de aprendizaje en el contexto social y legal actual, pasando por filtros de procesos deliberativos en la comunidad universitaria.

Asimismo, Jordan et al. (2024) indican que, a partir de su observación de la educación universitaria en Ecuador, el rol de las clínicas jurídicas trasciende la dimensión metodológica relativa a la enseñanza del Derecho para transformar el aprendizaje magistral a uno práctico, que tenga en el centro de su trabajo la realidad social y el interés por lo público. Los autores emplearon una metodología cualitativa, con un enfoque hermenéutico que les permitió analizar de manera comparada las respectivas mallas curriculares y los contenidos de nueve universidades públicas y privadas. Entre sus hallazgos señalan que las universidades emplean diferentes enfoques metodológicos tales como estudio de casos reales, investigación académica, litigio estratégico, análisis de sentencias, prácticas en consultorios jurídicos, entre otros. Los autores concluyen que las clínicas jurídicas aportan no sólo a la formación integral de los alumnos, sino también al rol de las universidades respecto a los problemas socio-jurídicos relevantes que benefician a la colectividad.

Así mismo, Granados Porras y Cascante Gómez (2021) estudian cómo se puede fortalecer la enseñanza de los derechos humanos a través de los cursos de Estudios Sociales y Educación Cívica en la Universidad Nacional de Costa Rica. Utilizando un enfoque cualitativo y un diseño de investigación bibliográfica, analizan el potencial de siete cursos específicos dentro del currículo. Los principales hallazgos muestran que el currículo actual ofrece una base sólida para integrar los derechos humanos, pero aún hay espacios por integrar, profundizar y expandir esta integración de manera más sistemática. Los autores concluyen que es crucial seguir desarrollando estas áreas para mejorar la educación en derechos humanos y preparar mejor a los estudiantes para los desafíos de una sociedad diversa y a menudo excluyente. Esta investigación resalta la importancia de un enfoque educativo que promueva activamente los valores y prácticas de los derechos humanos en los futuros profesionales.

En el ámbito español, Gascón Cuenca (2024) advierte que la educación jurídico-clínica “plantea cambios ontológicos en la forma tradicional en las que las facultades de Derecho organizan los estudios” (p. 13). Esta suerte de reto se debe a la exigencia de implementar espacios para la práctica en el espacio formativo, de tal manera que el estudiante sea capaz de superar los límites del formalismo jurídico, los cuales impactan de manera negativa en la aproximación crítica al sistema jurídico vigente. En este sentido, el autor destaca que una condición necesaria para la enseñanza clínica es partir desde una valoración crítica

del ámbito social en el que se desempeñan y cómo influye el ejercicio del abogado en el mismo.

En el ámbito internacional también se aprecian importantes críticas respecto al modelo predominante de formación jurídica, dado su origen y las importantes diferencias metodológicas y funcionales que presenta la educación clínica en Estados Unidos. Al respecto, Sánchez (2019) considera que el modelo clínico no es exportable al contexto español en su integridad, dadas las diferencias entre dichos sistemas jurídicos y las realidades universitarias y profesionales del Derecho. El autor sugiere tener en cuenta la funcionalidad de la clínica jurídica y su función pedagógica para elaborar un diseño propio, teniendo en cuenta la importancia del método clínico en la formación profesional de los estudiantes.

También se encuentran importantes avances en relación con innovaciones metodológicas para mejorar la evaluación de las actitudes profesionales de los cursos de clínica de una universidad perteneciente al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, tal como lo plantea González Ferrari (2017). Dicha autora da cuenta de un proyecto de intervención llevado a cabo entre los años 2012 y 2014, el cual tuvo como finalidad elaborar una estrategia evaluativa de actitudes relativas al ejercicio jurídico de los cursos de práctica, en los cuales se aplica el método clínico. Entre las dimensiones materia de evaluación, la autora señaló: intencionalidad, agente evaluador, tipo de instrumento y características de retroalimentación. Asimismo, su metodología estuvo organizada en tres etapas: a) identificación de acciones relacionadas a la definición del constructo a evaluar, b) diseño de la estrategia evaluativa y el instrumento, y c) evaluación de la implementación de la estrategia propuesta. Entre los resultados, la autora concluye que la citada estrategia permitió arribar a los logros deseados en ambos cursos, en especial en el rubro de atención al cliente, por lo que es necesario contar con instancias de evaluación relativos al desempeño alcanzado, lo que permite mejorar el aprendizaje.

Entre los antecedentes internacionales también se observa la preocupación por incluir la percepción de los estudiantes, teniendo en cuenta los alcances y límites que brinda el método clínico a través de la implementación de clínicas jurídicas. Así en el artículo elaborado por Mery Rodríguez (2016) la autora señala que el método de enseñanza tradicional del Derecho en América Latina se ha caracterizado por adscribirse al

formalismo jurídico, el cual privilegia el aprendizaje estático, restringido al aula y tendiente a memorizar conceptos. Dicho estado de cosas explica la recepción del método de enseñanza clínica, surgida bajo las premisas del realismo jurídico y enfatizando la importancia de incluir espacios de práctica en los que se trabajen casos reales bajo la guía de expertos, previamente desarrollada en los Estados Unidos, desde finales del siglo XIX. A partir de dicho marco teórico, la autora recalca la necesidad de tomar en cuenta las experiencias subjetivas de los estudiantes y profesores, antes que priorizar factores externos a la educación. El espacio de observación fue una universidad de Chile que instauró una clínica jurídica, en la cual el método clínico para la enseñanza del Derecho suscitó grandes expectativas, las cuales fueron contrastadas con la experiencia práctica. De ahí que la autora concluye que es necesario complementar el método de enseñanza tradicional y la metodología clínica.

1.3.2. Nacionales

La búsqueda de antecedentes nacionales no arroja suficientes investigaciones sobre la aplicación del método clínico en artículos y tesis. Sin embargo, se pudo identificar la Memoria académica del Proyecto: "Fortalecimiento de la Sociedad Civil y del Estado de Derecho en el Perú", el cual data del año (2008) y recoge las exposiciones presentadas en los seminarios denominados "El derecho de interés público en el Estado Constitucional" y "Las acciones de interés público en el Estado constitucional: Nuevas alternativas para el acceso a la justicia". Dicho proyecto fue organizado por la Red Nacional de Clínicas Jurídicas, siendo protagonistas las Clínicas Jurídicas de Interés Público de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, de la Universidad Nacional San Agustín, de la Universidad Católica Santa María y de la Universidad Nacional del Altiplano. El eje de las ponencias giró en torno al acceso a la justicia, así como otras temáticas relacionadas con la protección de los derechos fundamentales, considerando los roles del Estado y la sociedad civil.

A nivel nacional también observamos como antecedente el artículo de Mac Lean (2012) en que se expone las limitaciones de la educación legal tradicional respecto de la formación del estudiante de Derecho. Identifica las ventajas de la implementación de clínicas jurídicas, las cuales se adscriben a las tendencias de una "educación legal moderna" enfocada en el desarrollo de competencias de los alumnos y de los futuros abogados. La autora también considera que las clínicas jurídicas son una alternativa a la

enseñanza tradicional, para lo cual expone la experiencia de Facultades de Derecho de las universidades peruanas que implementaron dichos espacios de aprendizaje.

También tenemos el instructivo elaborado por Bregaglio (2019) en el que señala los alcances de la metodología clínica para la enseñanza del Derecho, la tipología de clínicas jurídicas y las ventajas del método clínico en la formación de los estudiantes. Es vital, al respecto, las decisiones institucionales y el interés de los estudiantes para la elección de la temática a desarrollar. Para la autora, en Perú, es vital identificar con claridad tanto el perfil de los docentes como los socios estratégicos para generar resultados significativos en la promoción de la justicia social y los derechos humanos, especialmente para personas con discapacidad. Considera que hay evidencias del impacto directo y positivo en la comunidad, especialmente en mejorar la accesibilidad y derechos de las personas con discapacidad (Renata Bregaglio, 2021).

En cuanto a trabajos de investigación en sentido estricto, vinculados con la investigación formativa, tenemos la tesis presentada por Carrera Cabrera (2021), en la cual propone la creación de una clínica jurídica de derecho del consumidor en la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, la cual, entendida como instrumento formativo, coadyuvaría al desarrollo de la protección y defensa del consumidor, conforme lo señalado en el Eje 1, referido a la educación del consumidor establecido en la Política Nacional de Protección y Defensa del Consumidor³. El autor sostiene que el método clínico tiene tres funciones relacionadas tanto con lo pedagógico, lo social como con la investigación, orientadas al logro de las competencias del perfil de egreso del futuro abogado.

Asimismo, se identificó el artículo de San Martín Villaverde y Sotomayor Marcelo (2023) que explora la relevancia de las clínicas jurídicas de derecho ambiental en Perú. Estas clínicas adoptan un método práctico que integra teoría y práctica, centrando el análisis y solución de casos reales, con un enfoque en competencias claves como la investigación, litigio estratégico y la promoción de políticas públicas ambientales. Los resultados de este trabajo indican el impacto del método clínico en la formación de los estudiantes, con responsabilidad social y participación comunitaria. Así, las clínicas jurídicas de derecho ambiental se constituyen en espacios para el desarrollo de futuros abogados conscientes

³ Aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 006-2017-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 27 de enero de 2017.

y comprometidos con la justicia ambiental, promoviendo una educación legal que responde directamente a las necesidades sociales y ambientales del país.

1.3.3. Locales

En el ámbito de la comunidad académica de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo se han encontrado tópicos de investigación relacionados tanto con la mejora de los planes curriculares como con la acreditación de programas. Así, la tesis doctoral de Dávila Cisneros (2021), mediante la aplicación de técnicas de la observación y la encuesta nos explica que los estudiantes no contaban con los conocimientos necesarios para responder a los factores establecidos por el SINEACE. Concluyó que la propuesta de intervención aplicada de forma correcta puede impactar positivamente, de tal manera que promoverá mejoras de cara al proceso de evaluación interna para lograr la acreditación del Programa de Estudios de Sociología.

En relación al modelo didáctico por competencias, Fernández Vásquez (2024) identifica que el área de gerencia social de los alumnos de sociología de la UNPRG sigue un proceso formativo tradicional cuyos cursos no guardan una relación coherente, por lo que se encuentran fragmentados y descontextualizados, donde no se aprecia aun la implementación del modelo de desarrollo de competencias, por lo que los procesos de enseñanza presentan deficiencias. Para el autor, esta situación justifica proponer un modelo didáctico por competencias para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Como métodos empleó la entrevista no estructurada a 30 estudiantes, respuestas que fueron codificadas mediante la escala Likert.

1.4. Bases teóricas

La enseñanza clínica del Derecho incorpora, de manera articulada, espacios donde los estudiantes enfrentan situaciones reales de interés público a través de la resolución de casos con la guía y asistencia de docentes capacitados en el tema a desarrollar, estos espacios son conocidos como clínicas jurídicas. Estos espacios contextualizados propician una formación integral, incorporan los aspectos teóricos estudiados en clase, con situaciones prácticas provenientes del tratamiento de casos reales (Cuenca, 2016; Hernández, 2016; Mallandrich Miret, 2021). En este sentido, una propuesta de implementación del método clínico tiende a mejorar las competencias cognitivas,

procedimentales y actitudinales, a través del aprendizaje autónomo y colaborativo, dado la evaluación constante que requiere la resolución de casos de interés público.

La enseñanza clínica del Derecho se ha consolidado como una metodología pedagógica de gran relevancia en el contexto de la formación jurídica contemporánea (Vargas et al., 2023). Este enfoque innovador busca complementar la tradicional instrucción teórica con una sólida experiencia práctica, equipando a los estudiantes de derecho con las habilidades y competencias necesarias para enfrentar con éxito los desafíos del ejercicio profesional. Estos elementos también son señalados por Witker (2007), quien caracteriza al método clínico como un recurso de aprendizaje que traslada los elementos propios del modelo de aprendizaje médico a partir de los cuestionamientos que hicieron los teóricos del realismo norteamericano, destacando, entre ellos, a Jerome Frank.

En esencia, la enseñanza clínica del Derecho se caracteriza por la integración de la teoría y la práctica, permitiendo a los alumnos aplicar los conocimientos adquiridos en el aula a situaciones reales o simuladas. Mediante la participación en consultorios jurídicos, talleres de litigio, o proyectos de asistencia legal, los estudiantes se sumergen en un entorno de aprendizaje experiencial, desarrollando destrezas fundamentales como la resolución de problemas, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y el pensamiento crítico.

Uno de los principales objetivos de este enfoque pedagógico es fomentar en los estudiantes una comprensión holística del derecho, que trascienda la mera memorización de conceptos y se traduzca en un dominio práctico de las herramientas y técnicas jurídicas orientadas al logro de fines individuales y sociales (Añón, 2014). Al interactuar directamente con clientes, autoridades judiciales y diversos actores del sistema legal, los alumnos adquieren un conocimiento más profundo del funcionamiento del ordenamiento jurídico, las dinámicas institucionales y las implicaciones sociales de la práctica del derecho. Asimismo, la enseñanza clínica del derecho promueve el desarrollo de una sólida conciencia ética y un compromiso con la justicia social (Bregaglio, 2021). Al abordar casos reales que involucran a personas y comunidades vulnerables, los estudiantes se enfrentan a dilemas morales y retos deontológicos que les exigen reflexionar sobre su papel como profesionales del derecho y su responsabilidad ante la sociedad.

Desde el ámbito de las competencias individuales que debe desarrollar todo futuro abogado, autores como Kronman (1999) proponen que para tener un buen juicio se requiere, además de un conocimiento, un desarrollo especial de la personalidad que permitiría, en definitiva, deliberar y tomar la decisión correcta. Por ello es indispensable incluir espacios que permitan a los estudiantes adquirir dichas destrezas de la mano con capacidades investigativas y argumentativas (González Morales, 2006, p. 184). Respecto de este último punto, destaca la noción del Derecho como argumentación sostenida por Atienza (2006), el cual cobra especial relevancia en el contexto latinoamericano para evaluar, analizar y criticar las decisiones judiciales, lo que permite cuestionar la aparente dicotomía entre la teoría y la práctica, ya que en el estudio del Derecho ambos aspectos son complementarios.

En la línea antes descrita, González Morales (2006) señala que el método clínico privilegia el estudio de casos, el cual no sólo es relevante en el sistema del *Common Law*, ya que el sistema del Derecho continental europeo (y por ende, en el Derecho latinoamericano) también “se construyó originalmente sobre la base de casos”, dada su importancia en el derecho romano (p. 181). Esta acotación se enlaza con las limitaciones descriptivistas y formalistas que presenta cierto positivismo jurídico, aquel que descuida el estudio de la norma jurídica contextualizada en lo real y en los fines de una justicia social.

A partir de la identificación del método clínico y sus principales características, se puede conceptualizar a la clínica jurídica como el espacio en el que se implementa el referido método. Al respecto, Almanza Iglesia (2010) sostiene que una clínica jurídica es un espacio bifuncional de práctica supervisado en el que confluyen la formación profesional y la prestación de un servicio a partir de la experiencia andragógica. Por su parte, Mac Lean (2012) y Grimes (2014) coinciden con el elemento antes señalado y añaden que una clínica jurídica constituye una alternativa a la enseñanza tradicional que resulta propicia para la formación basada en competencias y destrezas legales, así como para el aprendizaje basado en problemas. Para autores como Vargas Castillo (2016) y Sánchez Gómez (2019) es necesario la búsqueda de un significado contextualizado, dadas las particularidades de los países latinoamericanos.

Precisamente a partir de la lectura integral sobre las diferencias entre el contexto estadounidense y el latinoamericano autores como Courtis (2008) y Londoño (2015) elaboran propuestas para implementar clínicas jurídicas que respondan a las necesidades de las escuelas de Derecho de la región. Respecto al primer autor citado, su propuesta gira en torno a cuatro ejes que le llevan a sistematizar y conjugar una descripción de los problemas que presenta el modelo tradicional de educación vigente y preponderante en el citado ámbito. Dichos elementos abordan tanto el eje pedagógico, temático, profesional y comunitario (Courtis, 2008, pp. 9-24). Este desarrollo denota una propuesta compleja, en tanto toma como punto de partida la identificación de las deficiencias que el modelo tradicional presenta en los ejes citados. En este sentido, la propuesta de Courtis (2008) abarca los espacios que conforman el fenómeno educativo al incluir su respectivo ámbito de desarrollo, así como los actores y el espacio de proyección del ejercicio profesional de los futuros abogados.

En cuanto a la propuesta de Londoño (2015) se observan elementos claramente adscritos al eje pedagógico con un especial énfasis en el desempeño de roles por parte de alumnos y profesores, así como en el trabajo con casos reales. La citada autora también señala las ventajas del modelo clínico, así como las dificultades que presenta su respectiva implementación. También destaca el impacto de la tradición formalista que suele caracterizar a los sistemas jurídicos vigentes en la región iberoamericana, y la falta de claridad en los presupuestos para el funcionamiento de las clínicas jurídicas. Este último aspecto va de la mano con los escasos escenarios de formación y sistematización de experiencias de clínicas jurídicas, por lo que la autora resalta la necesidad de contar con mayores espacios de reflexión conjunta sobre la implementación de estas experiencias.

Asimismo, los principales aportes formulados desde la enseñanza clínica del Derecho resaltan la importancia de una propuesta metodológica enfocada en incorporar espacios donde los estudiantes se enfrenten a situaciones complejas y casos reales, de tal manera que logren una formación integral. La identificación de los casos suele observar criterios que priorizan aquellos de alto impacto, ya sea para la formación de los estudiantes o para el beneficio de la comunidad (Fernández Artiach, 2024; Sánchez, 2019). En este sentido, la integración de la enseñanza clínica en los planes de estudios de Derecho representa una valiosa oportunidad para formar abogados y juristas con una visión integral, capaces de

aportar soluciones innovadoras y sensibles a las necesidades de los diversos sectores de la población.

Además, el método clínico aplicado a la enseñanza del Derecho contribuye a estrechar los vínculos entre la academia y la práctica profesional, fomentando una colaboración más estrecha entre las instituciones de educación superior y el ámbito laboral. Los casos priorizados en la enseñanza clínica son aquellos que se adscriben al concepto de interés público, es decir, que son significativos para la consolidación del Estado democrático de Derecho y que exigen una reflexión constante sobre el rol del ciudadano para tal fin (Torres et al., 2015). En este sentido, desarrollar los aspectos teóricos y prácticos relativos a la transparencia y acceso a la información pública, trasciende la formación de los estudiantes, ya que los prepara para ser agentes activos en la vigilancia ciudadana, así como conocedores y usuarios de los mecanismos de rendición de cuentas a través del acceso a la información pública.

1.5. Bases conceptuales

1.5.1. Conceptos y constructos

Competencias: La propuesta de esta investigación se fundamenta en la educación por competencias, en la teoría socioformativa de Tobón (2015b, 2018) y en la teoría de la acción comunicativa de Habermas (2010). Se tomará en cuenta los desarrollos teóricos institucionales: CIFE-UNESCO-OIT, respecto al trabajo decente y el desarrollo económico sostenible (Organización Internacional del Trabajo, 2021). En lo que corresponde al Programa de Estudios de Derecho, el documento de la UNPRG denominado "Socialización del modelo de Calidad para la Acreditación", consigna como dimensiones, factores y estándares de la formación integral, los establecidos por el SINEACE en la Resolución del Consejo Directivo N.º 000112-2022-SINEACE/CDAH. Entre los citados, se observa que figuran dimensiones tales como gestión académica, formación integral, gestión docente y administrativa. En este contexto, destaca el factor "perfil de egreso", el cual se desarrolla en base a un modelo educativo por competencias, basado en: i) investigación jurídica, ii) razonamiento jurídico, iii) derechos humanos, iv) interdisciplinariedad, v) perspectiva global y local, vi) comunicación efectiva, vii) oratoria forense, viii) redacción jurídica, entre otros.

Educación superior por competencias: Si bien el desarrollo del concepto de competencias en la educación comienza en la década de los setenta, es en la década de los noventa que se operativiza en todos los niveles educativos, para luego, en la década del 2000 devenir en reglas y principios de una política educativa con trascendencia global, en concordancia con una serie de cambios educativos que introducen “el aprendizaje autónomo, el aprendizaje significativo, el constructivismo, la metacognición y las nuevas teorías de la inteligencia” (Tobón, 2015a, p. 72).

El aprendizaje-servicio: Esta categoría puede conceptualizarse como una metodología pedagógica que articula de manera deliberada los procesos de formación académica con la ejecución de un servicio destinado a atender necesidades concretas de la comunidad (Mayor Paredes, 2018). Esta estrategia se distingue por la integración efectiva entre aprendizaje y servicio, la participación activa y protagónica del estudiante, la reflexión sistemática sobre la experiencia vivida, la orientación social de las acciones emprendidas y la interacción colaborativa entre las instituciones educativas y su entorno sociocomunitario (Mayor Paredes, 2019). Su relevancia radica en que promueve el desarrollo de competencias personales, sociales, cívicas y profesionales, contribuyendo al fortalecimiento de la formación integral y al afianzamiento del compromiso ciudadano de los estudiantes.

El diseño curricular por competencias: El currículo es una selección de capacidades, necesidades, y derechos que se desarrollarán a través formas de enseñanza-aprendizaje y formas de evaluación que demanda el Estado, la sociedad y el mercado laboral, en un contexto determinado. Asumiremos el enfoque socioformativo en el diseño curricular (Tobón, 2015, p. 163), lo que implica un compromiso con la autorrealización personal, la construcción del tejido social y el desarrollo económico, en el marco de un Estado democrático y social de Derecho.

El diseño curricular flexible por competencias: Conforme a Prudencio Candia (2022), el diseño curricular flexible por competencias puede definirse como un proceso dinámico y reflexivo de estructuración del plan de estudios que busca articular conocimientos teóricos, habilidades prácticas y actitudes en función del desempeño profesional efectivo en contextos reales. Este tipo de diseño comprende la movilización integrada de saberes conceptuales, procedimentales y actitudinales para enfrentar y resolver situaciones

propias del ejercicio profesional y de la vida social. De esta manera, el currículo se orienta a formar profesionales capaces de aplicar sus aprendizajes de forma contextualizada, con responsabilidad ética y pertinencia social, atendiendo las demandas del entorno social y del mercado laboral (Tobón, 2006, 2017). El diseño curricular será concordante con la propuesta del trabajo decente, promovida desde la OIT y la UNESCO, ambas alineadas en su objetivo de preparar integralmente a los individuos para los desafíos del mundo laboral y social actual. De acuerdo con la documentación revisada, estas organizaciones fomentan una visión del desarrollo humano que extiende la capacitación más allá de las habilidades técnicas tradicionales, abarcando competencias que permiten a las personas actuar, considerando determinados contextos sociales, económico y culturales.

La obligatoriedad de la acreditación del programa de Estudios de Derecho establecida por la Ley Universitaria: El proceso de acreditación universitaria en el Perú ha representado un hito fundamental en la búsqueda de la calidad educativa y la responsabilidad institucional. Según Sito Justiniano y Vargas Quispe (2025), la acreditación constituye un mecanismo que evalúa y certifica la calidad educativa de las instituciones y programas, asegurando que cumplan con estándares de pertinencia, eficacia y responsabilidad social. Este proceso ha fortalecido la gestión universitaria, la formación integral y la investigación, generando impactos educativos, organizacionales y sociales positivos. En el marco de la Ley Universitaria N.º 30220, la acreditación es un instrumento esencial para garantizar que las universidades ofrezcan una educación superior orientada al desarrollo humano y sostenible, reforzando la confianza pública y la transparencia institucional. Por ley, la acreditación de los programas de estudios de Derecho es obligatoria y está vinculado estrechamente con la mejora continua del currículo y la adecuación a los contextos sociales y profesionales. Al respecto, Parrales Rodríguez y Durán Andrade (2025) destacan que la acreditación impulsa el rediseño curricular bajo criterios de flexibilidad, interdisciplinariedad y actualización permanente, integrando la teoría con la práctica y fomentando competencias globales. En el caso específico de las carreras de Derecho, el proceso acreditador promueve la formación ética, crítica y contextualizada, en coherencia con las exigencias del entorno jurídico nacional e internacional. De este modo, la acreditación se convierte en una oportunidad para consolidar una cultura de calidad y de compromiso social dentro de las facultades de Derecho peruanas.

El perfil de egreso por competencias: La educación superior por competencias se relaciona con el perfil de egreso, logros en la formación de los profesionales con conocimientos y habilidades necesarios para acceder y mantenerse en empleos decentes. Además, los desempeños y productos logrados a través del desarrollo de competencias deben contribuir a la inclusión social y la igualdad de oportunidades como lo señala la UNESCO (2017). En este marco, la educación por competencias se convierte en un instrumento clave para la enseñanza-aprendizaje permanente, a fin de enfrentar las transiciones en el mercado laboral y los nuevos requerimientos en la sociedad y el Estado democrático de Derecho.

El método clínico: El método clínico en la enseñanza del Derecho consiste en la articulación de espacios donde los estudiantes enfrentan situaciones reales de interés público, a través de la resolución de casos con la guía curricular y asistencia de docentes capacitados en el tema a desarrollar. De esta manera se logra una formación integral que incorpora los aspectos teóricos estudiados en clase, con situaciones prácticas provenientes del tratamiento de casos reales (Cuenca, 2016; Gonzaga, 2016; Mallandrich Miret, 2021). En este sentido, una propuesta de implementación del método clínico busca mejorar las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales, a través del auto aprendizaje y entornos colaborativos, mediante una evaluación cualitativa que brinda soluciones a casos de interés público. El citado método también fomenta en los estudiantes una comprensión holística del Derecho, que trascienda la fijación de conceptos y se traduzca en un dominio teórico-práctico de las herramientas y técnicas jurídicas (García Añón, 2014b).

Al interactuar directamente con clientes, autoridades judiciales y diversos actores del sistema legal, los alumnos adquieren un conocimiento más profundo del funcionamiento del ordenamiento jurídico, las dinámicas institucionales y las implicaciones sociales de la práctica del Derecho. Asimismo, la enseñanza clínica promueve el desarrollo de una sólida conciencia ética y un compromiso con la justicia social (Bregaglio, 2021). Al abordar casos reales que involucren a personas y comunidades vulnerables, los estudiantes enfrentan dilemas morales y retos deontológicos que les exigen reflexionar sobre su papel como profesionales del derecho y su responsabilidad ante la sociedad.

Si bien es cierto que los estándares normativos de la clínica jurídica buscan una mejor conexión entre la teórica y práctica, hay riesgos de incurrir en injusticias epistémicas

cuando no se tiene en cuenta las relaciones de poder entre el conocimiento e intereses ajenos al ámbito educativo. En este sentido, hay que destacar las críticas de Foucault (2004) al devenir de la práctica clínica en el marco de relaciones de poder, en tanto la clínica no es un espacio neutral de conocimiento, sino un dispositivo atravesado por relaciones de poder que determinan qué se observa, cómo se interpreta y quién tiene autoridad para enunciar la verdad, mediante el recurso “demostrar mostrando”. El citado filósofo demuestra que la llamada *mirada clínica* surge del resultado de transformaciones históricas en las que el saber médico se institucionaliza y se legitima dentro de estructuras de microfísicas del poder. En este proceso, el sujeto observado (el paciente) queda subordinado al sujeto que observa (el médico), generándose una asimetría epistémica donde ciertas voces y experiencias son invisibilizadas o deslegitimadas (Foucault, 2004, p. 170). Aplicado al ámbito educativo, esto implica reconocer que los procesos de enseñanza, incluida la educación clínica, pueden reproducir relaciones jerárquicas donde el docente monopoliza el conocimiento y los estudiantes adoptan un rol pasivo, limitando la construcción crítica del saber.

Dadas estas advertencias, en el contexto de la educación jurídica, el espacio clínico debe evitar convertirse en un simple entrenamiento técnico o reproductor del sistema legal vigente, y más bien orientarse a un enfoque reflexivo que permita identificar las relaciones de poder presentes en el derecho, las desigualdades en el acceso a la justicia y los intereses que subyacen en la producción normativa, para promover la inclusión social, un mercado laboral decente y la participación ciudadana, considerando un constructivismo socioformativo.

Estado democrático de Derecho y transparencia: Los casos priorizados en la enseñanza clínica son aquellos que se adscriben al concepto de interés público, es decir, que son significativos para la consolidación del Estado democrático de Derecho y que exigen una reflexión constante sobre el rol del ciudadano para tal fin (Torres et al., 2015). En este sentido, desarrollar los aspectos teóricos y prácticos relativos a la transparencia y acceso a la información pública, trasciende la formación de los estudiantes en las aulas, ya que los prepara para ser agentes activos en la vigilancia ciudadana, así como conocedores y usuarios de los mecanismos de rendición de cuentas a través del acceso a la información pública en sociedades democráticas deliberativas (Habermas, 2010).

Transparencia y acceso a la información pública: Una de las reformas más importantes que implementó el Estado peruano, en el marco de las exigencias del Estado democrático de Derecho, consistió en la aprobación de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el año 2003. Dicha norma no sólo desarrolló el contenido del numeral 5 del artículo 2 de la Constitución, el cual reconoce el derecho de acceso a la información pública, sino que también permitió identificar las obligaciones de transparencia activa y pasiva y los supuestos de excepción al principio de publicidad.

El paradigma del realismo y pospositivismo jurídico: Estos paradigmas transitan entre preguntas ontológicas y epistemológicas sobre el Derecho y, en diálogo con el constructivismo socioformativo en la enseñanza del Derecho, constituyen los horizontes teóricos del movimiento de clínicas jurídicas. Por un lado, la perspectiva socioformativa (Tobón, 2015) da luces sobre el diseño curricular en la educación superior universitaria y por otro, el realismo jurídico pone en escena el método clínico en la didáctica y la evaluación en la enseñanza-aprendizaje en el Derecho. La enseñanza clínica se ha consolidado como una metodología pedagógica de gran relevancia en el contexto de la formación jurídico-política contemporánea (Vargas et al., 2023). Este enfoque innovador busca complementar la tradicional instrucción teórica con una sólida experiencia práctica para enfrentar con éxito los desafíos del ejercicio profesional, integrando teoría y práctica, y hacia una evaluación cualitativa mediante desempeños y productos.

1.5.2. Categorización apriorística

Tabla 1: Matriz de categorización apriorística

Problema	Objetivos	Categorías-subcategorías y componentes	Técnicas e instrumentos	Metodología
PG: ¿De qué manera la interpretación de los actores de la comunidad universitaria sobre la organización curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo contribuye al diseño y justificación de la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública con el fin de mejorar el perfil de egreso? PE1: ¿Cuáles son los antecedentes de investigación, fundamentos teóricos, categorías conceptuales y el marco jurídico que sustentan la pertinencia de un currículo flexible por competencias que integre cursos obligatorios y electivos, como base para la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Programas de Estudios de Derecho de la Universidad Pedro Ruiz Gallo con el fin de mejorar el plan de estudios de Derecho?	OG: Analizar de qué manera la interpretación de los actores de la comunidad universitaria sobre la organización curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo contribuye al diseño y justificación de la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública con el fin de mejorar el perfil de egreso. OE1: Analizar e interpretar los antecedentes de investigación, fundamentos teóricos, categorías conceptuales y el marco jurídico que sustentan la pertinencia de un currículo flexible por competencias, que integre cursos obligatorios y electivos, como base para la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública en los Programas de Estudios de Derecho con el fin de mejorar el plan de estudios de Derecho.	1. Diagnóstico de la estructura curricular del Programa de Estudios de Derecho, FDCP- UNPRG Análisis Macro: Política Pública en Educación Universitaria Ley Universitaria 30220 Condiciones Básicas de Calidad del Licenciamiento según SUNEDU. Modelo de calidad del SINEACE para los Programas de Estudios de Derecho, bajo dimensiones, factores y estándares de calidad que garantizan el Perfil de Egreso, actividades profesionales básicas que caracterizan a un egresado. Análisis Meso: Modelo Educativo de la UNPRG Plan de Estudios del Programa de Estudios de Derecho e identificación de las asignaturas que constituyen la malla curricular. Currículum rígido y flexible por competencias Metodología, evaluación e interés superior del estudiante	TÉCNICAS: Análisis documental Entrevistas INSTRUMENTO S: Instrumento principal: Guía de preguntas para las entrevistas DOCUMENTOS: Plan de Estudios de Derecho Modelo Educativo UNPRG Resolución Licenciamiento SUNEDU Estándares de SINEACE Política Pública en Educación Superior Ley Universitaria 30220	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN : Descriptivo-propositivo ENFOQUE: Cualitativo Lógica Inductiva-deductiva-abductiva para un hallazgo del sentido en términos pragmáticos. Búsqueda del significado de un curso electivo para la mejora del Perfil de Egreso, considerando la percepción de autores involucrados. DISEÑO: No experimental Básica Sociocrítico

PE2: ¿Cuál es el diagnóstico a nivel macro, meso y micro del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que permita fundamentar una propuesta de malla curricular flexible e integrada que incorpore el curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con la Política Pública de Educación Universitaria, las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU, los estándares de acreditación del SINEACE, el modelo educativo de la UNPRG y los ODS 4 (Educación de calidad) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), mediante la triangulación de entrevistas, análisis documental y unidades hermenéuticas? PE3: ¿De qué modo se concreta el sílabo del curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicando el método clínico como estrategia de enseñanza-aprendizaje orientada al fortalecimiento de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de los estudiantes del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, validando su pertinencia mediante el análisis documental y las entrevistas a estudiantes, docentes y egresados, además del juicio de expertos?	OE2: Realizar un diagnóstico a nivel macro, meso y micro del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que permita fundamentar una propuesta de malla curricular flexible e integrada que incorpore el curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con la Política Pública de Educación Universitaria, las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU, los estándares de acreditación del SINEACE, el modelo educativo de la UNPRG y los ODS 4 (Educación de calidad) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), mediante la triangulación de entrevistas, análisis documental y unidades hermenéuticas. OE3: Diseñar y proponer el sílabo del curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicando el método clínico como estrategia de enseñanza-aprendizaje orientada al fortalecimiento de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de los estudiantes del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, validando su pertinencia mediante el análisis documental y las entrevistas a estudiantes, docentes y egresados, además del juicio de expertos.	Formato para la elaboración de sílabos, sumillas, desempeños y resultados Análisis Micro: El tópico de la transparencia y su coherencia con la competencia 3 del perfil de egreso Estándares para la elaboración de sílabos, sumillas, desempeños y resultados, conforme formato UNPRG. Estrategias didácticas, recursos tecnológicos y sistema de evaluación, según el Plan de estudios de Derecho de la UNPRG. Sesiones teórico-prácticas y las competencias saber-conocer, saber-hacer y saber-ser, conforme formato UNPRG. 2. Curso electivo Clínica Jurídica de Transparencia y Acceso a la Información Pública Razones para el desarrollo de cursos electivos Autonomía del estudiante y sentido colaborativo. Aprendizaje auténtico y contextualizado. Interés superior del estudiante. Transparencia y acceso a la información pública Transparencia activa y transparencia pasiva Buen gobierno Mecanismos de rendición de cuentas Método clínico Fundamentos del método clínico Realismo y pospositivismo jurídico en la identificación y conocimiento del Derecho Pensamiento crítico y enseñanza del Derecho.	Agenda 2030 de la ONU POBLACIÓN: Comunidad universitaria de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, UNPRG MUESTRA: 09 estudiantes, docentes y egresados de Derecho UNPRG. MUESTREO: Se aplicará el muestreo por conveniencia razonable para las entrevistas.	Estudio de caso TIPO: Investigación-Acción-Participativa (IAP). Las opiniones individuales y deliberadas en grupo tienen un valor epistémico para tomar decisiones en procesos de autoevaluación de programas de estudios universitarios. FINALIDAD: Tecnológico-básico-propositivo
--	--	--	--	--

Tabla 2: Matriz de categorización metodológica

Objetivos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Códigos
Analizar de qué manera la interpretación de los actores de la comunidad universitaria sobre la organización curricular del Programa de Estudios de Derecho de la UNPRG contribuye al diseño y justificación de la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública para mejorar el perfil de egreso.	Organización curricular del Programa de Estudios de Derecho	La interpretación de los actores de la comunidad universitaria constituye un proceso de construcción social de significados sobre la organización curricular, que permite identificar necesidades, fortalezas y oportunidades de mejora en la formación profesional, vía perfil de egreso. Desde el paradigma sociocrítico, la participación de docentes, estudiantes y egresados posibilita la reflexión crítica sobre el currículo y la generación de propuestas transformadoras orientadas a la calidad educativa (Tobón, 2015, 2018; Courtis, 2008)	Estructura curricular	Estructura curricular
				Perfil de egreso
				Competencias profesionales
				Flexibilidad curricular
				Articulación teoría-práctica
	Currículo flexible por competencias		Programa Académico	Cursos electivos
				Competencias cognitivas
				Competencias procedimentales
				Competencias actitudinales
				Currículo flexible
	Perfil de egreso por Competencias	Electividad curricular		
		Aprendizaje centrado en el estudiante		
Realizar un diagnóstico macro, meso y micro del Programa de Estudios de Derecho de la UNPRG para fundamentar una propuesta de malla curricular flexible e integrada.	Diagnóstico curricular (Macro)	El diagnóstico curricular constituye un proceso sistemático de análisis de las condiciones que influyen en la formación profesional, considerando distintos niveles de intervención educativa. En el nivel macro se examinan las políticas públicas, normativas y estándares de calidad que	Educación universitaria	Política Pública de Educación Universitaria
				Ley Universitaria N.º 30220
				Condiciones Básicas de Calidad SUNEDU
			Calidad educativa	Modelo de calidad SINEACE
				ODS 4 Educación de Calidad

		orientan la educación superior; en el nivel meso se analiza la estructura curricular, el plan de estudios y la coherencia entre competencias y organización académica; y en el nivel micro se estudian las prácticas pedagógicas, metodologías de enseñanza y experiencias de aprendizaje desarrolladas en el aula (González Morales, 2006; Bregaglio, 2021).		ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
	Diagnóstico curricular (Meso)		Modelo educativo	Modelo educativo institucional UNPRG
				Plan de estudios
				Malla curricular
			Malla curricular	Diseño de sílabos
				Resultados de aprendizaje
				Transparencia y competencia 3 del perfil de egreso
	Diagnóstico curricular (Micro)		Pertinencia didáctica	Estrategias didácticas
				Recursos tecnológicos
				Evaluación por competencias
			Formación integral	Aprendizaje teórico-práctico
				Saber conocer, saber hacer y saber ser
				Transparencia activa
				Transparencia pasiva
			Transparencia	Acceso a la información pública
				Buen gobierno
				Rendición de cuentas
			Participación ciudadana	Participación ciudadana
Diseñar y proponer el sílabo del curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Transparencia y Acceso a la Información Pública	El diseño del sílabo de una clínica jurídica implica la planificación curricular de un espacio formativo basado en el método clínico, entendido como una estrategia de enseñanza-aprendizaje que vincula el conocimiento jurídico con la resolución de casos reales de interés público. Esta metodología promueve el aprendizaje experiencial, la investigación aplicada, el razonamiento jurídico, la argumentación y la responsabilidad social del futuro abogado		
	Clínica Jurídica en		Método clínico	Método clínico

Transparencia y
Acceso a la
Información Pública

(Witker, 2007; García Añón, 2014)

Fundamentos del método clínico

Aprendizaje auténtico

Casos reales

Pensamiento crítico

Realismo jurídico

Pensamiento
crítico

Pospositivismo jurídico

Autonomía estudiantil

Trabajo colaborativo

Necesidades formativas

Pertinencia de la
incorporación del curso
electivo

Innovación
formativa

Perfil de egreso fortalecido

Demanda profesional

Innovación curricular

Viabilidad
académica

Factibilidad académica

Juicio de expertos

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Tipo y diseño de investigación

Situada en la línea de investigación “Ciencias sociales y humanidades”, el presente trabajo académico presenta las características de una investigación cualitativa. El tipo de investigación es básica y de nivel propositivo. Las investigaciones con pretensiones de autoevaluación, de crítica y mejora, en el marco de una comunidad educativa, propician condiciones para que los docentes puedan proyectar labores de investigación-acción. A partir de un determinado modelo de autoevaluación, pueden emerger oportunidades para el desarrollo metodológico de la investigación-acción y que los resultados se concreten en la práctica (González-Fenoll & Bernárdez-Gómez, 2021).

Así, la presente investigación se orienta por las pautas metodológicas de la investigación-acción participativa (IAP), que promueve una práctica institucional reflexiva y colectiva de los actores implicados. En el presente caso, esta elección metodológica responde directamente al rol activo del investigador como miembro del Comité de Calidad de Acreditación del Programa Académico de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, lo que implica observar el proceso educativo desde dentro, desde un compromiso con su mejora e innovación. “Se debe enfatizar cómo los datos obtenidos reflejan las percepciones, experiencias y realidades sociales de los participantes” (Vela Meléndez, 2025, p. 401).

Desde esta posición institucional, el investigador no se sitúa como un observador externo o neutral, sino como un agente implicado en el diagnóstico, en la toma de decisiones y en la formulación de propuestas de mejora del Programa de Estudios de Derecho. Por ello, la IAP se presenta como el diseño más coherente con el presente estudio, ya que combina el análisis riguroso de la realidad educativa con la intervención consciente para transformarla, involucrando a estudiantes, docentes, administrativos, egresados y autoridades en un proceso colectivo de cambio (Rodelo et al., 2021). En este sentido, la implementación de un curso electivo de Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública es el resultado de una construcción participativa, en el que se reconoce necesidades formativas concretas y se busca alcanzar los estándares fundamentales de formación profesional.

2.2. Diseño de contrastación y procedimiento de análisis

2.2.1. Unidades hermenéuticas

Para el análisis cualitativo de la información se definieron como unidades hermenéuticas los niveles del diagnóstico curricular (macro, meso y micro), a partir de las percepciones de los grupos de interés (docentes, estudiantes y egresados) sobre el Programa de Estudios de Derecho, ejes que articulan el instrumento de investigación.

Nivel macro: En este nivel se realizó el diagnóstico del perfil de egreso en el Programa de Estudios de Derecho considerando las percepciones de los actores respecto a la normativa y la política pública que traza los lineamientos generales de una estructura general del currículo y el perfil de egreso. Para ello, se tomó como referencia el Modelo Educativo, Versión 2.0 de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (UNPRG, 2023), así como el Plan de Estudios vigente aprobado en el marco del licenciamiento institucional. En este nivel, se analizaron las opiniones de los participantes sobre la formación general y profesional, la pertinencia de las competencias generales, específicas y de especialidad, en correspondencia con las exigencias del contexto jurídico y social. Asimismo, se contrastaron estas percepciones con los lineamientos establecidos en la Constitución Política, la Ley Universitaria N.º 30220, la Política Pública de Educación Universitaria y los estándares de calidad del SINEACE, con el propósito de identificar fortalezas, vacíos y oportunidades de mejora estructural sobre las actividades profesionales básicas que caracterizan a un egresado en Derecho.

Nivel meso: Este nivel comprendió el análisis centrado en las percepciones de los grupos de interés comunitario sobre la coherencia interna del plan de estudios, especialmente en lo referido a la organización de las asignaturas, el enfoque por competencias y la articulación entre teoría y práctica para alcanzar las metas en el Plan de Estudios. A partir de ello, se revisó la pertinencia de la competencia específica vinculada con la intervención en la actividad administrativa del Estado, con el fin de actualizarla y alinearla con la propuesta de incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública. Este nivel permitió identificar la necesidad de fortalecer la formación práctica, flexibilizar la malla curricular y mejorar la integración de contenidos, evidenciando la viabilidad de incorporar innovaciones pedagógicas que respondan a las demandas actuales del ejercicio profesional del derecho, capacidades establecidas para cada asignatura según la malla curricular.

Nivel micro: En este nivel se abordó el análisis desde las percepciones de los actores respecto a los procesos de enseñanza–aprendizaje en el aula, incluyendo la metodología docente, los contenidos, las estrategias didácticas y los sistemas de evaluación. También se formuló el sílabo del curso electivo propuesto, considerando un enfoque de educación jurídica clínica, orientado al desarrollo de competencias mediante el aprendizaje basado en casos reales. La validación interna del sílabo se realizó mediante la triangulación del marco teórico, el análisis documental y las entrevistas, lo que permitió asegurar su pertinencia y coherencia pedagógica. Asimismo, se empleó como instrumento principal una guía de entrevista, que facilitó la recolección de percepciones en un enfoque comprensivo, en concordancia con lo señalado por Aravena et al. (2006). De este modo, el nivel micro permitió concretar la propuesta curricular en términos operativos, garantizando su viabilidad en el contexto académico analizado.

2.2.2. Proceso de análisis cualitativo

El procesamiento de la información cualitativa obtenida a través de las entrevistas se realizó mediante el uso de un software cualitativo, a partir de la recepción de las unidades hermenéuticas con la totalidad de los documentos primarios (transcripciones de las 9 entrevistas). En una primera etapa, se procedió a la codificación predefinida, basada en las categorías teóricas derivadas de la categorización (Tabla 1) y de los objetivos de la investigación, tales como enfoque por competencias, diseño curricular, formación práctica, ética profesional y propuesta de clínica jurídica. Esta fase permitió organizar la información de manera inicial, estableciendo un sistema de códigos que orientó el análisis hacia los aspectos previamente definidos, garantizando la coherencia entre el sustento teórico y los datos empíricos recolectados.

El análisis de la información cualitativa se desarrolló mediante un proceso sistemático e interpretativo apoyado por el software Atlas.ti versión 25, el cual permitió organizar, codificar y relacionar los datos obtenidos a partir de las nueve entrevistas realizadas a docentes, estudiantes y egresados del Programa de Estudios de Derecho. El proceso se estructuró en diferentes etapas de codificación, siguiendo los principios del análisis cualitativo y de la teoría fenomenológica, con el propósito de comprender las percepciones de los actores sobre la formación jurídica y la pertinencia de incorporar una Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En una primera fase se realizó la codificación abierta, que consistió en la lectura minuciosa y reiterada de las transcripciones de las entrevistas para identificar unidades de significado presentes en los discursos de los participantes. Durante esta etapa se fragmentó la información en segmentos relevantes y se asignaron códigos iniciales que representaban ideas, conceptos, opiniones o experiencias vinculadas con el objeto de estudio (Cipollone, 2022). Asimismo, se incorporaron códigos predefinidos derivados del marco teórico, los objetivos de investigación y las categorías establecidas previamente, tales como perfil de egreso, enfoque por competencias, formación práctica, ética profesional, acceso a la información pública y clínica jurídica. Paralelamente, surgieron códigos emergentes que reflejaban aspectos no previstos inicialmente, como la percepción de rigidez curricular, la insuficiente vinculación entre teoría y práctica, la necesidad de fortalecer el aprendizaje experiencial y la demanda de espacios formativos orientados al servicio de la comunidad.

Posteriormente, se desarrolló la codificación axial, orientada a establecer relaciones entre los códigos obtenidos en la fase anterior. Este proceso permitió agrupar los códigos en categorías y subcategorías más amplias, identificando conexiones, similitudes y diferencias entre las percepciones de los distintos actores entrevistados. A través de esta etapa se analizaron las relaciones entre fenómenos, condiciones, causas, consecuencias y contextos que explican las fortalezas y limitaciones del currículo vigente (Cipollone, 2022). De esta manera, se construyeron ejes analíticos vinculados con los niveles macro, meso y micro del diagnóstico curricular, permitiendo comprender cómo las políticas institucionales, la organización curricular y las prácticas pedagógicas influyen en la formación profesional de los estudiantes de Derecho. La codificación axial facilitó además la identificación de la necesidad de incorporar estrategias formativas que fortalezcan las competencias prácticas relacionadas con la transparencia, la ciudadanía y el acceso a la información pública.

En una tercera fase se efectuó la codificación selectiva o de integración, mediante la cual se consolidaron las categorías centrales identificadas durante el análisis y se articularon en una estructura interpretativa coherente (Cipollone, 2022). Esta etapa permitió integrar los hallazgos obtenidos en las fases anteriores, identificando los temas principales que explican la pertinencia de la propuesta curricular. Los códigos y categorías fueron organizados en redes semánticas dentro del software Atlas.ti, facilitando la visualización de las relaciones entre conceptos y la construcción de explicaciones sobre la realidad

estudiada. Como resultado, se identificó una categoría central relacionada con la necesidad de fortalecer la formación práctica y el compromiso social de los futuros abogados mediante la implementación de una Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los pasos anteriores permitieron la triangulación de la información, entendida como una estrategia de validación y contrastación de los hallazgos obtenidos. Esta triangulación se desarrolló en tres dimensiones complementarias. En primer lugar, se efectuó una triangulación de fuentes, comparando las percepciones de docentes, estudiantes y egresados para identificar coincidencias y divergencias respecto al currículo y la formación jurídica (ver Capítulo de Resultados). En segundo lugar, se realizó una triangulación metodológica entre los resultados de las entrevistas y el análisis documental del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el Plan de Estudios vigente, los sílabos y la normativa nacional relacionada con la educación superior y la formación jurídica. Finalmente, se llevó a cabo una triangulación teórica, contrastando los hallazgos empíricos con los planteamientos conceptuales sobre diseño curricular, educación jurídica clínica, aprendizaje experiencial y formación por competencias (Ver Capítulo de Discusión). Este proceso permitió fortalecer la credibilidad, consistencia y validez interpretativa de los resultados, proporcionando una base sólida para la formulación de la propuesta de incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2.3. Población y muestra

2.3.1. Definición de la población

La población de la presente investigación está constituida por los actores clave del proceso formativo del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, específicamente docentes, estudiantes y egresados, en tanto representan los principales agentes involucrados en la construcción, desarrollo y evaluación del currículo universitario. Esta delimitación responde a la naturaleza cualitativa y sociocrítica del estudio, que busca comprender el fenómeno educativo desde múltiples perspectivas, integrando las experiencias de quienes enseñan, aprenden y ejercen el derecho en contextos reales. En este sentido, los docentes aportan una visión académica y pedagógica del currículo; los estudiantes evidencian la experiencia directa del proceso de enseñanza–aprendizaje; y los egresados, especialmente aquellos que se

desempeñan como jueces o exfiscales, brindan una perspectiva externa vinculada al ejercicio profesional y a las demandas del sistema de justicia. Por tanto, la población se configura como un conjunto heterogéneo pero complementario de actores que permiten analizar de manera integral la pertinencia de la formación jurídica y fundamentar la propuesta de incorporación de la clínica jurídica en el plan de estudios.

2.3.2. Determinación de la muestra

La muestra es de tipo intencional o por criterio, propia del enfoque cualitativo, y está conformada por nueve participantes seleccionados en función de su experiencia, conocimiento y vinculación directa con el objeto de estudio. Esta incluye a tres docentes del Programa de Derecho (ED1, ED2 y ED3), tres estudiantes (EA1, EA2 y EA3) y tres egresados (EE1, EE2 y EE3), cuyas entrevistas presentan duraciones que oscilan entre aproximadamente 9 y 35 minutos (Tabla 2). La selección de estos informantes responde al criterio de representatividad cualitativa y saturación teórica, ya que cada grupo de interés aporta información relevante y complementaria sobre la formación jurídica, el plan de estudios y la pertinencia de la propuesta de clínica jurídica. Asimismo, la inclusión de profesionales del sistema de justicia permite contrastar la formación académica con las exigencias del ejercicio profesional, fortaleciendo la validez interpretativa del estudio mediante la triangulación de perspectivas. En consecuencia, la muestra resulta adecuada para alcanzar los objetivos de la investigación, al permitir una comprensión profunda, contextualizada y crítica del fenómeno analizado.

Tabla 3: Tabla de entrevistados

N.º	Grupo de interés	de Área	Código de entrevista	Duración
1	Docente	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	ED1	00:35:18
2	Docente	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	ED2	00:27:27
3	Docente	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	ED3	00:20:44
4	Estudiante	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	EA1	00:12:02
5	Estudiante	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	EA2	00:09:09
6	Estudiante	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	EA3	00:12:23
7	Egresado	Juez Superior	EE1	00:24:27
8	Egresado	Juez Superior	EE2	00:16:40
9	Egresado	Ex Fiscal	EE3	00:10:43

Respecto a la técnica de muestreo, la presente investigación emplea una técnica de muestreo no probabilístico de tipo intencional o por criterio, propia del enfoque cualitativo, la cual consiste en seleccionar deliberadamente a los participantes en función de su experiencia, conocimiento y vinculación directa con el objeto de estudio. En este sentido, se eligieron informantes claves pertenecientes a los grupos de docentes, estudiantes y egresados del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, considerando su capacidad para aportar información relevante y significativa sobre la formación jurídica, el currículo vigente y la pertinencia de la propuesta de clínica jurídica. Esta técnica se fundamenta en el criterio de saturación teórica, en la medida en que la información obtenida de los participantes permite identificar patrones, categorías y significados suficientes para comprender el fenómeno estudiado. Asimismo, el muestreo intencional facilita la triangulación de perspectivas, fortaleciendo la validez del análisis cualitativo al integrar visiones académicas, formativas y profesionales del derecho.

La cantidad de participantes considerada en la presente investigación se justifica mediante el criterio de saturación teórica o saturación de la información, principio ampliamente utilizado en los estudios cualitativos (Grados, 2025). La saturación se alcanzó en el momento en que las entrevistas realizadas a los nueve informantes clave, provenientes de distintos grupos de interés internos para el programa académico, comenzaron a mostrar recurrencia en los discursos, categorías y significados relacionados con la formación jurídica, la estructura curricular, las competencias profesionales y la pertinencia de implementar una Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública. La inclusión de participantes pertenecientes a diferentes grupos de interés permitió obtener diversidad de perspectivas y garantizar una comprensión integral del objeto de estudio.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.4.1. Técnicas de recolección

Para la recolección y validación de la información en la presente investigación se adopta una estrategia metodológica múltiple, basada en la combinación de técnicas cualitativas complementarias como el análisis documental y la entrevista, lo que permite abordar el objeto de estudio desde una perspectiva integral y triangulada. Esta decisión metodológica responde a la necesidad de comprender, por un lado, los fundamentos

normativos, pedagógicos e institucionales que sustentan el currículo del Programa de Estudios de Derecho, y por otro, las percepciones, experiencias y valoraciones de los actores involucrados en el proceso formativo. En ese sentido, el análisis documental permite examinar fuentes como el plan de estudios, sílabos, normativa universitaria, políticas públicas educativas y documentos institucionales, con el propósito de identificar la coherencia del currículo con los enfoques por competencias, la calidad educativa y la pertinencia de la incorporación de la clínica jurídica. A partir de los criterios indicados, la entrevista posibilita recoger información empírica desde la voz de los participantes, lo que contribuye a contextualizar y contrastar los hallazgos documentales con la realidad vivida en el ámbito académico y profesional.

En este marco, la entrevista estructurada constituye la técnica principal de investigación, aplicada a nueve (9) informantes claves pertenecientes a los grupos de interés: docentes, estudiantes y egresados (Anexo 1). Esta técnica permitió recoger información sistemática y comparable, a partir de un conjunto de preguntas previamente diseñadas en función de los objetivos de la investigación y los ejes temáticos definidos. El instrumento utilizado fue la guía de entrevista estructurada (Anexo 1), la cual incluyó preguntas orientadas a explorar aspectos como el enfoque por competencias, la pertinencia del plan de estudios, la formación ética, la articulación teoría-práctica y la viabilidad de implementar el curso de Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, las entrevistas fueron registradas virtualmente en grabaciones de audio, transcritas y posteriormente analizadas mediante procesos de codificación y categorización, lo que permitió identificar patrones, categorías emergentes y relaciones significativas entre los discursos.

2.4.2. Construcción y validación de instrumentos

El proceso de validación del instrumento se realizó mediante el método de juicio de expertos, empleando el coeficiente V de Aiken como medida de validez de contenido, con la participación de cinco jueces especialistas en el área jurídica y educativa (Anexo 2, 3 y 6). Cada experto evaluó los once ítems del instrumento en función de cuatro criterios: suficiencia, claridad, coherencia y pertinencia, utilizando una escala dicotómica donde 1 representa acuerdo y 0 desacuerdo. A partir de estas valoraciones se calculó el coeficiente V de Aiken para cada ítem y criterio, obteniéndose valores predominantemente de 1.00, lo que indica un alto nivel de consenso entre los jueces, y

algunos valores de 0.80, considerados igualmente aceptables dentro de los estándares metodológicos para la validación de instrumentos. En términos generales, todos los ítems alcanzaron niveles de validez que oscilan entre alta y muy alta, lo que permitió establecer que el instrumento es adecuado al objeto de estudio. Asimismo, el valor global de V de Aiken fue de 1.00, confirmando la consistencia y pertinencia del contenido del instrumento.

2.5. Aspectos éticos de la investigación

El presente informe tuvo en cuenta aspectos éticos fundamentales, como el consentimiento informado de todos los participantes que brindaron información a través de los respectivos instrumentos de recolección de datos (Anexo 4). Dicho proceso consistió en explicar de manera clara el propósito del estudio, el uso de la información recopilada y las condiciones de participación, incluyendo el derecho de los participantes a retirarse en cualquier momento sin que ello generara consecuencias negativas. Asimismo, se garantizó la confidencialidad y el anonimato de los participantes y de sus respuestas, evitando la inclusión de datos personales que permitieran su identificación en la presentación o difusión de los resultados.

De igual manera, se mantuvo una conducta investigativa transparente, respetuosa y objetiva, procurando evitar sesgos o interpretaciones que pudieran distorsionar la información proporcionada por los participantes. La investigación se desarrolló bajo un enfoque de responsabilidad social y académica, orientado a que los resultados contribuyeran al fortalecimiento institucional y al mejoramiento del proceso formativo, sin generar perjuicio alguno a los involucrados. De este modo, el investigador observó las normas éticas establecidas por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como las directrices nacionales e internacionales en la línea de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, promoviendo en todo momento la integridad, la veracidad y el respeto por la autonomía y la dignidad humana.

Previo a la realización de las entrevistas, se informó a cada participante sobre los objetivos, alcances y finalidad de la investigación, así como sobre el uso académico de la información proporcionada mediante un formato de Consentimiento libre, previo e informado (Anexo 4). Se explicó que su participación era completamente voluntaria y que podían retirarse del estudio en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión y sin que ello generara consecuencia alguna. Asimismo, se les comunicó que las

entrevistas serían registradas mediante grabación de audio únicamente con su autorización expresa, con el propósito de garantizar la fidelidad de la información durante el proceso de transcripción y análisis.

Con el fin de proteger la identidad de los participantes y garantizar la confidencialidad de los datos, se aplicó un sistema de codificación alfanumérica que sustituyó los nombres y cualquier información personal identificable. De este modo, los docentes fueron identificados mediante los códigos ED1, ED2 y ED3; los estudiantes mediante EA1, EA2 y EA3; y los egresados mediante EE1, EE2 y EE3. Los registros de audio, transcripciones y documentos derivados de las entrevistas fueron utilizados exclusivamente para fines de investigación y almacenados de forma segura, restringiendo el acceso únicamente al investigador. En la presentación de los resultados se emplearon únicamente los códigos asignados, preservando en todo momento el anonimato y la privacidad de los participantes.

Consideraciones éticas sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial

La presente investigación incorporó herramientas de inteligencia artificial como apoyo en determinadas actividades técnicas del proceso investigativo, principalmente en la transcripción de entrevistas, organización de información, asistencia en la revisión de textos y apoyo al análisis documental. Su utilización se realizó bajo criterios de transparencia, responsabilidad académica y supervisión humana permanente, garantizando que las interpretaciones, análisis, categorizaciones y conclusiones finales fueran elaboradas y validadas por el investigador (Anexo 5). En ningún caso las herramientas de IA sustituyeron el juicio científico ni la reflexión crítica propia de la investigación. Asimismo, se resguardó la confidencialidad de la información proporcionada por los participantes, evitando la divulgación de datos personales y asegurando que el uso de estas tecnologías respetara los principios éticos de privacidad, integridad académica, protección de datos y rigor científico establecidos para la investigación en ciencias sociales y jurídicas.

CAPÍTULO III. RESULTADOS

En los siguientes dos capítulos se presentan los resultados y discusión teórica correspondientes al segundo objetivo específico de investigación, orientado a realizar un diagnóstico a nivel macro, meso y micro del Programa de Estudios de Derecho de la UNPRG, que permita fundamentar una propuesta de malla curricular flexible e integrada que incorpore el curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con la Política Pública de Educación Universitaria, las Condiciones Básicas de Calidad de la SUNEDU, los estándares de acreditación del SINEACE, el modelo educativo de la UNPRG y los ODS 4 (Calidad educativa) y 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), mediante la triangulación de las técnicas de entrevistas, análisis documental y la realidad problemática.

3.1. Diagnóstico curricular a nivel macro

La presente sección desarrolla el diagnóstico a nivel macro del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en el marco del segundo objetivo específico de investigación. Este análisis se sustenta en la triangulación de información proveniente de entrevistas a los actores del programa y del examen de los principales marcos normativos y orientadores de la educación superior en el Perú, tales como la Política Nacional de Educación Superior, la Ley Universitaria N.º 30220 y el Modelo Educativo de la UNPRG (2023). Desde este nivel, se busca identificar el grado de alineamiento entre el programa académico y las políticas públicas, principios formativos y enfoques educativos vigentes, especialmente en relación con el interés superior del estudiante, la formación por competencias y la pertinencia del perfil de egreso profesional. Este diagnóstico macro permite evidenciar las coherencias y brechas existentes entre lo normativo y lo aplicado, constituyendo una base fundamental para sustentar el giro hacia una malla curricular flexible e integrada y que incorpore el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, en concordancia con los estándares de calidad y con las mejoras mediante la autoevaluación y evaluaciones externas, en aras de identificar las actividades profesionales adecuadas que caracterizan a un profesional egresado en Derecho.

3.1.1. Docentes

Desde la perspectiva de los docentes, el diagnóstico a nivel macro evidencia que el Programa de Estudios de Derecho cuenta con un marco normativo y orientador básico, sustentado en políticas públicas y documentos institucionales normativos como la Ley Universitaria N.º 30220, la Política Nacional de Educación Superior y el Modelo Educativo de la UNPRG (2023).

La ley universitaria establece que tiene por objeto proporcionar conocimientos para el ejercicio profesional. O sea, conocimientos para ejercer la abogacía. En derecho. (ED3, 00:00:42)

Los entrevistados reconocen que estos lineamientos establecen con claridad la necesidad de una formación por competencias, centrada en el estudiante y orientada a la pertinencia profesional. Sin embargo, advierten que, en la práctica, dicha orientación no siempre se traduce en una implementación efectiva dentro del currículo. En ese sentido, identifican una brecha entre lo normativo y lo aplicado, particularmente en la articulación entre el enfoque por competencias y el desarrollo de experiencias formativas de carácter práctico, lo cual limita el logro integral del perfil de egreso, siendo una necesidad la práctica de la autoevaluación.

3.1.2. Egresados

Por su parte, los egresados reconocen que el programa académico se encuentra respaldado por políticas y estándares que buscan garantizar la calidad de la formación jurídica, destacando la solidez de los conocimientos teóricos adquiridos durante su etapa universitaria. No obstante, consideran que esta base resulta insuficiente frente a las exigencias actuales del ejercicio profesional, tanto en el ámbito nacional como internacional. Señalan que, si bien existen intentos por incorporar temáticas relevantes como derechos humanos, transparencia o problemáticas contemporáneas, estas no se encuentran plenamente integradas de manera sistemática en el currículo.

Yo propongo siempre que más que un tema de de competencias, que por cierto, no está mal en el sentido de dosificar la metodología, pero mucho mucho mejor para mí, ¿no? Está la enseñanza que nos marcaron los antiguos en el sentido de que no se veía el conocimiento por competencias, sino que se medía el conocimiento por la especialidad, ¿no? ¿No? [09:57] O sea, por la estructura de

las cualidades que tienen cada estudiante o cada curso, ¿no? Por ejemplo, nuestra Facultad, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo se ha caracterizado siempre por ser una facultad que exporta en el sentido académico y laboral profesionales y especialistas en penal y en civil a nivel nacional. [10:23] La evidencia de ellos es que tenemos jueces supremos, fiscales supremos en materia penal y materia civil que han salido de esta universidad y de esta facultad. No, y no es por competencia, sino por especialidad. (EE1, 00:09:30-00:10:23)

En consecuencia, perciben la necesidad de una actualización más profunda que permita una mejor articulación de los contenidos con el desarrollo de competencias prácticas y con los desafíos emergentes del entorno jurídico global.

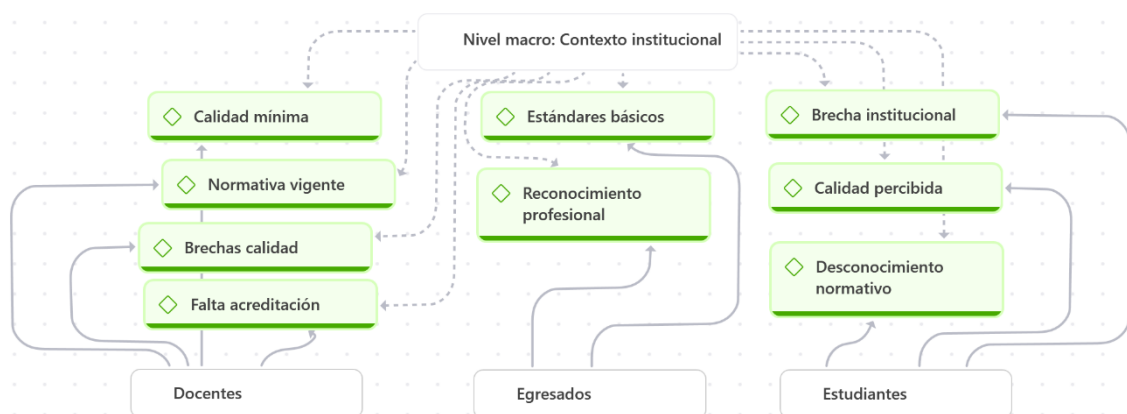
3.1.3. Estudiantes

En el caso de los estudiantes, el diagnóstico revela una percepción más crítica respecto a la materialización de los marcos normativos y educativos en la experiencia formativa concreta. Si bien reconocen la existencia de políticas curriculares y principios orientadores, manifiestan dudas sobre su efectiva implementación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Hay muchas familias, muchos alumnos que necesitan, no tienen recursos económicos para postular, de repente este estar en una universidad particular, pero ellos tienen esas ganas de progresar y la Universidad Nacional, siempre se ha considerado como una buena universidad. Eso es lo que Correcto. (EA2, 00:01:15)

En particular, señalan que el currículo no siempre refleja un enfoque práctico ni responde de manera suficiente a las demandas actuales del ejercicio profesional. Asimismo, destacan la necesidad de fortalecer aspectos como la internacionalización del derecho, el análisis de problemáticas complejas, la transparencia y el uso de metodologías activas que faciliten una mayor conexión con la realidad jurídica. De este modo, los estudiantes evidencian la existencia de una brecha entre los planteamientos formales del modelo educativo y su concreción en la práctica académica.

Figura 1: Diagnóstico cualitativo de entrevistas a nivel macro



Nota. Elaboración propia aplicando el software Atlas.ti versión 25.

En resumen, a nivel macro (Figura 1), los resultados evidencian que el Programa de Estudios de Derecho cumple con las condiciones básicas de calidad exigidas para el licenciamiento institucional; no obstante, presenta una brecha significativa en relación con el aseguramiento integral de la calidad, al no haber alcanzado aún el proceso de acreditación. Esta situación refleja una tensión entre el cumplimiento de requisitos mínimos y la consolidación de estándares más elevados orientados a la mejora continua y que la excelencia académica sea adecuada, necesaria y proporcional frente a los retos del perfil de egreso y el trabajo decente, en una sociedad democrática y un mercado regido tanto por la libre competencia y como por el Estado de Derecho.

3.2. Diagnóstico curricular a nivel Meso

La presente sección aborda el diagnóstico a nivel meso del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; un examen del plan de estudios vigente, en el marco del segundo objetivo específico de la investigación. Este nivel permite evaluar la coherencia interna del currículo, en coherencia con las competencias del perfil de egreso; si el cuadro de asignaturas, desde la sumilla, dan cuenta de su naturaleza específica o de especialidad, con una articulación adecuada entre teoría y práctica; Además, identifica las metodologías de enseñanza implementadas. Asimismo, el análisis meso posibilita identificar fortalezas, limitaciones y oportunidades de mejora en la formación jurídica, particularmente en relación con la incorporación de enfoques innovadores como la educación clínica del Derecho. En este contexto, la información recogida evidencia la necesidad de transitar hacia un modelo curricular más flexible,

integrado y orientado al desarrollo de competencias profesionales y al logro de capacidades, que sustente la propuesta de incorporación del curso de Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta su alineamiento con una de las competencias el perfil de egreso para el ejercicio profesional; exigencias de mejora en el marco de un razonamiento que dé cuenta de las exigencias de un Estado constitucional y democrático de Derecho, corrigiendo las limitaciones del positivismo jurídico.

3.2.1. Docentes

Encuentran correspondencia entre la tercera competencia del perfil de egreso del Programa de Derecho con las capacidades y desempeños del curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo que permite desarrollar potencialidades para comprender las necesidades de la actividad administrativa del Estado en su lucha contra la corrupción y la opacidad pública. En efecto, la competencia del perfil establece que el egresado debe ser capaz de participar en la gestión pública y en la solución de controversias administrativas conforme al ordenamiento jurídico y a los instrumentos de gestión estatal. En el marco de la malla curricular, el curso propuesto operacionaliza dicha competencia al enfocarse específicamente en la defensa y promoción del derecho de acceso a la información pública como mecanismo jurídico fundamental para el control ciudadano de la administración pública.

Para mí en la intervención oral del alumno se mide el control en la calidad de la participación del alumno. Porque mire, ¿qué es lo que ha hecho China recientemente? China, ha cerrado para que cualquier persona que no tenga la especialidad no puede opinar sobre un tema que no le asiste. (ED3, 00:23:07)

Identifican que la asignatura propuesta contribuye a que el estudiante interprete adecuadamente el funcionamiento de las instituciones públicas, los procedimientos administrativos vinculados a la transparencia y los mecanismos legales para garantizar el acceso a la información, fortaleciendo así su formación en el ámbito del derecho público orientado hacia una gobernanza democrática y la protección de derechos ciudadanos.

Asimismo, señalan que las capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales del curso permiten desarrollar integralmente la competencia del perfil de egreso. La capacidad cognitiva fortalece el conocimiento especializado del marco normativo y

jurisprudencial en materia de transparencia, incluyendo los criterios del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin descuidar el despliegue de los ODS 4 y 16 de la Agenda 2030, orientado a promover una educación de calidad en sociedades justas e inclusivas. El objetivo indicado tiene como finalidad facilitar el acceso a la justicia y construir instituciones eficaces y responsables ante necesidades individuales y colectivas, legitimadas por un Estado democrático de Derecho y los tratados y convenciones que protegen derechos fundamentales y la participación ciudadana.

Así, consideran que la capacidad procedimental se orienta al desarrollo de habilidades prácticas para la elaboración de solicitudes de acceso a la información, recursos administrativos y demandas de hábeas data, lo que permite al estudiante aplicar el derecho en contextos reales o simulados de controversia administrativa. Finalmente, la capacidad actitudinal promueve valores éticos vinculados con la probidad pública, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, consolidando una formación profesional articulada a la investigación formativa y la responsabilidad social universitaria.

3.2.2. Egresados

Los egresados consideran, en su mayoría, que el enfoque pedagógico por competencias representa un avance importante frente al enfoque tradicional por objetivos. Señalan que este modelo permite desarrollar conocimientos teóricos, habilidades prácticas, capacidad de análisis y resolución de problemas jurídicos concretos. Sin embargo, existe una postura crítica minoritaria que indica que, en la práctica, los resultados aún no evidencian un cambio sustancial, pues el aprendizaje sigue siendo similar si no se acompaña de una adecuada metodología docente. En general, se coincide en que el enfoque por competencias es necesario, pero requiere mejor implementación para lograr su verdadero impacto.

Respecto al diseño curricular y la incorporación de aspectos deontológicos y normativos, los egresados reconocen que estos elementos están presentes, pero no de manera suficiente ni sistemática. Se advierte una debilidad en la formación ética del estudiante, evidenciada en prácticas como el plagio o la priorización de aprobar cursos antes que aprender. Por ello, consideran necesario fortalecer la enseñanza de la deontología jurídica y promover una formación integral que incluya valores, responsabilidad profesional y conducta ética en el ejercicio del derecho.

Recuerdo que hace unos 10, 15 o 20 años eh se hacía a ver en dentro de la academia la necesidad de variar el enfoque por objetivos, por un enfoque por competencias con la finalidad de que los estudiantes de la facultad, pudieran adquirir mejores habilidades de poder comprender las instituciones y solucionar los problemas específicos que se presenten en cada área, de tal forma de que me parece que es sumamente relevante este enfoque pedagógico por competencias que este es el que se debe aplicar en las facultades de derecho de nuestras universidades. (EE1, 00:05:57)

En relación con el plan de estudios, lo consideran como adecuado, pero aún en proceso de mejora, especialmente tras el licenciamiento. Destacan que existen avances en la actualización curricular; no obstante, identifican vacíos importantes, como la falta de incorporación de temas contemporáneos (por ejemplo, prueba digital, transparencia, acceso a la información pública o protección de datos personales) y una desarticulación entre cursos teóricos y prácticos. También señalan que el aprendizaje debería integrarse mejor desde los primeros años, combinando teoría con análisis de casos y jurisprudencia.

3.2.3. *Estudiantes*

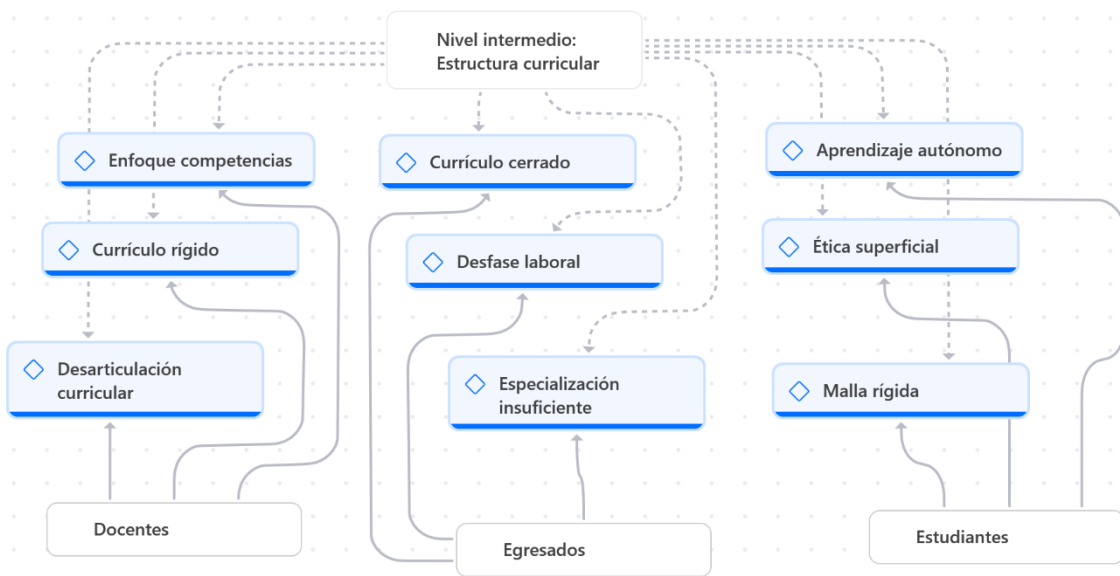
A partir de las entrevistas a los estudiantes (Figura 2), se observa que existe una valoración parcialmente positiva pero crítica del enfoque por competencias en el Programa de Derecho. Algunos alumnos no identifican claramente este enfoque pedagógico, lo que evidencia una débil apropiación o implementación práctica del modelo por competencias en la enseñanza. Sin embargo, en la práctica reconocen la importancia de desarrollar habilidades aplicadas, como la elaboración de demandas o el análisis de casos, aunque señalan que estas competencias se adquieren en gran medida de forma autodidacta o mediante prácticas externas, más que por una planificación curricular sistemática. En cuanto a los aspectos deontológicos y normativos, los estudiantes coinciden en que sí están presentes en el plan de estudios, pero de manera insuficiente o superficial, destacando que la enseñanza de la ética profesional no tiene la profundidad ni continuidad necesaria para formar integralmente al futuro abogado.

Mientras las universidades no tengan pues un respaldo económico de gran envergadura, vamos a seguir en el mismo plan de siempre. Por más esfuerzos que se hagan, si no tienen una cobertura económica, por ejemplo, cátedras

especializadas. Puede haber muy buenos profesores, pero no hay catedráticos de mucho nivel. No pueden ser contratados. (EA3, 00:12:11)

Respecto al plan de estudios, los alumnos lo evalúan como regular y susceptible de fisuras, señalando la necesidad de fortalecer cursos clave como argumentación jurídica, lenguaje jurídico y ética, así como mejorar la articulación entre teoría y práctica. Asimismo, critican la incorporación de cursos generales desvinculados del derecho y proponen una formación más especializada. En este contexto, existe un consenso claro en recomendar un modelo curricular flexible, que incluya cursos electivos, ya que permitiría a los estudiantes orientar su formación hacia áreas de interés (como constitucional, penal, civil, laboral, administrativo, entre otros) y mejorar su preparación para el mercado laboral cada vez más exigente y atento al desarrollo de ciertas capacidades profesionales. El currículum flexible y por competencias es percibido como una oportunidad para superar la rigidez actual del plan de estudios y responder mejor a las demandas profesionales contemporáneas, incluso ponen en cuestión el régimen anual de estudios en el que se desarrollan las asignaturas del actual plan de estudios.

Figura 2: Diagnóstico cualitativo de entrevistas a nivel meso



Nota. Elaboración propia aplicando el software Atlas.ti versión 25.

En el nivel meso, existe un consenso claro sobre el tipo de currículo, el cual consiste en recomendar un modelo curricular flexible frente a la rigidez del actual. Los egresados consideran fundamental incorporar cursos electivos o de especialización en los últimos

ciclos, ya que esto permitiría a los estudiantes orientar su formación según sus intereses profesionales (penal, civil, laboral, administrativos, constitucional, etc.). Argumentan que este modelo favorece una formación más personalizada, mejora la motivación del estudiante y responde mejor a las demandas del mercado laboral contemporáneo. En el nivel meso, se identifica una falta de coherencia entre el enfoque por competencias declarado en el diseño curricular y su aplicación efectiva en la estructura del plan de estudios. Si bien el programa reconoce formalmente la importancia de la formación por competencias, en la práctica mantiene una organización curricular rígida, con escasa apertura a la inclusión de asignaturas electivas que permitan diversificar la formación y responder a las demandas de especialización en el campo jurídico.

3.3. Diagnóstico curricular a nivel micro

Esta tercera sección desarrolla el diagnóstico a nivel micro del Programa de Estudios de Derecho de la UNPRG, centrado en el análisis cualitativo de las experiencias, percepciones y valoraciones de docentes, estudiantes y egresados respecto al proceso formativo (Figura 3). A partir de la sistematización de entrevistas, se identifican ejes temáticos que permiten comprender las dinámicas concretas del proceso de enseñanza–aprendizaje, las limitaciones en la formación jurídica, el desarrollo de competencias profesionales y el potencial de metodologías innovadoras como el aprendizaje basado en casos reales y simulados y, las clínicas jurídicas. Este nivel de análisis posibilita examinar de manera detallada cómo se materializa el currículo en la práctica educativa, evidenciando brechas entre la formación teórica y las exigencias del ejercicio profesional, así como oportunidades de mejora orientadas a fortalecer una formación más aplicada, pertinente y alineada con las demandas del entorno jurídico y social.

3.3.1. Docentes

Desde la perspectiva de los docentes, el diagnóstico a nivel micro evidencia una preocupación constante por las limitaciones de las metodologías tradicionales de enseñanza, caracterizadas por el predominio de la exposición teórica y la escasa participación del estudiante. Si bien reconocen la importancia del componente conceptual en la formación jurídica, advierten que este debe articularse con experiencias prácticas que permitan al estudiante comprender el funcionamiento real del Derecho. En ese sentido, destacan el valor del análisis de casos como estrategia pedagógica que dinamiza

el aprendizaje y promueve el desarrollo de habilidades jurídicas. Como señala uno de los entrevistados:

Bueno, la enseñanza tiene dos aspectos, ¿no? Uno teórico y uno práctico... la ley universitaria establece que tiene por objeto proporcionar conocimientos para el ejercicio profesional (ED2, 00:02:10).

Asimismo, resaltan experiencias previas de trabajo con expedientes judiciales como mecanismos efectivos para aproximar al estudiante a la práctica profesional: “cogíamos un expediente... y explicábamos todo el caso... desde la demanda... hasta la sentencia” (ED1, 00:00:27). En este contexto, los docentes reconocen el potencial de las clínicas jurídicas como espacios formativos que integran teoría y práctica, favoreciendo el debate, la participación y la comprensión integral de los casos:

Ese debate del caso... se daba a conocer a todos los estudiantes... y de esa manera ellos se involucraban (ED1, 00:02:30).

3.3.2. Egresados

Desde la experiencia de los egresados, el análisis a nivel micro pone en evidencia una brecha significativa entre la formación académica recibida y las exigencias del ejercicio profesional del derecho. Si bien reconocen que la universidad proporciona una base teórica sólida, coinciden en que muchas de las competencias prácticas, como la argumentación, la toma de decisiones y la resolución de casos, se desarrollan principalmente en el ámbito laboral posterior a la formación universitaria. En este contexto, valoran especialmente las metodologías basadas en el análisis de casos reales y simulados y, el trabajo con expedientes, ya que estas permiten comprender de manera integral la dinámica del proceso judicial y fortalecer el razonamiento jurídico. Asimismo, destacan la importancia de fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información como parte de la formación del abogado:

Lo que podría faltar más bien es cultura... cultura de transparencia y de exigir información” (EE3, 00:03:20).

En consecuencia, consideran que la incorporación de clínicas jurídicas en el currículo contribuiría significativamente a mejorar la preparación profesional de los estudiantes, al brindarles experiencias formativas más cercanas a la realidad del ejercicio jurídico y facilitar su transición al ámbito laboral.

En el nivel micro, los hallazgos revelan la emergencia de una propuesta formativa concreta orientada a superar las limitaciones identificadas, consistente en la incorporación del curso electivo de Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta propuesta se fundamenta en un enfoque pedagógico innovador que busca integrar de manera efectiva la teoría y la práctica, promoviendo el aprendizaje aplicado a través del análisis de casos reales y simulados y, el desarrollo de competencias y capacidades vinculadas a las actividades profesionales del Derecho.

3.3.3. Estudiantes

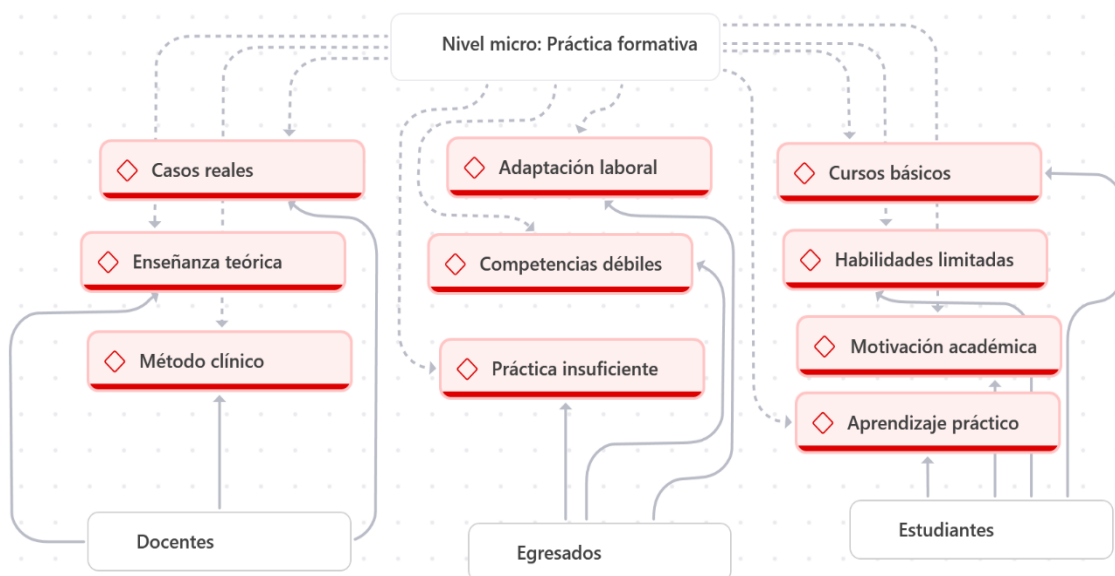
Por su parte, los estudiantes perciben que el proceso formativo actual presenta una marcada orientación teórica, lo que limita el desarrollo de habilidades prácticas necesarias para el ejercicio profesional. En sus discursos se evidencia la necesidad de lograr un equilibrio entre teoría y práctica, considerando que el aprendizaje significativo se produce cuando los conocimientos pueden ser aplicados en situaciones reales y simuladas. En este sentido, expresan que:

Eso debería ser el equilibrio en un curso... no va solamente la teoría... también la práctica para poder aplicar esa teoría en lo que son casos de realidad (EA3, 00:08:32).

Asimismo, reconocen la importancia de experiencias formativas que incorporen casos reales desde etapas tempranas de la carrera, lo cual fortalece la comprensión del derecho: “la ciencia del derecho no puede ser puramente teórico... tiene que constarse justamente con la práctica” (EA1, 00:01:17). En esta línea, valoran positivamente la propuesta de clínicas jurídicas, ya que permitiría desarrollar habilidades como la redacción jurídica, el análisis de casos y la interacción con usuarios del sistema de justicia, además de reforzar valores éticos y el compromiso social del abogado: “la ética es lo primordial que debe primar en el abogado” (EA2, 00:04:39). También destacan el rol del consultorio jurídico como antecedente práctico relevante:

Es una manera práctica de poder... relacionarse con la persona que es usuario y poner en práctica lo que la casa nos enseña (EA3, 00:10:57).

Figura 3: Diagnóstico cualitativo a nivel micro



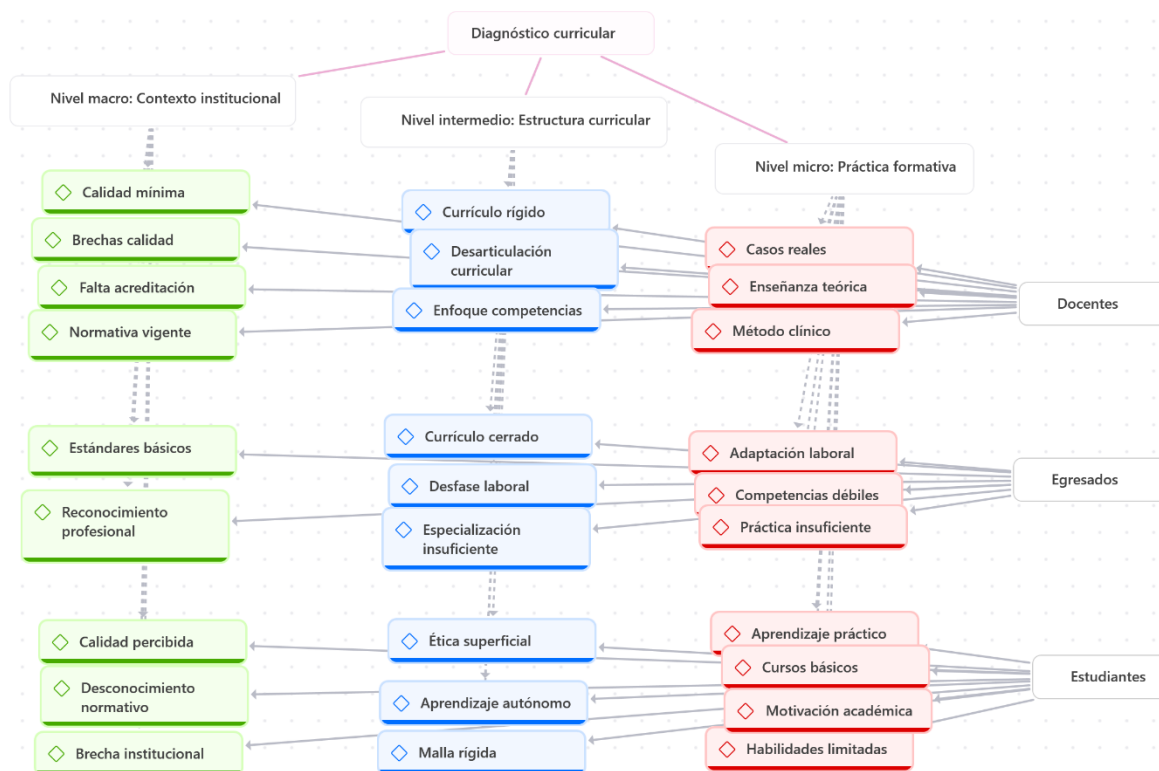
Nota. Elaboración propia aplicando el software Atlas.ti versión 25.

En el nivel micro se aprecia que las percepciones de docentes, egresados y estudiantes coinciden en señalar las limitaciones del modelo formativo vigente del Programa de Derecho de la UNPRG, especialmente por su énfasis teórico y la escasa vinculación con prácticas profesionales. Los docentes destacan la necesidad de integrar metodologías activas, tales como análisis de casos, expedientes y clínicas jurídicas, para desarrollar competencias argumentativas y de resolución de conflictos. Los egresados evidencian una brecha entre la formación universitaria y las exigencias laborales, y consideran que las clínicas jurídicas facilitan la transición hacia el ejercicio profesional. Los estudiantes, por su parte, demandan un mayor equilibrio entre teoría y práctica y valoran los espacios que permiten aplicar conocimientos en contextos reales. En conjunto, los hallazgos muestran una tendencia hacia la adopción de enfoques formativos más prácticos e innovadores, en cuyo marco la propuesta de una Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública se presenta como una alternativa pertinente y necesaria.

3.4. Análisis del diagnóstico curricular

A partir del análisis de las respuestas recabadas en las entrevistas a docentes, egresados y estudiantes, se empleó el software Atlas.Ti versión 25 para situar las categorías que emergieron en cada uno de los niveles analizados.

Figura 4: Análisis diagnóstico curricular



Nota. Elaboración propia aplicando el software Atlas.ti versión 25.

El análisis de la red de códigos (Figura 4), el nivel macro (contexto institucional normativo y las competencias genéricas y específicas) evidencia que el PED se encuentra formalmente alineado con los requerimientos normativos actuales, reflejados en códigos como normativa vigente y calidad mínima. Sin embargo, esta base institucional presenta tensiones importantes asociadas a brechas de calidad y falta de acreditación, lo que revela una distancia entre el cumplimiento formal de estándares y la consolidación de procesos de mejora continua. Asimismo, las percepciones diferenciadas entre docentes, estudiantes y egresados muestran una fragmentación en la comprensión del aseguramiento de la calidad, donde emergen elementos como desconocimiento normativo, calidad percibida y reconocimiento profesional, evidenciando que el nivel macro no logra aún traducirse plenamente en legitimidad académica y posicionamiento institucional normativo.

En el nivel meso (estructura curricular), la red de códigos permite identificar una problemática central: la coexistencia de un enfoque por competencias con un currículo rígido y desarticulado. Esta contradicción estructural se manifiesta en la limitada flexibilidad de la malla curricular (malla rígida, currículo cerrado), así como en la insuficiente orientación hacia la especialización (especialización insuficiente) y la

desconexión con las demandas del entorno profesional (desfase laboral). A su vez, aparecen elementos como aprendizaje autónomo y ética superficial, que sugieren que, aunque existen intentos de modernización curricular, estos no se articulan de manera integral.

Por su parte, el nivel micro (práctica formativa) muestra con mayor claridad las consecuencias de las limitaciones identificadas en los niveles superiores. Los códigos evidencian una predominancia metodológica de una enseñanza teórica frente a la necesidad de fortalecer el aprendizaje práctico mediante casos reales y simulados y, el método clínico. Esta situación repercute directamente en los egresados, quienes reportan práctica insuficiente, competencias débiles y dificultades de adaptación laboral. En el caso de los estudiantes, se identifican categorías como habilidades limitadas y motivación académica, lo que sugiere que la experiencia formativa no logra consolidar plenamente las competencias profesionales esperadas.

CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN

4.1. Discusión respecto a los antecedentes

En el nivel macro, los resultados evidencian que el PED cumple con los estándares mínimos exigidos para el licenciamiento institucional en lo declarado al perfil de egreso; sin embargo, presenta un déficit en relación con el proceso de autoevaluación y acreditación, lo cual constituye una brecha en términos de aseguramiento de la calidad educativa. Este hallazgo se puede interpretar a la luz de lo señalado por Dávila Cisneros (2021), quien sostiene que las universidades públicas enfrentan dificultades para cumplir con los estándares del SINEACE debido a limitaciones en la implementación efectiva de mejoras curriculares y procesos de autoevaluación. Asimismo, esta situación guarda relación con lo planteado por Perilla Granados (2023), advierte que los diseños curriculares en las facultades de Derecho no siempre logran integrar de manera adecuada los distintos niveles de aprendizaje, lo que limita su capacidad para responder a las demandas actuales del contexto jurídico. En consecuencia, el incumplimiento de la acreditación refleja la necesidad de fortalecer la coherencia estructural del currículo en función de estándares de calidad más exigentes.

En el nivel meso, los hallazgos revelan una tensión entre el enfoque por competencias declarado en la malla curricular y la estructura rígida del plan de estudios, lo que limita la incorporación de cursos electivos y la posibilidad de diversificar la formación profesional. Esta incoherencia coincide con lo señalado por Fernández Vásquez (2024), quien identifica que los currículos universitarios presentan fragmentación y desarticulación, evidenciando una débil implementación del enfoque por competencias en la práctica. Del mismo modo, Mery Rodríguez (2016) critica el predominio de modelos tradicionales de enseñanza del derecho en América Latina, caracterizados por su rigidez y orientación memorística, lo que restringe la innovación pedagógica. En contraste, estudios como el de Jordan et al. (2024) destacan que las clínicas jurídicas, al integrarse en las mallas curriculares, permiten diversificar las metodologías de enseñanza mediante el uso de casos reales, litigio estratégico y prácticas en consultorios jurídicos. Por tanto, los resultados del diagnóstico meso refuerzan la necesidad de flexibilizar el currículo, incorporando asignaturas electivas que respondan a las demandas contemporáneas de la formación jurídica.

En el nivel micro, los resultados muestran la emergencia de la propuesta del curso electivo de CJTAIP como una respuesta concreta a las limitaciones identificadas en la formación jurídica. Esta propuesta se sustenta en la necesidad de articular la teoría con la práctica, lo cual coincide con lo planteado por Vargas et al. (2023), quienes destacan la relación simbiótica entre el método clínico y el aprendizaje colaborativo para potenciar los resultados formativos. Asimismo, Gascón Cuenca (2024) señala que la educación jurídico-clínica implica un cambio ontológico en la enseñanza del derecho, al superar el formalismo jurídico y promover una aproximación crítica a la realidad social. En el contexto peruano, Mac Lean (2012) y Bregaglio (2019, 2021) coinciden en que las clínicas jurídicas constituyen una alternativa pedagógica que fortalece el desarrollo de competencias profesionales y el compromiso social del estudiante. En esa misma línea, San Martín Villaverde y Sotomayor Marcelo (2023) evidencian que estas metodologías permiten integrar teoría y práctica en la resolución de problemas reales, especialmente en ámbitos como el derecho ambiental. Por tanto, la propuesta del curso electivo se encuentra ampliamente respaldada por la literatura especializada, consolidándose como una estrategia pertinente para mejorar la calidad de la formación jurídica.

4.2. Discusión al nivel macro

4.2.1. Política nacional

Los entrevistados identifican el Modelo de Acreditación para los Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria del CONEAU (2025) y, que las políticas curriculares demandan un perfil de egreso adecuado, necesario y proporcional frente a las necesidades de una “población con inadecuadas competencias para ejercer su profesión y desarrollar investigación e innovación”, problema nacional definido por el Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU (Ministerio de Educación, 2020).

Esta política pública que orienta la “Educación superior y técnico-productiva” al 2030 establece como objetivo central que los estudiantes accedan a una formación integral basada en el desarrollo de competencias para el ejercicio profesional, contribuyendo al desarrollo del país y sus regiones. En ese sentido, lo señalado por los entrevistados evidencian una brecha de indeterminación de las metas del perfil de egreso en el PED, acorde con la dinámica internacional. Así, en cuanto a la respuesta del PED a los retos nacionales vinculados a las dinámicas en otros países, las percepciones de los entrevistados reconocen avances y limitaciones. Existe un reconocimiento formal de las

políticas públicas e institucionales, pero se requiere fortalecer su implementación efectiva en el currículo para asegurar una formación jurídica alineada con estándares nacionales e internacionales en el perfil de egreso.

4.2.2. Ley universitaria 30220

A partir del análisis de las entrevistas, el principio del interés superior del estudiante, reconocido en la Ley Universitaria N.º 30220, permite evidenciar una brecha entre el marco normativo y la realidad formativa del PED. Esta ley establece como uno de sus principios fundamentales el “interés superior del estudiante”, junto con la calidad académica, la pertinencia y la formación integral. Asimismo, reconoce como derecho del estudiante recibir una formación académica de calidad orientada al desempeño profesional y a la investigación. Sin embargo, las percepciones de los actores recogidas en las entrevistas muestran que, aunque existe conocimiento de este principio y de la normativa vigente, en la práctica el currículo mantiene un énfasis predominantemente teórico, con limitadas oportunidades para el desarrollo de competencias prácticas, éticas y aplicadas. Esto evidencia que el interés superior del estudiante, entendido como la centralidad de su formación integral y pertinente, no se refleja plenamente tanto en la estructura como en la implementación del plan de estudios, generando una formación que no siempre responde a sus necesidades reales de aprendizaje ni a las exigencias del ejercicio profesional.

Asimismo, la Ley Universitaria establece que la universidad debe formar profesionales de alta calidad con responsabilidad social y en función de las necesidades del país, promoviendo además la pertinencia de la enseñanza y su vinculación con la realidad social de las regiones. No obstante, los entrevistados señalan que el PED aún presenta limitaciones para responder de manera efectiva a estos fines, particularmente en la incorporación de metodologías activas, el fortalecimiento de la ética profesional y la articulación con problemas reales del entorno. En este contexto, el diagnóstico permite afirmar que, si bien el marco legal coloca al estudiante como eje central del sistema universitario, en la práctica persisten debilidades estructurales, pedagógicas e institucionales que dificultan la concreción de este principio. Por tanto, se requiere una mayor alineación entre la normativa, el currículo y las prácticas docentes, a fin de garantizar que el interés superior del estudiante sea un criterio efectivo que oriente la formación jurídica en la universidad.

4.2.3. Modelo educativo de la UNPRG

Siguiendo la ruta señalada por las entrevistas, se evidencia que existe una alineación parcial entre el PED y el Modelo Educativo de la UNPRG (2023), especialmente en el plano declarativo, pero con limitaciones en su implementación efectiva. Conforme el PED vigente, el perfil del graduado está organizado en dos rubros, competencias generales y competencias profesionales (específicas y de especialidad). Las cuales se enuncian a continuación:

Competencias generales
1. Promueve la identidad y el desarrollo personal, sustentados en la historia de la cultura y la civilización.
2. Propone soluciones a situaciones que afectan a la naturaleza y medio ambiente de su entorno asegurando la supervivencia humana.
3. Interpreta resultados en situaciones de la vida real utilizando la LÓGICA.
4. Interviene en solución y construcción de proyectos académicos, teniendo en cuenta las demandas académicas y las herramientas tecnológicas.
5. Utiliza el lenguaje oral y escrito para comunicarse empleando diferentes códigos y herramientas del idioma español.
6. Forma un pensamiento crítico sobre distintos aspectos del ser y quehacer humano usando los métodos filosóficos y las nociones de la filosofía práctica asumiendo una adecuada postura ética.

Competencias profesionales (específicas y de especialidad)
1. Formula normas de regulación de la conducta social de las personas e instituciones pública y privadas, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y los valores éticos.
2. Interviene en la jurisdicción constitucional, según los diferentes roles de actuación del profesional del derecho; de acuerdo a la constitución política del Estado y las fuentes del derecho constitucional.
3. Interviene en la actividad administrativa del estado y la solución de sus controversias, según los diferentes roles de actuación del profesional del derecho, de acuerdo al ordenamiento jurídico y los instrumentos de gestión pertinentes.
4. Interviene, en la solución de controversias en materia de derecho privado, según los diferentes roles de actuación del profesional del derecho, en sede extrajudicial y judicial de acuerdo a las fuentes del derecho civil.
5. Interviene en el desarrollo de los procesos penales, según los diferentes roles de actuación del profesional del derecho; de acuerdo a la normatividad y fuentes del derecho penal.
6. Interviene en la solución de controversias derivadas de las relaciones jurídicas laborales, según los diferentes roles de actuación del profesional del derecho; de acuerdo a las fuentes del derecho laboral.

7. Interviene en la solución de sus controversias derivadas de la intermediación económica, según los diferentes roles de actuación del profesional del derecho; de acuerdo a las fuentes del derecho económico.
8. Aporta nuevas teorías y procedimientos para innovar la regulación jurídica, la solución de conflictos, y su contribución a los procesos de reforma legal; de acuerdo a la realidad social, las fuentes del derecho y los métodos de investigación.

Los docentes reconocen que el modelo educativo institucional plantea un enfoque integral del estudiante, basado en el desarrollo de competencias, valores y capacidades que se articulan con los aprendizajes provenientes de la educación básica, bajo un criterio de secuencialidad. En este sentido, el perfil de ingreso descrito en el modelo, que incluye dimensiones como la formación ética, el pensamiento crítico, la comunicación, el uso de TIC y el aprendizaje autónomo, guarda coherencia con la formación jurídica esperada. No obstante, desde la percepción estudiantil, esta coherencia no siempre se traduce de manera concreta en el diseño curricular ni en las prácticas pedagógicas, evidenciándose una débil incorporación de competencias transversales como el pensamiento crítico, la ética profesional o el uso de tecnologías aplicadas al derecho, lo que revela una desarticulación entre el modelo educativo formal y su operativización en el currículo (UNPRG, 2023).

Asimismo, los egresados señalan que, si bien el modelo educativo promueve una formación centrada en el estudiante, con énfasis en la autonomía, la responsabilidad social y la formación integral, el PED aún mantiene una orientación predominantemente teórica, lo que limita el desarrollo pleno de dichas competencias. Por ejemplo, capacidades como la gestión de proyectos (Vásquez, 2024), la resolución de problemas en contextos reales, el trabajo colaborativo y la aplicación de tecnologías no se evidencian de manera sistemática en la formación jurídica actual. Esto pone en evidencia una brecha entre el enfoque formativo propuesto por el modelo educativo y la práctica curricular vigente, lo que afecta la linealidad del proceso formativo desde el ingreso hasta el egreso. En consecuencia, el diagnóstico derivado de las entrevistas sugiere la necesidad de fortalecer la articulación curricular, metodológica y evaluativa del PED con el Modelo Educativo UNPRG, a fin de garantizar una formación verdaderamente integral, coherente con los principios institucionales y las demandas contemporáneas del ejercicio profesional (UNPRG, 2023).

4.2.4. Análisis del Plan de Estudios del Programa de Derecho

El análisis curricular constituye una etapa fundamental dentro del diagnóstico del PED de la UNPRG, en tanto permite examinar la estructura formativa vigente y valorar las posibilidades de incorporación de innovaciones pedagógicas en la malla curricular. A partir de esta perspectiva, el presente análisis se orienta a analizar el espacio curricular existente para la incorporación de la asignatura electiva CJTAIP, considerando la organización del plan de estudios, la distribución de asignaturas obligatorias y electivas, así como los enfoques pedagógicos que sustentan la formación jurídica en el programa de pregrado de Derecho.

El análisis curricular se articula con los resultados obtenidos en el diagnóstico cualitativo realizado para comprender las necesidades formativas identificadas por los actores del proceso educativo. De esta manera, el estudio del currículo se complementa con la interpretación de dichas percepciones, permitiendo fundamentar de manera integral la pertinencia académica, pedagógica y social de la incorporación de una clínica jurídica especializada en transparencia y acceso a la información pública. En consecuencia, este apartado busca evidenciar cómo la estructura curricular vigente puede adaptarse o flexibilizarse para integrar una experiencia formativa innovadora en el PED.

4.2.5. Espacios curriculares vinculados con la práctica jurídica

El plan de estudios se organiza mediante Cursos Generales (06), Cursos Específicos (47) y Cursos de Especialidad (07). Se puede observar, entre los cursos orientados al desarrollo de habilidades prácticas en el ejercicio del derecho, especialmente en los últimos años de formación, no existe un curso orientado a la práctica del Derecho Administrativo y Procesal Administrativo.

Tabla 4: Espacios curriculares vinculados con la práctica jurídica

Curso	Área jurídica	Finalidad
Práctica de Derecho Constitucional y Procesal Constitucional	Derecho público	Aplicación de mecanismos de control constitucional
Práctica de Derecho Civil y Procesal Civil	Derecho privado	Resolución de controversias civiles
Práctica de Derecho Penal y Procesal Penal	Derecho penal	Análisis de casos penales

Prácticas preprofesionales	Formación profesional	Experiencia laboral en instituciones públicas/privadas
----------------------------	-----------------------	--

Nota. Elaboración propia.

Estas asignaturas buscan fortalecer el desarrollo de competencias profesionales mediante el análisis de casos y la aplicación del conocimiento jurídico específico. Sin embargo, su enfoque está orientado principalmente al litigio tradicional, sin incorporar metodologías pedagógicas innovadoras como el aprendizaje clínico del derecho.

4.2.6. Oportunidad curricular para la incorporación de una clínica jurídica

A partir del análisis del plan de estudios se observa que, si bien existen cursos orientados a la práctica jurídica, no se identifica un espacio específico destinado al modelo de enseñanza clínica del derecho, el cual integra la formación teórica con la intervención directa en problemas jurídicos reales. En este contexto, la propuesta del curso CJTAIP, planteada para el VIII ciclo, representa una oportunidad para fortalecer la formación práctica del estudiante mediante el análisis de casos reales relacionados con la transparencia estatal y el control ciudadano. Esta asignatura permitiría desarrollar competencias vinculadas con la intervención en la actividad administrativa del Estado, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la defensa de derechos fundamentales en el marco del Estado constitucional. Asimismo, la incorporación de este curso contribuiría al cumplimiento de estándares de calidad educativa vinculados con las Condiciones Básicas de Calidad de SUNEDU, los criterios de acreditación del SINEACE y los ODS 4 (educación inclusiva, equitativa y de calidad) y 16 (acceso a la justicia y la creación de instituciones eficaces).

4.2.7. Justificación de las competencias del perfil de egreso

De las siete competencias específicas y de especialidad enunciadas en el Plan de Estudio del Programa de Derecho de la UNPRG, vigente y aprobado por la Resolución N.º 174-223-CU, el curso CJTAIP guarda relación con las competencias N.º 2 y 3 del perfil de egreso. Dichas competencias señalan la capacidad de intervenir en la jurisdicción constitucional y en la actividad administrativa del Estado, así como en el planteamiento de soluciones para sus respectivas controversias. En este sentido, la asignatura propuesta se vincula con las referidas competencias a partir de las funciones clave establecidas en el plan de estudios vigente de la UNPRG. Dichas competencias orientan la formación del

estudiante hacia la comprensión de los principios de la Constitución, los derechos fundamentales, las garantías de protección, así como el funcionamiento de la administración pública y la resolución de controversias a partir del desarrollo de capacidades para participar en los procesos jurídicos que se generan en dichos ámbitos, tanto en la defensa de derechos como en la resolución de conflictos constitucionales y administrativos. Las competencias clave indicadas se pueden apreciar en la siguiente tabla que identifica las funciones clave, el curso y las respectivas funciones intermedias y específicas guardan relación con el curso propuesto.

Tabla 5: Segunda y tercera competencia profesional específica y de especialidad establecidas en el Plan de Estudio del Programa de Derecho de la UNPRG

Función clave	Curso	Función intermedia	Funciones específicas
(2) Interviene en la jurisdicción constitucional, según los diferentes roles de actuación del profesional del derecho; de acuerdo a la constitución política del Estado y las fuentes del derecho constitucional.	Derecho Constitucional	2.1.- Desarrolla los principios dogmáticos de la constitución política del estado, los derechos fundamentales de la persona y las garantías de protección, la estructura orgánica del estado y de los organismos constitucionales autónomos y la reforma de la constitución, de acuerdo a la constitución política del estado.	2.1.1. Distingue la estructura orgánica del estado, organismos constitucionales autónomos y reforma constitucional, de acuerdo a la regulación legal de la constitución.
			2.1.2. Analiza el contenido esencial de los derechos fundamentales de la persona en la constitución, de acuerdo al ámbito de defensa jurisdiccional, administrativo, corporativo y en la vida cotidiana.
	Teoría General del Proceso	2.2.- Contrasta la teoría, fundamentos y principios del proceso en el ámbito de la administración de justicia y en la solución de controversias jurídicas, de acuerdo a las fuentes del derecho.	2.2.1. Organiza la estrategia de defensa de los derechos de las personas naturales, de acuerdo a las fuentes del derecho.
			2.2.2. Patrocina la defensa de los derechos e intereses jurídicos de las personas naturales, de acuerdo a las fuentes del derecho.
	Derecho Procesal Constitucional	2.3.-Aplica los principios, fines, estructura orgánica y la regulación de los procesos de la justicia constitucional, de acuerdo a las fuentes del derecho constitucional.	2.3.1. Distingue la jurisdicción constitucional de la jurisdicción ordinaria, de acuerdo a las fuentes del derecho constitucional.
			2.3.2. Desarrolla los procesos constitucionales nacionales y supranacionales, de acuerdo a la normatividad vigente.
	Práctica de Derecho Constitucional	2.4.- Desarrolla actividades de interpretación y aplicación de la norma constitucional	2.4.1. Redacta documentos de gestión procesal y de naturaleza constitucional, de acuerdo a las fuentes del derecho constitucional.

	y Procesal Constitucional	y procesal 3constitucional mediante el uso de expedientes y3 casos simulados, de acuerdo a las fuentes del derecho constitucional.	2.4.2. Participa en actividad procesal simulada, asumiendo roles procesales diferenciados en sesiones de audiencias sobre materia constitucional, de acuerdo a las fuentes del derecho constitucional.
(3) Interviene en la actividad administrativa del estado y la solución de sus controversias, según los diferentes roles de actuación del profesional del derecho, de acuerdo al ordenamiento jurídico y los instrumentos de gestión pertinentes.	Derecho Administrativo	3.1. Selecciona las competencias de las entidades administrativas y de la función administrativa, así como las atribuciones, derechos y deberes de los funcionarios y servidores públicos, para la solución de conflictos jurídicos; de acuerdo al ordenamiento jurídico y los instrumentos de gestión pertinentes.	3.1.1. Propone el marco de actuación de las entidades públicas, de sus funcionarios y servidores, de acuerdo al ordenamiento jurídico.
			3.1.2. Identifica los derechos y deberes de los funcionarios y servidores públicos en el caso concreto, de acuerdo al ordenamiento jurídico.
	Derecho Municipal y Regional	3.2. Asesora a los órganos de gobierno local y regional en su funcionalidad, intervención en la prestación de servicios públicos, y gestión del desarrollo, de acuerdo a las fuentes del derecho administrativo.	3.2.1. Identifica la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno local y regional, de acuerdo a las fuentes del derecho administrativo.
			3.2.2. Propone formas de la intervención municipal en la prestación de servicios públicos y en la gestión de desarrollo geográfico de su competencia, de acuerdo a la normativa legal vigente.
	Derecho Ambiental	3.3. Asesora en la actividad humana relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales, así como de los sistemas de gestión y regulación orientados a su preservación, de acuerdo a las fuentes del derecho administrativo.	3.3.1 Fundamenta la importancia de la actividad humana en el medio ambiente, y los recursos naturales, de acuerdo a las fuentes del derecho administrativo.
			3.3.2. Formula los sistemas de gestión y regulación orientados a la preservación del medio ambiente e intereses difusos, de acuerdo a la normatividad vigente.
	Derecho Tributario	3.4.- Aplica los principios y la regulación de la actividad financiera del estado relacionadas con la recaudación de tributos, contribuciones a la seguridad social y procedimientos de determinación, pago y reclamación del contribuyente, de acuerdo a las fuentes del derecho administrativo.	3.4.1. Califica la función tributaria como actividad reguladora del estado, de acuerdo a las fuentes del derecho administrativo. 3.4.2. Selecciona los procedimientos de determinación, pago y reclamación del contribuyente, de acuerdo a la normatividad vigente.

	Derecho de la Contratación Pública	3.5.- Aplica los principios, la transparencia, competitividad y la maximización los recursos públicos en la contratación entre el estado y terceros, a efectos de procurar la adquisición de bienes y servicios y/o la ejecución de obras destinadas a la satisfacción de las necesidades públicas, de acuerdo a las fuentes del derecho administrativo.	3.5.1. Identifica la contratación estatal como mecanismo de cumplimiento a los fines institucionales de las entidades de la administración pública, de acuerdo a las fuentes del derecho administrativo.
			3.5.2. Clasifica los procesos de selección y contratación con el estado, destacando las características y limitaciones, conforme a la normatividad vigente.
	Derecho Procesal Administrativo	3.6.- Argumenta los principios, fines, estructura orgánica y la regulación del procedimiento administrativo general y del proceso contencioso administrativo, de acuerdo a las fuentes del derecho administrativo.	3.6.1. Organiza los hechos y actos materia de consulta, de acuerdo al orden jurídico e instrumentos de gestión.
			3.6.2. Clasifica el procedimiento administrativo general y el proceso contenciosos administrativo sobre los actos de la administración pública, de acuerdo al orden jurídico e instrumentos de gestión.

Nota. Elaboración propia.

A partir de la identificación del contenido de las competencias clave 2 y 3 establecidas en el PED vigente, se observa que el curso CJTAIP permite ahondar en aspectos relevantes de las competencias intermedias y específicas, principalmente de los cursos de Derecho Constitucional, Procesal Constitucional y Derecho Administrativo y Procesal Administrativo. Asimismo, sus contenidos también permiten desarrollar funciones específicas ubicadas en los cursos de Derecho Municipal y Regional, así como Derecho de Contratación Pública.

Dada la especial relevancia de las normas de transparencia y acceso a la información pública, así como el desarrollo del corpus normativo y jurisprudencial, desarrollado por el Tribunal Constitucional, así como el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, los informes de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es preciso generar un espacio de reflexión teórica y de ejercicio práctico para la observación del impacto y las consecuencias prácticas del derecho fundamental del acceso a la información pública en el ejercicio efectivo de otros derechos y en la vigilancia y rendición de cuentas por parte de los organismos del Estado, así como de entidades privadas incluidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General. En consecuencia, se optó por adscribir la propuesta del curso de CJTAIP en la competencia

3 del plan de estudios vigente, sobre la cual se identifica la necesidad de reformularla en los siguientes términos: “Interviene en la actividad administrativa del Estado y la solución de sus controversias, según los diferentes roles de actuación del profesional del Derecho, *de acuerdo con el Estado Constitucional* y los instrumentos de gestión pertinentes”.

La adición sugerida responde a la necesidad de enfatizar la dimensión constitucional que comparten cursos como el propuesto y otros cursos relacionados con la actividad administrativa de las diversas entidades del Estado. De este modo, la competencia que estructura la función intermedia correspondiente al curso de CJTAIP y que orienta el desarrollo progresivo de habilidades en el estudiante, se desprenden de la función clave 3 del PED vigente de la UNPRG. A partir de la citada función se desglosa la función intermedia (capacidad) del curso propuesto, la cual aborda los alcances y límites del derecho de transparencia, la estructura del aparato estatal, los principios que rigen la gestión pública y las competencias de las entidades administrativas, así como la formulación de estrategias jurídicas para acceder a la información en poder de las entidades de la administración pública en todos sus niveles, de acuerdo con la Constitución y las leyes especiales vigentes.

La propuesta para incorporar la asignatura CJTAIP, en el plan de estudios, se encuentra alineada con las funciones mencionadas, ya que permite articular la comprensión de la organización del Estado con el análisis práctico de los mecanismos jurídicos para la resolución de conflictos y la protección de derechos frente a la administración pública. De esta manera, la asignatura contribuye al desarrollo de las capacidades necesarias para que el futuro abogado intervenga de manera efectiva en los procesos administrativos y en la solución de controversias que se presentan en el ámbito de la gestión pública, en el marco del Estado Constitucional.

4.2.8. Capacidad y alineación del curso

El perfil del graduado o egresado establece que este debe ser capaz de participar en la gestión pública y en la solución de controversias administrativas conforme a la Constitución política del Estado, el ordenamiento jurídico y a los instrumentos de gestión estatal. En este marco, el curso propuesto operacionaliza la tercera competencia conforme la modificación indicada en la sección anterior (en el plan, función clave) al enfocarse específicamente en la defensa y promoción del derecho de acceso a la información pública como derecho fundamental y mecanismo jurídico para el control ciudadano de la

administración pública. De este modo, la asignatura contribuye a que el estudiante comprenda los alcances de la transparencia y acceso a la información pública como derecho fundamental, así como el funcionamiento de las instituciones de la administración, los procedimientos judiciales y administrativos vinculados a la transparencia y los mecanismos legales para garantizar el acceso a la información, fortaleciendo así su formación en el ámbito del derecho público y la gobernanza democrática. El logro de estas competencias también guarda relación con el ODS 4 (educación inclusiva y de calidad) y con el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) ya que la comprensión integral, a nivel teórico y práctico de los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública fomenta la formación de profesionales y ciudadanos comprometidos con el cuidado y la vigilancia de los recursos públicos, así como la exigencia del mejor desempeño de las autoridades locales y regionales a partir de los instrumentos que brindan la LTAIP.

Asimismo, las capacidades cognitivas, procedimentales y actitudinales del curso permiten desarrollar integralmente las competencias del perfil de egreso. La capacidad cognitiva fortalece el conocimiento especializado del derecho fundamental de acceso a la información pública, así como el marco normativo y jurisprudencial en materia de transparencia, incluyendo los criterios del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Transparencia y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Por su parte, la capacidad procedimental se orienta al desarrollo de habilidades prácticas para la elaboración de solicitudes de acceso a la información, recursos administrativos y demandas de hábeas data, lo que permite al estudiante aplicar el derecho en contextos reales o simulados de controversia administrativa. Finalmente, la capacidad actitudinal promueve valores éticos vinculados con la probidad pública, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, consolidando una formación profesional comprometida con el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y la protección de los derechos ciudadanos.

Tabla 6: Concordancia entre el perfil de egreso y el Curso clínica Jurídica de Transparencia y Acceso a la Información pública

Perfil de egreso del Programa de Derecho	Curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la información pública	
	Capacidad del Curso	Desempeños del curso

(3) Interviene en la actividad administrativa del Estado y la solución de sus controversias, según los diferentes roles de actuación del profesional del Derecho, <i>de acuerdo con el Estado Constitucional</i> y los instrumentos de gestión pertinentes.	Identifica, defiende y promueve el derecho fundamental de acceso a la información pública y la cultura de transparencia (saber conocer), mediante el uso estratégico de mecanismos administrativos y judiciales, con el fin de fortalecer el control ciudadano y la institucionalidad democrática (saber hacer), actuando con ética, responsabilidad social y rigor argumentativo legal (saber ser).	Relaciona el método clínico con la identificación y resolución de casos de interés público, ubicando a la transparencia y el acceso a la información pública como un elemento central en el fortalecimiento del Estado democrático de Derecho. Analiza e interpreta el marco normativo aplicable a la transparencia y acceso a la información pública, incluyendo los criterios y estándares del Tribunal Constitucional del Perú, del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Diseña y ejecuta estrategias para identificar la información pública requerida y, a partir de ello, elabora solicitudes de acceso a la información, así como recursos de apelación ante el Tribunal de Transparencia y demandas de Hábeas Data. Investiga un caso concreto en el que evalúa la probidad pública, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, priorizando problemáticas locales para la atención de sectores vulnerables.
--	---	--

Nota. Elaboración propia.

4.3. Discusión al nivel micro

4.3.1. Fines de investigación

La propuesta de sílabo del curso CJTAIP permite fundamentar teóricamente el diagnóstico a nivel meso del PED de la UNPRG, al evidenciar la posibilidad de integrar en el currículo un espacio formativo que articule conocimientos jurídicos, competencias profesionales y compromiso social en la defensa de los derechos fundamentales vinculados a la transparencia y al acceso a la información pública. La asignatura se concibe como un curso de naturaleza teórico-práctica, orientado al aprendizaje basado en problemas y al enfoque clínico, cuyo propósito es fortalecer la cultura de la transparencia y el control ciudadano frente a la opacidad administrativa en las entidades públicas. De esta manera, el curso responde a la necesidad de formar abogados capaces de utilizar los mecanismos jurídicos que garantizan el acceso a la información pública como herramienta de fortalecimiento del sistema democrático.

Desde esta perspectiva, el curso se sustenta en el paradigma del Estado constitucional de Derecho, en el cual el derecho de acceso a la información pública se reconoce como un derecho fundamental vinculado a la participación democrática, la rendición de cuentas y la transparencia de la gestión pública. Así, la formación académica del estudiante incorpora el estudio de los principios que rigen este derecho, tales como la transparencia, la máxima divulgación de la información, la debida motivación de las negativas y la gratuidad del acceso a la información pública. Estos fundamentos teóricos permiten comprender la importancia de la información pública como base para el control social de la administración y el fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Asimismo, la propuesta académica incorpora el análisis del marco normativo, doctrinario y jurisprudencial del derecho de acceso a la información pública, incluyendo la legislación nacional, los precedentes del Tribunal Constitucional y los criterios del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además del marco convencional de la OEA. Este enfoque permite que el estudiante desarrolle capacidades cognitivas orientadas a interpretar las normas jurídicas y los estándares aplicables a la transparencia estatal, lo que contribuye a la formación de profesionales capaces de intervenir en la actividad administrativa del Estado y en la solución de controversias vinculadas con el acceso a la información pública.

4.3.2. Fines: El trabajo decente

En primer lugar, el enfoque de trabajo decente promovido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021) plantea que los sistemas educativos deben contribuir a la formación de profesionales capaces de acceder a empleos productivos, ejercer su actividad con ética y contribuir al desarrollo social mediante el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento institucional. Este enfoque ha sido incorporado también en la agenda global de desarrollo impulsada por la ONU (2015), especialmente en los objetivos relacionados con la promoción de una educación de calidad y la construcción de instituciones eficaces, transparentes y responsables. Desde esta perspectiva, la formación jurídica universitaria debe ir más allá del conocimiento normativo y promover competencias profesionales que permitan a los futuros abogados intervenir en la defensa de derechos fundamentales y en la mejora de la gestión pública. La incorporación de una clínica jurídica orientada a la transparencia y al acceso a la información pública contribuye a este propósito, al preparar profesionales capaces de

participar activamente en el control democrático de las instituciones y en la promoción de la rendición de cuentas en el sector público.

4.3.3. Medios: La educación clínica

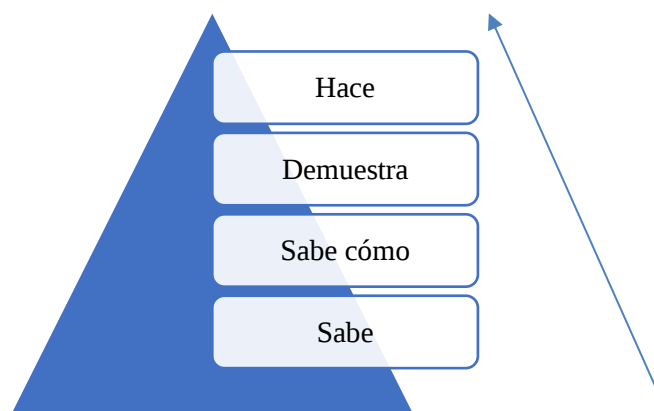
En segundo lugar, la teoría de la educación clínica del derecho constituye un enfoque pedagógico que busca integrar la formación teórica con la práctica profesional mediante la resolución de casos reales o simulados, de acuerdo con Tanveer y Kumar (2025). Este modelo educativo se sustenta en la idea de que el aprendizaje del derecho debe desarrollarse a partir de la experiencia práctica, el análisis crítico de problemas jurídicos y la interacción con contextos sociales reales. Las clínicas jurídicas permiten que los estudiantes participen en actividades de asesoría legal, elaboración de documentos jurídicos, investigación aplicada y defensa de derechos, lo cual favorece el desarrollo de habilidades profesionales como la argumentación jurídica, la ética profesional y la responsabilidad social (Giddings, 2025). En el contexto del plan de estudios analizado, la incorporación de una clínica jurídica representaría una innovación pedagógica orientada a fortalecer la formación práctica del estudiante, complementando los cursos doctrinarios tradicionales y promoviendo un aprendizaje significativo basado en la experiencia (Atkinson & Livings, 2024).

Finalmente, el enfoque de desarrollo de competencias propuesto por George E. Miller (1990) permite comprender cómo la educación clínica contribuye al desarrollo progresivo de habilidades profesionales. La conocida pirámide de Miller establece cuatro niveles de aprendizaje: “sabe”, “sabe cómo”, “muestra cómo” y “hace”. En el ámbito de la formación jurídica, los primeros niveles se relacionan con el conocimiento teórico del derecho y la capacidad de aplicar normas jurídicas a casos hipotéticos. Sin embargo, los niveles superiores requieren que el estudiante demuestre su capacidad de actuación en situaciones prácticas y, finalmente, que ejerza su competencia profesional en contextos reales. La metodología de las clínicas jurídicas se alinea con este modelo al permitir que los estudiantes pasen del análisis teórico de normas y precedentes a la resolución de problemas jurídicos concretos relacionados con el acceso a la información pública y la transparencia administrativa. De esta manera, la clínica jurídica facilita el tránsito desde el aprendizaje conceptual hacia el desempeño profesional efectivo.

4.3.4. La pirámide de evaluación auténtica de Miller

La pirámide de Miller está compuesta por cuatro niveles que van desde el saber, hasta el hacer, pasando por el saber cómo y el demostrar. Dichos niveles comprenden, a su vez, estrategias de evaluación que adquieren mayor complejidad a medida que avanzan en la pirámide. En conjunto, las estrategias de la evaluación auténtica evidencian cómo el proceso formativo del estudiante de Derecho progresa desde el dominio conceptual hasta el desempeño profesional en contextos reales, este modelo permite comprender la lógica pedagógica de la evaluación auténtica en la formación jurídica, especialmente cuando se emplean metodologías clínicas orientadas al aprendizaje basado en la práctica.

Figura 5: Evaluación auténtica y pirámide de Miller



Nota. Elaboración en base a Miller (1990).

En el primer nivel de la pirámide, “Sabe”, se ubica el dominio conceptual del marco jurídico relacionado con la transparencia y el acceso a la información pública. En esta etapa el estudiante adquiere conocimientos teóricos sobre la normativa constitucional, la legislación específica y los principios que rigen la administración pública, como la transparencia, la publicidad de los actos del Estado y el derecho ciudadano a solicitar información. Este nivel corresponde al desarrollo de competencias cognitivas básicas que permiten comprender el sistema jurídico que regula el acceso a la información pública (Miller, 1990).

El segundo nivel, “Sabe cómo”, representa la capacidad del estudiante para aplicar el conocimiento jurídico a situaciones concretas. En esta fase los estudiantes analizan solicitudes de acceso a la información pública, interpretan normas legales y reconocen posibles vulneraciones de derechos vinculadas con la transparencia estatal. Este nivel implica un tránsito desde el conocimiento teórico hacia el razonamiento jurídico aplicado,

lo cual permite desarrollar habilidades de análisis, interpretación normativa y formulación de estrategias jurídicas.

El tercer nivel, “Demuestra”, implica que el estudiante evidencie sus habilidades mediante actividades prácticas o simuladas. En el contexto de la clínica jurídica, esto se manifiesta en la elaboración de solicitudes de acceso a la información pública, la redacción de recursos administrativos, la simulación de audiencias y la argumentación jurídica frente a casos hipotéticos. En este nivel se consolida la capacidad del estudiante para utilizar herramientas jurídicas en escenarios de práctica académica, lo que constituye un paso previo al ejercicio profesional real.

Finalmente, el nivel superior, “Hace”, corresponde al desempeño profesional en contextos reales. En este nivel los estudiantes participan en actividades de asesoría jurídica, intervienen en casos relacionados con el acceso a la información pública y elaboran informes o solicitudes dirigidas a entidades públicas. Esta etapa representa la aplicación integral de conocimientos, habilidades y valores profesionales, permitiendo que el estudiante actúe de manera autónoma frente a problemas jurídicos reales vinculados con la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública.

4.4. Implicancias

A partir de los resultados obtenidos y su correspondiente discusión, se evidencia la necesidad de transitar de un diagnóstico descriptivo hacia una propuesta concreta que responda a las limitaciones identificadas en la formación jurídica. En particular, las brechas observadas en la articulación entre teoría y práctica, la rigidez curricular y el insuficiente desarrollo de competencias profesionales permiten sostener que el currículo vigente requiere ajustes orientados a fortalecer su pertinencia y coherencia interna. En este contexto, la incorporación de un curso electivo basado en el enfoque de educación jurídica clínica es una respuesta necesaria frente a las demandas actuales del ejercicio profesional del derecho y a los estándares de calidad educativa.

En ese sentido, emerge la necesidad de precisar la sumilla y el sílabo del curso CJTAIP, considerando funciones clave para su adecuada integración en el plan de estudios de la UNPRG. Esta precisión implica definir con claridad los objetivos formativos, las competencias a desarrollar, los contenidos, las estrategias metodológicas y los sistemas de evaluación, garantizando su alineación con el perfil de egreso y con el enfoque por

competencias declarado por el programa. Asimismo, supone diseñar un espacio formativo que promueva el aprendizaje experiencial, el análisis de casos reales y el compromiso ético con la función social del derecho, en concordancia con los principios de transparencia, acceso a la información pública y fortalecimiento de la institucionalidad democrática.

A continuación, se presenta la Propuesta de intervención curricular, en la cual se detalla la sumilla y el sílabo del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, como parte del resultado del tercer objetivo específico de investigación, el cual consiste en diseñar y proponer el sílabo del curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicando el método clínico como estrategia de enseñanza-aprendizaje orientada al fortalecimiento de las competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales de los estudiantes del PED de la UNPRG, validado internamente su pertinencia mediante el análisis documental y entrevistas.

CAPÍTULO V. PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

En atención al tercer objetivo específico de la investigación, orientado al diseño y validación de una propuesta curricular innovadora, se procedió a estructurar el sílabo del curso electivo CJTAIP, como respuesta directa a las brechas identificadas en el diagnóstico previo. Este diseño surge como resultado de un proceso analítico que articula los hallazgos empíricos del nivel macro, meso y micro con los fundamentos teóricos del método clínico y las exigencias normativas de la educación universitaria contemporánea. En este sentido, la propuesta se configura como un instrumento pedagógico que busca superar la tradicional disociación entre teoría y práctica, integrando el aprendizaje jurídico con problemáticas reales vinculadas al acceso a la información y la transparencia en la gestión pública.

Asimismo, el sílabo elaborado responde a un enfoque por competencias, en el que se articulan dimensiones cognitivas, procedimentales y actitudinales, orientadas al desarrollo integral del estudiante de Derecho. Así tenemos que hay un alineamiento con la competencia tres del perfil del egresado, derivado del Mapa Funcional del Programa de Estudios de Derecho de la UNPRG: “Interviene en la actividad administrativa del estado y la solución de sus controversias, según los diferentes roles de actuación del profesional del derecho, de acuerdo al ordenamiento jurídico y los instrumentos de gestión pertinentes” (2023, p. 170). La propuesta de sílabo requiere un breve reajuste a la competencia tres en los siguientes términos: “Interviene en la actividad administrativa del Estado y la solución de sus controversias, según los diferentes roles de actuación del profesional del Derecho, *de acuerdo con el Estado Constitucional* y los instrumentos de gestión pertinentes”.

La estructura del curso incorpora estrategias metodológicas activas como el aprendizaje basado en problemas y el aprendizaje-servicio, articulados con el enfoque clínico, lo cual permite situar al estudiante en escenarios reales o simulados de ejercicio profesional. De este modo, la propuesta fortalece tanto al perfil de egreso, como a una formación jurídica comprometida con el Estado democrático de derecho, la ética profesional y el control ciudadano.

La propuesta de sílabo descrita fue evaluada mediante una escala dicotómica por cinco expertos en la enseñanza del Derecho, quienes determinaron a partir de sus respuestas que el documento presenta un valor de 0.986 en la escala de V de Aiken. El instrumento

que permitió analizar cada una de las secciones del sílabo fue elaborado teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Directiva del Servicio Educativo de la UNPRG vigente, aprobada mediante la Resolución N° 256-2025-R el 11 de abril de 2025, y sus respectivos anexos.



UNIVERSIDAD NACIONAL “PEDRO RUIZ GALLO”

Facultad de Derecho y Ciencia Política

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Departamento Académico de Derecho Público



ASIGNATURA CLÍNICA JURÍDICA EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (SYLLABUS)

1. Información general

- 1.1. Programa de Estudios : Derecho
- 1.2. Escuela Profesional : Derecho
- 1.3. Modalidad : Presencial
- 1.4. Curso : Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la
Información Pública
- 1.5. Prerrequisito : Ninguno
- 1.6. Código del curso :
- 1.7. Año académico : 2027
- 1.8. Ciclo de Estudios : VIII Ciclo
- 1.9. Créditos : 03
- 1.10. Horas Semanales : 04
 - Teoría : 02
 - Práctica : 02
- 1.11. Duración : 32 semanas
 - Fecha de inicio :
 - Fecha de termino :
- 1.12. Docente : Dr. Gilmer Alarcón Requejo
galarconr@unprg.edu.pe

2. Sumilla

(Naturaleza de la Asignatura) La asignatura es de naturaleza teórico-práctica y pertenece al área de formación especializada en Derecho Administrativo, en el marco del Estado constitucional. Se orienta al aprendizaje basado en problemas y para lo cual aplica el enfoque clínico, donde el estudiante conoce y emplea en el estudio de casos el marco normativo nacional e internacional sobre el derecho fundamental de acceso a la información pública y la gestión de la transparencia en el Estado.

(El Propósito General, Problema del Contexto) Responde a la necesidad de fortalecer la cultura de la transparencia a través del conocimiento de los mecanismos para una

efectiva rendición de cuentas que contribuye al combate de la opacidad administrativa y el secretismo en las entidades públicas. El problema central que aborda es el ejercicio limitado y las barreras burocráticas que impiden a los ciudadanos acceder a información pública, lo cual debilita la participación democrática y el control ciudadano.

(Competencia del perfil del egresado) Interviene en la actividad administrativa del Estado y la solución de sus controversias, según los diferentes roles de actuación del profesional del Derecho, *de acuerdo con el Estado Constitucional* y los instrumentos de gestión pertinentes.

3. Capacidad del curso

Defiende y promueve el derecho fundamental de acceso a la información pública y la cultura de transparencia (**saber conocer**), mediante el uso estratégico de mecanismos administrativos y judiciales, con el fin de fortalecer el control ciudadano y la institucionalidad democrática (**saber hacer**), actuando con ética, responsabilidad social y rigor argumentativo legal (**saber ser**).

4. Derivación de capacidades

Capacidades cognitivas:

- Relaciona el método clínico con la identificación y resolución de casos de interés público, ubicando a la transparencia y el acceso a la información pública como un elemento central en el fortalecimiento del Estado democrático de Derecho.
- Analiza e interpreta el marco normativo aplicable a la transparencia y acceso a la información pública, incluyendo los criterios y estándares del Tribunal Constitucional del Perú, del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Capacidad Procedimental:

- Diseña y ejecuta estrategias para identificar la información pública requerida y, a partir de ello, elabora solicitudes de acceso a la información, así como recursos de apelación ante el Tribunal de Transparencia y demandas de Hábeas Data.

Capacidad Actitudinal:

- Investiga un caso concreto en el que evalúa la probidad pública, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, priorizando problemáticas locales para la atención de sectores vulnerables.

5. Desempeños (resultados de aprendizaje) por unidades de aprendizaje – enseñanza

Unidad I: El método clínico en la enseñanza del Derecho aplicado a la transparencia y el acceso a la información pública en el marco del Estado democrático de Derecho

Resultado de Aprendizaje 1: Comprende la importancia del método clínico para la integración de la teoría con la práctica del Derecho. Asimismo, explica el marco teórico para la configuración de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública (DAIPT) como derecho humano y de control democrático, a partir de lo cual conoce e interpreta los principios aplicables al derecho de acceso a la información pública.

- **Desempeño:** Relaciona el método clínico con la identificación y resolución de casos de interés público, ubicando a la transparencia y el acceso a la información pública como un elemento central en el fortalecimiento del Estado democrático de Derecho.

Unidad II: Marco normativo, estándares, doctrina y precedentes de observancia obligatoria sobre transparencia y acceso a la información pública.

Resultado de Aprendizaje 2: Conoce el marco normativo, la doctrina jurisprudencial y los precedentes de observancia obligatoria del derecho de transparencia y acceso a la información pública en el contexto nacional.

- **Desempeño:** Analiza e interpreta el marco normativo aplicable a la transparencia y acceso a la información pública, incluyendo los criterios y estándares del Tribunal Constitucional del Perú, del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Unidad III: Procedimiento de acceso, régimen de excepciones a la entrega de información y transparencia activa.

Resultado de Aprendizaje 3: Evalúa el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en entidades públicas nacionales, regionales y locales, utilizando las herramientas de supervisión del Portal de Transparencia Estándar, Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP), determinando los criterios de validez de las excepciones (información reservada, confidencial o secreta).

- **Desempeño:** Diseña y ejecuta estrategias para identificar la información pública requerida y, a partir de ello, elabora solicitudes de acceso a la información, así

como recursos de apelación ante el Tribunal de Transparencia y demandas de Hábeas Data.

Unidad IV: Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública y sustentación de informe jurídico

Resultado de Aprendizaje 4: Diseña estrategias de defensa técnica en procesos de Hábeas Data y recursos de apelación ante el Tribunal de Transparencia, demostrando solvencia en la argumentación jurídica y el uso de precedentes vinculantes.

- **Desempeño:** Investiga un caso concreto en el que evalúa la probidad pública, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, priorizando problemáticas locales para la atención de sectores vulnerables.

6. Unidades de aprendizaje - enseñanza

Unidad de Aprendizaje-Enseñanza I: El método clínico en la enseñanza del Derecho aplicado a la transparencia y el acceso a la información pública en el marco del Estado democrático de Derecho

Semana	Desempeño	Habilidades requeridas	Conocimientos	Actividades de aprendizaje	Evidencias de aprendizaje
1	Relaciona el método clínico con la identificación y resolución de casos de interés público, ubicando a la transparencia y el acceso a la información pública como un elemento central en el fortalecimiento del Estado democrático de Derecho.	Identifica contenidos, actividades, productos y sistema de evaluación del curso.	Socialización del sílabo, introducción a la asignatura y presentación del banco de casos para la elaboración del informe producto final del curso. La enseñanza del derecho: su impacto sobre la administración de justicia en el Perú.	Presentación del sílabo y explicación del contenido del sílabo, metodología de enseñanza, actividades, producto y sistema de evaluación. Pásara (2004) Pásara (2010)	Foro y participación en clase.
2		Comprende las principales características del método clínico.	Fundamentos y aplicación del método clínico en la enseñanza del Derecho.	Análisis y discusión sobre la aplicación del método clínico en la enseñanza del Derecho a partir de los textos de Frank (2008), García, (2014), y Wilson (2008).	Foro y control de lectura
3		Comprende la relevancia y características del paradigma del Estado constitucional de Derecho y la importancia de la argumentación jurídica.	El paradigma del Estado y constitucional de Derecho y la argumentación jurídica.	Análisis y discusión sobre el paradigma del Estado constitucional de Derecho y la argumentación jurídica a partir de los textos de Aguiló (2001), Atienza (2003), Bazán (2010), Vigo (2017)	Foro y control de lectura
4		Reconoce la importancia de la transparencia en el Estado democrático de Derecho y el	Importancia de la transparencia en el Estado democrático de Derecho y el fortalecimiento del sistema democrático.	Análisis y discusión sobre la importancia de la transparencia en el Estado democrático de Derecho y el fortalecimiento del sistema democrático a partir de los textos de Abad, (2023), Lizcano (2012), Novoa (2016), (Díaz,	Foro y control de lectura

		fortalecimiento del sistema democrático.		1998) y Vásquez (2019). Análisis de la STC 950-00-HD/TC.	
5		Comprende la definición de información pública y la rendición de cuentas en el Estado democrático de Derecho.	Definición de información pública y rendición de cuentas en el Estado democrático de Derecho.	Análisis y discusión sobre la definición de información pública y rendición de cuentas en el Estado democrático de Derecho a partir de los textos de Bermúdez & Mirosevic (2008) y Tafur-Puerta (2022). Análisis de la STC 2579-2003-HD	Foro y control de lectura
6		Comprende el contenido y el alcance de los principios aplicables al derecho de acceso a la información pública.	Principios aplicables al derecho de acceso a la información pública (1): transparencia, máxima divulgación, debida motivación de la negativa, prueba del daño (Cajina, 2024; Gascón Abellán, 2010), segregación de la información.	Análisis y discusión sobre el contenido y el alcance de los principios aplicables al derecho de acceso a la información pública a partir de las sentencias 01797-2002-HD, 04042-2011-HD y 03035-2012-PHD	Foro y control de lectura
7		Comprende el contenido y alcance de los principios aplicables al derecho de acceso a la información pública.	Principios aplicables al derecho de acceso a la información pública (2): gratuidad, oportunidad, calidad de la información, interpretación favorable para la admisión de solicitudes, procedimiento sencillo y célere.	Análisis y discusión sobre el contenido y el alcance de los principios aplicables al derecho de acceso a la información pública a partir de las sentencias 01847-2013-HD, 05173-2011-HD y 00554-2010-HD.	Foro y control de lectura
8		. Selecciona un caso cuyo análisis y tratamiento será abordado a lo largo del curso para la elaboración de un informe jurídico.	Aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública para resolver un problema seleccionado por el estudiante.	Selección de caso para la elaboración del informe producto del curso.	Elabora ficha de síntesis del caso para la elaboración del informe.

Unidad de Aprendizaje-Enseñanza II: Marco normativo, estándares, doctrina y precedentes de observancia obligatoria sobre transparencia y acceso a la información pública.

Semana	Desempeño	Habilidades requeridas	Conocimientos	Actividades	Evidencias
9	Analiza e interpreta el marco normativo aplicable a la transparencia y acceso a la información pública, incluyendo los criterios y estándares del Tribunal Constitucional del Perú, del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.	Identifica el marco normativo aplicable al DATIP.	Marco normativo relativo al DATIP.	Discusión y análisis de la LTAIP y su reglamento.	Mapa sinóptico de la LTAIP y su reglamento.
10		Identifica las instituciones garantes del derecho de acceso a la información pública.	Instituciones garantes del derecho de acceso a la información pública	Lectura del informe de la Defensoría del Pueblo “Balance a veinte años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2013-2022 (2023), Alarcón Requejo (2020) y (2022) Simulación de identificación de responsables en una entidad pública.	Foro y control de lectura
11		Identifica los sujetos obligados por la LTAIP y sus respectivas obligaciones.	Sujetos obligados por la LTAIP y las obligaciones de la autoridad de la entidad solicitada, del funcionario responsable de atender las solicitudes y del responsable del área poseedora de la información.	Discusión y análisis de la LTAIP respecto a los sujetos obligados y sus respectivas obligaciones. Lectura y análisis de la STC 04665-2014-HD y la STC 04012-2009-HD.	Foro y control de lectura
12		Identifica los estándares y convencionales relativos al DAIPT.	Estándares convencionales relativos al DAIPT.	Discusión y análisis de los estándares convencionales relativos al DAIPT, a partir de la lectura del caso Claude Reyes vs. Chile y el Informe 2009 de la CIDH sobre el derecho de acceso a la información. OEA (2012); Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública y su Guía de Implementación.	Fichas de los estándares y convencionales relativos al DAIPT

13		Identifica la doctrina jurisprudencial del TC sobre el derecho de acceso a la información pública.	Doctrina jurisprudencial del TC sobre el derecho de acceso a la información pública (1).	Debate sobre los criterios de la doctrina jurisprudencial del TC sobre el derecho de acceso a la información pública a partir de las STC 01797-2002-HD y 04407-2007-PHD	Mapa mental sobre la doctrina jurisprudencial del TC del caso analizado
14		Identifica la doctrina jurisprudencial del TC sobre el derecho de acceso a la información pública.	Doctrina jurisprudencial del TC sobre el derecho de acceso a la información pública (2).	Debate sobre los criterios que contiene la doctrina jurisprudencial del TC sobre el derecho de acceso a la información pública a partir de las STC 02506-2022-HD y 02901-2024-HD	Mapa mental sobre la doctrina jurisprudencial del TC sobre el derecho de acceso a la información pública.
15		Identifica los precedentes de observancia obligatoria del TTAIP.	Precedentes de observancia obligatoria del TTAIP (2)	Criterios que conforman los precedentes de observancia obligatoria del TTAIP, a partir de la lectura de las resoluciones 010300772020, emitida el 28 de enero de 2020; 002906-2021-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA, emitida el 30 de diciembre de 2021; 003285-2023-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA, emitida el 18 de setiembre de 2023; y la Resolución 004442-2023-JUS/TTAIP-SEGUNDA SALA, emitido el 13 de diciembre de 2023.	Mapa mental sobre los criterios que conforman los precedentes de observancia obligatoria del TTAIP.
16		Examen parcial: Identifica los hechos jurídicamente relevantes de su caso y sustenta cómo empleará el DAIPT.	Identificación de los hechos jurídicamente relevantes del caso y aplicación de la LTAIP.	Redacción de la sección del informe que contiene los hechos jurídicamente relevantes de su caso y aplica la LTAIP.	Elabora ficha de identificación de hechos jurídicamente relevantes del caso para la elaboración del informe, y resuelve cuestionario.

Unidad de Aprendizaje-Enseñanza III: Procedimiento de acceso, régimen de excepciones a la entrega de información y transparencia activa.

Semana	Desempeño	Habilidades requeridas	Conocimientos	Actividades	Evidencias
17	Evalúa el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en entidades públicas nacionales, regionales y locales, utilizando las herramientas de supervisión del Portal de Transparencia	Conoce el procedimiento administrativo correspondiente al ejercicio del DAIPT.	Procedimiento de acceso a la información pública: - Plazo legal y prórroga excepcional. - Costos de reproducción y cobros ilegales. - Requisitos y encauzamiento de las solicitudes, formas de entrega de la información - Denegatoria y conservación de la información.	Taller de análisis de casos a partir de las STC 03040-2017-HD (plazo); 02094-2017-HD (costos de reproducción); 03798-2022-HD (formas de entrega de la información); 03240-2018-HD (motivación de la denegatoria).	Informe grupal sobre el plazo, la prórroga, los costos de reproducción, y las formas de entrega de la información, así como la debida motivación de la denegatoria. Ficha de evaluación de la respuesta de la entidad solicitada.
18	Estándar, Ley 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública (LTAIP), determinando los criterios de validez de las excepciones (información reservada,	Mapea el catálogo de excepciones al derecho de acceso a la información pública y su aplicación.	Excepciones al derecho de acceso a la información pública: - Principios que orientan la interpretación y aplicación de las excepciones. - Información secreta, reservada y confidencial. - Clasificación y desclasificación de la información. - Protección de datos personales en la Ley 29733 y (García García, 2024)	Taller de análisis de casos a partir de las STC 06605-2015-HD (excepciones), 950-00-HD/TC (información reservada), 02506-2022-HD (privilegio deliberativo), 01116-2022-PHD/TC (protección de datos personales)	Informe grupal sobre el alcance de los principios de interpretación y la aplicación de las excepciones. Ficha de evaluación de la respuesta de la entidad solicitada.

19	confidencial secreta). o	Identifica supuestos de infracción y responsabilidad administrativa.	Responsabilidad del funcionario: Faltas y sanciones (MINJUSDH, 2014).	Análisis de la Ley del Servicio Civil en materia de transparencia. Identificación de casuística en el archivo de informes de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Informe grupal sobre identificación de casos de ilícitos administrativos.
20		Comprende los mecanismos de tutela para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Mecanismos de tutela del derecho de acceso a la información pública: - Recurso de apelación ante el TTAIP - Hábeas data.	Taller de simulación de audiencia de vista de la causa en un proceso de Hábeas Data.	Elaboración grupal de: Demanda de Hábeas Data. Recurso de apelación ante el TTAIP.
21		Diferencia entre transparencia activa, pasiva y focalizada.	Tipología de la Transparencia: Conceptos y alcances (García, 2024).	Taller de identificación de tipos de transparencia en el Estado.	Cuadro comparativo técnico.
22		Supervisa el cumplimiento de los Portales de Transparencia Estándar (PTE).	Transparencia Activa: Obligaciones de publicación de oficio (Autoridad Nacional de Transparencia, 2024).	Laboratorio informático: Navegación, revisión y crítica de portales de municipios locales y universidades	Lista de cotejo para la supervisión de un Portal de Transparencia.
23		Analiza la transparencia en la contratación pública y presupuesto.	Datos Abiertos: Acceso a SEACE y ejecución presupuestal (García, 2024).	Taller de rastreo de contratos en la región Lambayeque.	Reporte de hallazgos en transparencia económica.

24		Expone los resultados de su pedido de acceso a la información pública y cómo empleará la información obtenida. Caso contrario, elabora el recurso de apelación correspondiente.	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.	Exposición oral y escrita de los resultados de su pedido de acceso a la información pública. Elaboración del recurso de apelación correspondiente en caso la entidad requerida deniegue la entrega de información.	Informe con los resultados de su pedido de acceso a la información. Recurso de apelación.
----	--	---	---	---	--

Unidad de Aprendizaje-Enseñanza IV: Actividades clínicas de transparencia y acceso a la información y sustentación de informe jurídico.

Semana	Desempeño	Habilidades requeridas	Conocimientos	Actividades	Evidencias
25	Investiga un caso concreto en el que evalúa la probidad pública, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción, priorizando problemáticas locales para la	Formula denuncias por incumplimiento de transparencia activa.	Procedimiento Sancionador por Transparencia Activa: Directivas de la ANTAIP (Lineamiento para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, 2021)	Taller de redacción de denuncia administrativa ante la ANTAIP.	Proyecto de Denuncia Administrativa.
26		Elabora recursos de apelación ante el Tribunal de Transparencia.	Jurisprudencia relevante del TTAIP (Tribunal de Transparencia, 2023), (Zegarra, 2022)	Taller de redacción de recurso de apelación ante una denegatoria real identificada en clase.	Recurso de Apelación.

27	atención de sectores vulnerables.	Estructura procesos de Hábeas Data conforme al Nuevo Código Procesal Constitucional.	El Proceso de Hábeas Data: Demanda, etapas y ejecución (Abad, 2023).	Simulación de audiencia de vista de la causa en un proceso de Hábeas Data.	Alegatos en audiencia de Hábeas Data.
28		Argumenta oralmente la defensa del derecho de acceso en audiencias.	Argumentación en audiencia, teoría del caso, alegatos de ambas partes y motivación de la decisión (García y Santofimio, 2023).	<i>Moot Court</i> (Juicio simulado) de transparencia y acceso.	Video o rúbrica de sustentación oral.
29		Diseña estrategias de incidencia ciudadana basadas en datos.	Gobierno Abierto: Participación y rendición de cuentas (Bernal, 2023).	Mesa redonda sobre el rol del abogado en la rendición de cuentas para un uso adecuado de los recursos públicos.	Plan de incidencia para una organización social.
30		Expone los resultados de informe y cómo aplicó el derecho de acceso a la información pública.	Sustentación de informe final (1)	Presentación final del informe jurídico con los resultados del caso.	Informe jurídico sobre transparencia y propuesta de solución al problema.
31		Expone los resultados de informe y cómo aplicó el derecho de acceso a la información pública.	Sustentación de informe final (2)	Presentación final del informe jurídico con los resultados del caso.	Informe jurídico sobre transparencia y propuesta de solución al problema.
32		Consolida los casos analizados en un documento final del curso.	Presentación del Documento final del curso ante las autoridades de la Facultad.	Presentación final de los casos clínicos trabajados.	Producto Acreditable Final del curso con los informes elaborados por los alumnos.

7. Sistema de evaluación de la asignatura

Este sistema se basa en un enfoque de evaluación por competencias, priorizando el desempeño práctico (clínico) sobre la memorización. El promedio final (PF) se obtendrá a partir de la ponderación de tres componentes principales: la evaluación de conocimientos, el desempeño en el proceso clínico y el producto final integrador.

7.1. Matriz de Ponderación:

Componente	Sigla	Peso (%)	Instrumento de Evaluación	Cronograma
Evaluación de Resultados (Teórica)	ER	20%	Exámenes parcial y final (objetivos y de redacción).	Examen parcial: 16 ^a semana Examen final: 31 ^a y 32 ^a semana
Evaluación de Proceso (Clínica)	EP	40%	Rúbrica de desempeño en talleres, redacción de pedidos de acceso y participación en simulaciones.	Permanente
Producto Acreditado Final Integrador	PFI	40%	Informe de investigación con el respectivo análisis de caso y sustentación oral.	Hasta la 31 ^a semana

Fórmula de Calificación:

$$PF = (ER \ 20 \%) + (EP \ 40\%) + (PFI \ 40 \%)$$

7.2. Detalle de las Evidencias por Componente:

Evaluación de Resultados (20%)

Examen Parcial (Semana 16): Evaluación escrita sobre el marco normativo.

Examen Final (Semana 31): Evaluación del informe de investigación en el que emplee fuentes primarias obtenidas a partir de pedidos de acceso a la información pública.

Evaluación de Proceso (40%)

Se evalúa el avance constante del estudiante en todas las unidades:

Portafolio de investigación de caso (20%):

- Informe de selección de caso
- Reporte de hechos jurídicamente relevantes
- Elaboración de solicitud de acceso a la información pública
- Elaboración de recurso de apelación.

Informes de Supervisión (10%):

- Resultado de la auditoría a los Portales de Transparencia Estándar (PTE).

Simulacros de Audiencia (10%):

- Desempeño oratorio en el *Moot Court* (Tribunal Simulado) de Hábeas Data.

Producto Final Integrador: El Informe de investigación (40%)

Es la evidencia máxima de aprendizaje. El estudiante entrega un informe de análisis jurídico que contiene:

- Selección del caso e identificación de hechos jurídicamente relevantes.
- Solicitud inicial de información.
- Análisis jurídico de la respuesta de la entidad.
- Recurso de Apelación ante el Tribunal de Transparencia o Demanda de Hábeas Data.
- Sustentación: Defensa oral del caso ante docentes especialistas.

7.3. Requisitos de Aprobación:

Asistencia mínima del 90% a las sesiones.

La nota mínima aprobatoria es de 14 (en escala vigesimal), según el reglamento de la UNPRG.

El plagio en el Producto Final (comprobado mediante el software Turnitin) conlleva a la desaprobación automática de la asignatura.

8. Metodología de aprendizaje-enseñanza e investigación formativa

8.1. Metodología de Aprendizaje-Enseñanza

La metodología se fundamenta en el Aprendizaje Basado en el Servicio (ABS) y el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), estructurándose en tres dimensiones interconectadas:

- Enfoque Clínico (Análisis de casuística real y actividades prácticas): Se prioriza el análisis de casos reales de denegación de información. Los estudiantes operan como "abogados en formación", asumiendo la responsabilidad de la estrategia legal bajo supervisión docente.
- Aprendizaje Cooperativo: Se organizan "unidades de análisis y propuesta de intervención" (grupos pequeños) donde se distribuyen roles: investigadores, redactores y litigantes orales, fomentando la coevaluación.
- Aula Invertida (Flipped Classroom): El sustento teórico (normativa y jurisprudencia) se revisa de forma asincrónica, dejando el tiempo presencial exclusivamente para el debate de aspectos teóricos, análisis normativo, diseño de estrategias de intervención, formulación de alegatos de defensa y redacción de recursos.

8.2. Investigación formativa en la asignatura

La investigación formativa no se concibe como un fin en sí mismo, sino como un proceso para el perfeccionamiento de la práctica jurídica. Se divide en dos ejes principales:

- Diagnóstico de opacidad administrativa (Investigación Exploratoria): Los estudiantes realizan un levantamiento de datos sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa en las municipalidades de la región Lambayeque.
Actividad: Elaboración de un Ranking de Transparencia Local, analizando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y la calidad de la información publicada en los respectivos Portales de Transparencia Estándar (PTE).
- Análisis jurisprudencial crítico (Investigación Dogmática): Investigación sobre los criterios interpretativos relativos a la información pública, el principio de

máxima transparencia y los alcances de las excepciones a partir de las sentencias del Tribunal Constitucional y de las resoluciones del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (TTAIP).

Actividad: Redacción de la sección del informe de análisis de caso en el que aplica los criterios analizados en clase y cómo inciden en la resolución del problema identificado.

9. Tutoría académica

A continuación, se precisan las actividades de tutoría académica estructuradas por dimensiones:

Dimensiones	Descripción de la Tarea	Propósito Pedagógico
Mentoría en Ética y Deontología	Diálogo sobre dilemas éticos: manejo de información sensible, reserva de datos personales y probidad.	Fortalecer la identidad profesional del futuro abogado frente a la corrupción administrativa.
Clínica de Redacción Jurídica	Revisión y corrección de estilo, sintaxis y argumentación de los escritos administrativos.	Desarrollar una comunicación jurídica clara, precisa y persuasiva.
Acompañamiento en el Uso de TICs - IA	Tutoría en el manejo de expedientes electrónicos y plataformas de transparencia (PTE, PIDE).	Cerrar la brecha digital en el manejo de herramientas de gobierno electrónico y el uso de la IA.
Asesoría en Litigio Clínico	Sesiones personalizadas para revisar la estrategia de los recursos de apelación y demandas de Hábeas Data.	Asegurar la viabilidad jurídica de los productos que el alumno presentará ante instancias reales.

10. Referencias

- Abad Alcalá, L. (2023). Transparencia y rendición de cuentas ante la crisis de legitimidad del Estado democrático. *Revista Española de la Transparencia*, (16), Article 16.
<https://doi.org/10.51915/ret.256>
- Aguiló, J. (2001). Sobre la constitución del Estado constitucional. *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (24), 429-458.
- Alarcón Requejo, G. (2020). El Estado democrático de Derecho y la paradoja del acceso a la información pública por inexistencia de la información solicitada. Un análisis del razonamiento del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información

- Pública del Perú. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 18(26), 51-72.
- Alarcón Requejo, G. (2022). Precisiones al derecho de acceso a la información pública a partir del primer precedente del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Perú. *Revista de Derecho*, (58), 140-165.
<https://doi.org/10.14482/dere.58.128.964>
- Atienza, M. (2003). *Las razones del Derecho: Teorías de la argumentación jurídica* (1.^a ed.). Universidad Nacional Autónoma de México.
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasjuridicas/oj_20151108_01.pdf
- Bazán, V. (2010). En torno al Estado de Derecho, la justicia constitucional y la tutela de los derechos fundamentales, con particular énfasis en América Latina. *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, (14), 15-72.
- Bermúdez Soto, J., & Mirosevic Verdugo, C. (2008). El acceso a la información pública como base para el control social y la protección del patrimonio público. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, (31), 439-468.
<https://doi.org/10.4067/S0718-68512008000200012>
- Bernal, C. (2023). *El derecho de acceso a la información como pilar de la democracia*. Universitaria.
- Cajina, R. (2024). *La prueba de daño en el acceso a la información: Criterios del Tribunal de Transparencia del Perú*. Editorial Jurídica del Perú.
- Díaz, E. (1998). *Estado de Derecho y sociedad democrática*. Taurus.
- Frank, J. (2008). Una defensa de las escuelas de abogados. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados* (pp. 57-90). CLIP - Clínica legal de interés público & ITAM.

- García Añón, J. (2014). La integración de la educación jurídica clínica en el proceso formativo de los juristas. *REDU: Revista de Docencia Universitaria*, 12(3), Article 3. <https://doi.org/10.4995/REDU.2014.5495>
- García García, J. (2024). *La transparencia administrativa y la protección de datos personales en el entorno digital*. Marcial Pons.
- Gascón Abellán, M. (2010). *Los hechos en el derecho. Bases argumentales de la prueba*. (Tercera). Marcial Pons.
- Guía sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, Legislation No. Resolución Directoral N° 003-2014-JUS/DGDOJ, 56 (2014).
- Lineamiento para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, 20 (2021). <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1786989-lineamiento-para-la-implementacion-y-actualizacion-del-portal-de-transparencia-estandar-en-las-entidades-de-la-administracion-publica>
- Lizcano, J. (2012). Transparencia. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (3), Article 3.
- Novoa Curich, Y. L. (2016). El derecho de acceso a la información pública: Contenido e importancia. *Forseti. Revista de derecho*, 4(6), Article 6. <https://doi.org/10.21678/forseti.v0i6.1124>
- Plan de estudio del Programa de Derecho. Versión 3.1, Legislation No. Resolución N° 158-2023-CF-FDCP-VIRTUAL (2023).
- Pueblo, A. en A. C. de la D. del. (2023). *Balance a veinte años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2013-2022* (Informe-Defensorial N.º003-2023-DP-AAC). Defensoría del Pueblo.

<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/02/Informe-Defensorial-n.%C2%B0-003-2023-DP-AAC.pdf>

Tafur-Puerta, J. (2022). El derecho del acceso a la información, transparencia de la gestión pública y datos abiertos en los gobiernos locales del Perú. *Revista Científica de Sistemas e Informática*, 2(1), Article 1. <https://doi.org/10.51252/rcsi.v2i1.274>

Vigo, R. (2017). *La interpretación (argumentación) jurídica en el Estado de Derecho Constitucional*. Tirant lo Blanch. https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/interpretacion_argumentacion.pdf

Wilson, R. (2008). La educación legal clínica como un medio para mejorar el acceso a la justicia en países en desarrollo con democracias incipientes. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados* (pp. 151-173). CLIP - Clínica legal de interés público & ITAM.

Zegarra, A. (2022). *Derecho Administrativo: El procedimiento administrativo general, transparencia y gestión pública* (2.^a ed.). Gaceta Jurídica.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

La investigación permitió concluir, a nivel de objetivo general, que la interpretación de los actores de la comunidad universitaria, docentes, estudiantes y egresados, constituye un insumo fundamental para comprender las limitaciones y potencialidades de la organización curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. A partir de sus percepciones, se evidenció la necesidad de fortalecer la articulación entre teoría y práctica, así como la flexibilización del currículo para responder a las demandas del ejercicio profesional. En este sentido, dichas interpretaciones contribuyeron de manera significativa al diseño y justificación de la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando mayor consistencia a la competencia tres del perfil de egreso del estudiante de Derecho.

El análisis de los antecedentes de investigación, los fundamentos teóricos, las categorías conceptuales y el marco jurídico permitió concluir que existe un sólido sustento académico y normativo para promover un currículo flexible basado en el enfoque por competencias. La evidencia revisada demuestra que la integración de cursos obligatorios y electivos favorece una formación más integral, pertinente y adaptada a las necesidades del contexto social y profesional. Asimismo, se confirmó que el método clínico, como estrategia pedagógica, fortalece el aprendizaje significativo al articular el conocimiento teórico con la práctica jurídica. En consecuencia, la incorporación del curso electivo propuesto se encuentra debidamente fundamentada tanto desde la teoría educativa como desde las exigencias del sistema jurídico y las políticas públicas de educación superior, en concordancia con los ODS 4 (Educación inclusiva y de Calidad) y 16 (Sociedades justas instituciones sólidas).

El diagnóstico realizado a nivel macro, meso y micro permitió identificar hallazgos clave que sustentan la necesidad de una intervención curricular. En el nivel macro, se evidenció el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para el licenciamiento, pero con limitaciones para el proceso de autoevaluación y acreditación, afectando la consistencia de las competencias del perfil de egreso; en el nivel meso, se identificó una incoherencia

entre el enfoque por competencias y la rigidez del plan de estudios; y en el nivel micro, emergió la necesidad de fortalecer la formación práctica mediante metodologías innovadoras. Estos resultados, fueron obtenidos a través de una triangulación de entrevistas, análisis documental y el trazado de una realidad problemática observada.

El diseño y propuesta del sílabo del curso Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública permitió concluir que el método clínico constituye una estrategia pedagógica eficaz para el desarrollo de competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en los estudiantes de Derecho. La estructuración del curso, basada en el aprendizaje a partir de casos simulados y reales de interés público, basado en la especialización, el trabajo colaborativo y la evaluación auténtica, responde a las necesidades identificadas en el diagnóstico curricular. Asimismo, la validación de la propuesta mediante el análisis documental y las entrevistas evidenció su pertinencia, coherencia y viabilidad dentro del contexto institucional. En este sentido, el curso propuesto se configura como un aporte concreto para mejorar la calidad de la formación jurídica, promoviendo una educación teórica-práctica más integrada, crítica y comprometida con una mayor consistencia a las competencias del perfil de egreso de los estudiantes de Derecho, en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

6.2. Recomendaciones

Recomendaciones de implementación: Se recomienda que la implementación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice de manera progresiva, articulando recursos humanos, académicos e institucionales que garanticen su sostenibilidad. Es fundamental capacitar a los docentes en el método clínico y en estrategias de enseñanza activa, así como establecer convenios con instituciones públicas y privadas para abordar casos reales durante el dictado del curso. Asimismo, se sugiere incorporar mecanismos de evaluación continua que permitan ajustar la propuesta en función de los resultados obtenidos, considerando que la investigación cualitativa busca comprender y a la vez transformar la práctica educativa en una comunidad contextualizada.

Recomendaciones de política educativa o social: Se recomienda a las autoridades universitarias y a los organismos responsables de la educación superior promover

políticas orientadas a la flexibilización curricular y al fortalecimiento del enfoque por competencias en los programas de Derecho. En este sentido, resulta necesario impulsar procesos de autoevaluación y acreditación que fomenten la innovación pedagógica y la incorporación de metodologías como la educación clínica. Asimismo, se sugiere articular estas políticas con los objetivos de transparencia, acceso a la información pública y fortalecimiento de la institucionalidad democrática, en coherencia con las demandas sociales actuales del país y las exigencias de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), relativas a la educación inclusiva y de calidad (ODS 4) y la paz, justicia e instituciones sólidas (ODS 16).

Recomendaciones de investigación futura: Se sugiere desarrollar investigaciones futuras que profundicen en el impacto de la educación jurídica clínica en el desempeño profesional de los egresados, así como en su contribución al acceso a la justicia y a la formación ciudadana. Del mismo modo, sería pertinente explorar estudios comparativos entre universidades que han implementado clínicas jurídicas y aquellas que mantienen modelos especializados, con el fin de identificar buenas prácticas y factores de éxito. Asimismo, se recomienda ampliar el análisis hacia otras áreas del derecho, incorporando enfoques interdisciplinarios que permitan comprender mejor la complejidad de la práctica educativa en contextos de interculturalidad y pluralismo jurídico.

Recomendaciones de formación profesional: Se recomienda fortalecer la formación profesional del abogado mediante la incorporación sistemática de metodologías activas que promuevan el aprendizaje significativo, el pensamiento crítico y la resolución de problemas reales, vinculados con la especialización y el interés público. En este sentido, es necesario fomentar una cultura académica orientada al desarrollo de competencias prácticas, éticas y sociales, que nos preparen para enfrentar los desafíos del ejercicio profesional en el Derecho, integrando necesidades legítimas como el trabajo decente, articulado a la realidad social del territorio y los desafíos de un entorno global.

REFERENCIAS

- Abad Alcalá, L. (2023). Transparencia y rendición de cuentas ante la crisis de legitimidad del Estado democrático. *Revista Española de la Transparencia*, (16), Article 16.
<https://doi.org/10.51915/ret.256>
- Aguiló, J. (2001). Sobre la constitución del Estado constitucional. *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (24), 429-458.
- Alarcón Requejo, G. (2020). El Estado democrático de Derecho y la paradoja del acceso a la información pública por inexistencia de la información solicitada. Un análisis del razonamiento del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Perú. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 18(26), 51-72.
- Alarcón Requejo, G. (2022). Precisiones al derecho de acceso a la información pública a partir del primer precedente del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Perú. *Revista de Derecho*, (58), 140-165.
<https://doi.org/10.14482/dere.58.128.964>
- Almanza Iglesia, M. (2010). Las Clínicas Jurídicas y su pertinencia en la formación de abogados. *Justicia*, 15(18).
<https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/923>
- Añón, J. G. (2014). Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del derecho: ¿La educación jurídica clínica como elemento transformador? *Teoría & Derecho. Revista de pensamiento jurídico*, (15), Article 15.
- Atienza, M. (2003). *Las razones del Derecho: Teorías de la argumentación jurídica* (1.^a ed.). Universidad Nacional Autónoma de México.
http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasjuridicas/oj_20151108_01.pdf

- Atienza, M. (2006). *El derecho como argumentación*. Ariel.
- Atkinson, M., & Livings, B. (Eds.). (2024). *Contemporary Challenges in Clinical Legal Education: Role, Function and Future Directions*. Routledge.
<https://www.routledge.com/Contemporary-Challenges-in-Clinical-Legal-Education-Role-Function-and-Future-Directions/Atkinson-Livings/p/book/9781032544427>
- Bazán, V. (2010). En torno al Estado de Derecho, la justicia constitucional y la tutela de los derechos fundamentales, con particular énfasis en América Latina. *Anuario iberoamericano de justicia constitucional*, (14), 15-72.
- Bermúdez Soto, J., & Mirosevic Verdugo, C. (2008). El acceso a la información pública como base para el control social y la protección del patrimonio público. *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, (31), 439-468.
<https://doi.org/10.4067/S0718-68512008000200012>
- Bernal, C. (2023). *El derecho de acceso a la información como pilar de la democracia*. Universitaria.
- Biggs, J. (2022). *Calidad del aprendizaje* (5.ª ed.). Narcea.
- Bregaglio, R. (2019). *Metodología Clínica*. Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://facultad-derecho.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2022/08/10-metodologia-clinica.pdf>
- Bregaglio, R. (2021). Discapacidad e interés público: Experiencias no tradicionales de litigio estratégico en la clínica jurídica en discapacidad y derechos humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. En *Educación legal clínica: Una mirada a la experiencia comparada como modelo de formación basado en la justicia social* (pp. 221-248). Editorial de la Universidad del Rosario.

<https://editorial.urosario.edu.co/catalog/product/view/id/6909/s/gpd-educacion-legal-clinica-9789587848533/>

- Bregaglio, R., & Torres, M. (2025). El modelo de enseñanza clínica en América Latina y su impacto en la formación desde una perspectiva de derechos humanos. En *La educación legal de los derechos humanos en América Latina*. Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Cajina, R. (2024). *La prueba de daño en el acceso a la información: Criterios del Tribunal de Transparencia del Perú*. Editorial Jurídica del Perú.
- Carrera Cabrera, M. S. (2021). *Efectos del DS 006-2017 PCM, eje de educación de la política nacional de protección del consumidor en el nivel de conocimiento de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNSA en el año 2019 - 2020: Propuesta de clínica jurídica en derechos del consumidor* [Tesis de grado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. <https://hdl.handle.net/20.500.12773/16494>
- Cipollone, M. D. (2022). Atlas. ti como recurso metodológico en investigación educativa. *Anuario digital de investigación educativa*, (5).
- Clínica Jurídica de Acciones de Interés Público. (2008). *Memoria académica. Proyecto: «Fortalecimiento de la Sociedad Civil y del Estado de Derecho en el Perú»*. Banco Mundial - Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Consejo de la Facultad de Derecho de la UNPRG. Plan de estudio del Programa de Derecho. Versión 3.1, Resolución N° 158-2023-CF-FDCP-VIRTUAL (2023).
- Courtis, C. (2008). La educación clínica como práctica transformadora. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados* (pp. 9-24). CLIP - Clínica legal de interés público & ITAM.

- Cuenca, A. G. (2016). La enseñanza jurídica clínica como método de implantación del Aprendizaje Servicio (ApS) en el Grado en Derecho. *Revista de Educación y Derecho*, (14), Article 14. <https://doi.org/10.1344/re&d.v0i14.16766>
- Dávila Cisneros, J. D. (2021). *Plan de evaluación basado en el modelo de acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria del SINEACE, para ser implementado por los estudiantes orientado a mejorar la calidad educativa del programa de sociología – UNPRG* [Tesis doctoral, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/10240>
- Díaz, E. (1998). *Estado de Derecho y sociedad democrática*. Taurus.
- Espinoza Coila, M. (2014). El interés superior del estudiante: Una aproximación a su contenido, evaluación y determinación. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 1(2), 51-60.
- Fernández Artiach, P.. (2024). El cuándo, el cómo y el porqué de la Clínica Jurídica per la Justicia Social de la Universitat de València: 15 años de experiencia. *Educación legal clínica. Una mirada a la experiencia comparada como modelo de formación basado en la justicia social*. <https://doi.org/10.12804/urosario9789587848540.09>
- Fernández Vásquez, E. J. (2024). *Modelo didáctico por competencias para perfeccionar el proceso de enseñanza aprendizaje en el área de gerencia social de los alumnos de la escuela profesional de sociología de la facultad de ciencias histórico sociales y educación de la universidad nacional Pedro Ruíz Gallo, de la provincia de Lambayeque, año 2018* [Tesis doctoral, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/14270>
- Foucault, M. (2004). *El nacimiento de la clínica. Una arqueología de la mirada médica*. Siglo XXI.

- Frank, J. (2008). Una defensa de las escuelas de abogados. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados* (pp. 57-90). CLIP - Clínica legal de interés público & ITAM.
- García Añón, J. (2014a). La integración de la educación jurídica clínica en el proceso formativo de los juristas. *REDU: Revista de Docencia Universitaria*, 12(3), Article 3. <https://doi.org/10.4995/REDU.2014.5495>
- García Añón, J. (2014b). Transformaciones en la docencia y el aprendizaje del derecho: ¿la educación jurídica como elemento transformador? *Teoría & Derecho. Revista de pensamiento jurídico*, (15), 13-33.
- García García, J. (2024). *La transparencia administrativa y la protección de datos personales en el entorno digital*. Marcial Pons.
- Gascón Abellán, M. (2010). *Los hechos en el derecho. Bases argumentales de la prueba*. (Tercera). Marcial Pons.
- Gascón Cuenca, A. (2024). Cómo se aprende y cómo se enseña en las clínicas jurídicas: Un ejercicio práctico. En *Manual de Clínicas Jurídicas. Desarrollo de la Educación Clínica en Cuba* (pp. 13-26). Instituto Raoul Walenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. <https://hdl.handle.net/10550/99617>
- Giddings. (2025). *Global clinical legal education*. Routledge. <https://www.routledge.com/Global-Clinical-Legal-Education/Giddings/p/book/9781032390987>
- Gonzáles Morales, F. (2006). La enseñanza clínica en Derechos Humanos e interés público en Sudamérica. En *Educación en Derechos Humanos. Memorias del Seminario Internacional «Educación en Derechos Humanos»* (pp. 227-282). Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México - Comisión Europea. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2466/1.pdf>

- González Morales, F. (2008). El trabajo clínico en materia de derechos humanos e interés público en América Latina. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados* (pp. 175-224). CLIP - Clínica legal de interés público & ITAM. https://neiar cadas.wordpress.com/wp-content/uploads/2010/09/ensenanza_clinica_del_derecho.pdf
- González Ferrari, M. S. (2017). *Diseño e implementación de una estrategia de evaluación de actitudes profesionales en los cursos de clínica jurídica de una facultad de derecho* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica de Chile]. <https://doi.org/10.7764/tesisUC/EDU/22114>
- González Morales, F. (2018). Cultura judicial y enseñanza del Derecho en Chile. En *Estudios de Derecho Internacional de los Derechos Humanos* (pp. 331-379). IECEQ / Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5385/8.pdf>
- González-Fenoll, E., & Bernárdez-Gómez, A. (2021). Los modelos de calidad como criterio de excelencia, el modelo EFQM aplicado a la educación. *Revista Caribeña de Ciencias Sociales (RCCS)*, 49-61.
- Grados, J. E. (2025). Saturación de la información. Tamaño de muestra según diseños de investigación cualitativa. *EDUTECH REVIEW. International Education Technologies Review/Revista Internacional de Tecnologías Educativas*, 10(1), 1-9.
- Granados Porras, R., & Cascante Gómez, L. (2021). Los Derechos Humanos y su potencial desde la enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica en la Universidad Nacional de Costa Rica: Un estudio desde las propuestas de siete cursos de su plan de estudios. *Revista Perspectivas: Estudios Sociales y Educación Cívica*, (22 (enero-junio)), 4.

- Grimes, R. (2014). La educación jurídica clínica y el aprendizaje basado en problemas: ¿una formación con enfoque integral que cumple su propósito? *Teoría & Derecho. Revista de pensamiento jurídico*, (15), 35-66.
- Guía sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, Legislation No. Resolución Directoral N° 003-2014-JUS/DGDOJ, 56 (2014).
- Habermas, J. (2010). *Facticidad y validez: Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Trotta.
- Hernández, J. G. V. (2016). *El método clínico como articulación de investigación y práctica en la enseñanza del derecho*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la Plata.
- Jordan, J., Espín, M., & Andrade, L. (2024). Análisis de las clínicas jurídicas como metodología de enseñanza de los derechos humanos en el Ecuador. *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora*. ISSN: 2697-3626, 7(13), Article 13. <https://doi.org/10.56124/tj.v7i13.016>
- Kronman, A. (1999). Vivir en el derecho. En *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía* (pp. 229-234). Gedisa.
- Lineamiento para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, 20 (2021). <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/1786989-lineamiento-para-la-implementacion-y-actualizacion-del-portal-de-transparencia-estandar-en-las-entidades-de-la-administracion-publica>
- Lizcano, J. (2012). Transparencia. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (3), Article 3.

- Londoño, B. (2015). *Educación legal clínica y litigio estratégico en Iberoamérica*. Universidad del Rosario. <https://books.scielo.org/id/fjzjm/pdf/londono-9789587386240.pdf>
- Mac Lean, A. (2012). El rol de las clínicas jurídicas en la enseñanza del derecho. *IUS ET VERITAS*, (45), 378-386.
- Mallandrich Miret. (2021). El valor pedagógico y social de las clínicas jurídicas. En *La enseñanza del Derecho en tiempos de crisis* (pp. 449-456). J.M Bosch <https://doi.org/10.2307/j.ctv253f6hj.41>
- Maríñez Navarro, F. (2019). Ante la corrupción: Transparencia, rendición de cuentas e instituciones participativas democráticas. *Estado, gobierno, gestión pública: Revista Chilena de Administración Pública*, (33), 81-106.
- Mayor Paredes, D. (2018). Aprendizaje-Servicio: Una práctica educativa innovadora que promueve el desarrollo de competencias del estudiantado universitario. *Actualidades Investigativas en Educación*, 18(3). <https://doi.org/10.15517/aie.v18i3.34418>
- Mayor Paredes, D. (2019). Ejes pedagógicos que articulan los proyectos de Aprendizaje-Servicio. *EDU REVIEW. International Education and Learning Review / Revista Internacional de Educación y Aprendizaje*, 7(1), 29-36. <https://doi.org/10.37467/gka-revedu.v7.1940>
- Mery Rodriguez, S. A. (2016). *Barreras y facilidades para el aprendizaje en la Clínica Jurídica: Un estudio de voces de estudiantes de derecho* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica de Chile]. <https://doi.org/10.7764/tesisUC/EDU/21523>
- Miller, G. (1990). The assessment of clinical skills/competence/performance. *Academic Medicine*, 65(9), S63-S67. <https://doi.org/10.1097/00001888-199009000-00045>

- Modelo educativo de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Legislation No. Resolución N.º 152-2023-CU (2023).
<https://www.gob.pe/institucion/unprg/normas-legales/6951247-152-2023-cu>
- Novoa Curich, Y. L. (2016). El derecho de acceso a la información pública: Contenido e importancia. *Forseti. Revista de derecho*, 4(6), Article 6.
<https://doi.org/10.21678/forseti.v0i6.1124>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). *Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. <https://sdgs.un.org/2030agenda>
- Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Trabajo decente y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. <https://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang-es/index.htm>
- Parrales Rodríguez, S., & Durán Andrade, J. (2025). La acreditación de carreras universitarias y su influencia en la mejora continua del currículum: Un estudio comparativo. *Spirat. Revista Académica de Docencia y Gestión Universitaria*, 3(NE1), Article NE1. <https://doi.org/10.20453/spirat.v3iNE1.5582>
- Pásara, L. (2010). *Tres claves de la justicia en el Perú. Jueces, justicia y poder en el Perú. La enseñanza del Derecho. Los abogados en la administración de justicia*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Perilla Granados, J. S. (2023). Los niveles del conocimiento para el diseño curricular de las facultades de derecho. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10(1), Article 1. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69799>
- Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030, Decreto Supremo N.º012-2020-MINEDU (2020). <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1129762-012-2020-minedu>

- Prudencio Candia, P. V. (2022). Propuesta de rediseño curricular para la carrera de Derecho, mediante la formación basada en competencias. *Revista Simón Rodríguez*, 2(3), Article 3. <https://doi.org/10.62319/simonrodriguez.v.2i3.12>
- Pueblo, A. en A. C. de la D. del. (2023). *Balance a veinte años de vigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2013-2022* (Informe-Defensorial N.º003-2023-DP-AAC). Defensoría del Pueblo. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/02/Informe-Defensorial-n.%C2%B0-003-2023-DP-AAC.pdf>
- Resolución N°085-2025-CU(2025). <https://apps2.unprg.edu.pe/documentos/RESOLUCION%20N%C2%B0%20085-2025-CU.pdf>
- Rodelo, M., Montero, P., Jay-Venegas, W., & Martelo, R. (2021). Metodología de investigación acción participativa: Una estrategia para el fortalecimiento de la calidad educativa. *Revista de Ciencias Sociales*, 3(XXVII), 287-298.
- San Martín Villaverde, D., & Sotomayor Marcelo, Y. E. (2023). La relevancia de las clínicas jurídicas de derecho ambiental en Perú. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 13(2), Article 2. <https://doi.org/10.26422/RIDH.2023.1302.san>
- Sánchez Gómez, R. (2019). Clínicas jurídicas, método clínico y los conflictos susceptibles de recibir tratamiento clínico. *Revista internacional de pensamiento político*, (14), 499-513.
- Sánchez, R. (2019). Clínicas jurídicas, método clínico y los conflictos susceptibles de recibir tratamiento clínico. *Revista internacional de pensamiento político*, (14), 499-513.
- SINEACE. (2024, diciembre 31). *Sineace otorga acreditación a seis programas de estudios de universidades públicas.*

<https://www.gob.pe/institucion/sineace/noticias/1084159-sineace-otorga-acreditacion-a-seis-programas-de-estudios-de-universidades-publicas>

Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

(2022). Modelo de Calidad para la Acreditación de Programas de Estudios de Derecho. *Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa* – SINEACE.

<https://repositorio.sineace.gob.pe/repositorio/handle/20.500.12982/7197>

Sito Justiniano, L. M., & Vargas Quispe, G. (2025). Acreditación universitaria y responsabilidad social en una universidad peruana. *European Public & Social Innovation Review*, 10, 1-17. <https://doi.org/10.31637/epsir-2025-1442>

Tafur-Puerta, J. (2022). El derecho del acceso a la información, transparencia de la gestión pública y datos abiertos en los gobiernos locales del Perú. *Revista Científica de Sistemas e Informática*, 2(1), Article 1. <https://doi.org/10.51252/rcsi.v2i1.274>

Tanveer, A., & Kumar, R. (2025). *Clinical Legal Education: Bridging Theory and Practice Through Experiential Learning and Client-Centered Skills*. Cambridge Open Engage. <https://doi.org/10.33774/coe-2025-f0rd7-v2>

Tobón, S. (2006). *Las competencias en la educación superior*. ECOE.

Tobón, S. (2015a). *Evaluación de las competencias en la educación superior*. Magisterio.

Tobón, S. (2017). *Metodología de Gestión Curricular*. Trillas.

Tobón, S. (2018). *Evaluación Socioformativa. Estrategias e Instrumentos*. Kresearch.

Torijano Pérez, E. (2026). Línea de Memoria democrática. En *Clínica jurídica de acción social: Diez años de experiencias compartidas* (pp. 81-94). Atelier - Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

- Torres, M., Iregui, P., & Senior, S. (Eds.). (2015). *El interés público en América Latina: Reflexiones desde la educación legal clínica y el trabajo pro bono* (Primera edición). Editorial Universidad del Rosario.
- UNESCO. (2017). *La Educación al servicio de los pueblos y el planeta: Creación de futuros sostenibles para todos* - (Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo, 2016, p. 565) [UNESCO Biblioteca Digital]. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000248526>
- Valdivia Bocanegra, M. L., Medrano Camasca, E. K., & Cautín Martínez, A. A. (2024). Estudio comparativo de los currículos de formación de la carrera de derecho en Iberoamérica. *Vox Juris*, 42(1), 38-46.
- Vargas Castillo, M. (2016). Clínica jurídica, innovación en la educación jurídica mexicana. En *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del Derecho en sistema Romano-Germánico* (Vol. 2, pp. 373-389). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Vargas, F., Álvarez, V., & Cárdenas, M. (2023). El aprendizaje colaborativo al interior de las clínicas jurídicas: Una relación simbiótica mutualista necesaria para el mundo profesional actual. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10(1), 249-272. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.68994>
- Vásquez, J. (2024). *Metodología de los Proyectos Formativos: Hacia una educación integral en la Nueva Escuela*. Ciencia y Saber.
- Vela Meléndez, L. (2025). *La tesis de posgrado. Con rigor y propósito en la era de la inteligencia artificial generativa*. Editorial UNPRG. <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/14669?show=full>

- Vigo, R. (2017). *La interpretación (argumentación) jurídica en el Estado de Derecho Constitucional*. Tirant lo Blanch.
https://www.sijufor.org/uploads/1/2/0/5/120589378/interpretacion_argumentacion.pdf
- Wilson, R. (2008). La educación legal clínica como un medio para mejorar el acceso a la justicia en países en desarrollo con democracias incipientes. En *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados* (pp. 151-173). CLIP - Clínica legal de interés público & ITAM.
- Witker, J. (2007). La enseñanza clínica como recurso de aprendizaje jurídico. *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, (10), 181-207.
- Zegarra, A. (2022). *Derecho Administrativo: El procedimiento administrativo general, transparencia y gestión pública* (2.^a ed.). Gaceta Jurídica.

ANEXOS

Anexo 1: Guía de entrevista en profundidad

Título del proyecto

Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para implementar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública

Nombre del instrumento

Guía de entrevista acción participación en profundidad

Campos

Fecha:

Código del participante:

Lugar: Lambayeque – Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Investigador responsable: Gílder Alarcón Requejo

Propósito del instrumento

Conocer las percepciones y puntos de vista de los estudiantes y profesores, en torno al diseño curricular del Programa de Estudios de Derecho para la implementación del curso electivo Clínica Jurídica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de mejorar el perfil de egreso.

Consentimiento informado

Se explica al entrevistado que su participación es voluntaria y tiene derecho a retirarse. Asimismo, se mantendrá la confidencialidad de sus datos y autorización para grabación.

Autorizo_____ No autorizo_____

Guía de preguntas

I. Pregunta de Apertura

1. ¿Cómo describiría su experiencia personal con la enseñanza del Derecho en nuestro Programa de Estudios?

II. Fundamentación del diseño curricular

2. ¿Cuál es la importancia del alineamiento del Programa de Estudios de Derecho con el modelo educativo de nuestra Universidad, el interés superior del estudiante y las políticas curriculares actuales?
3. ¿De qué manera el Programa de Estudios de Derecho integra y responde a los retos nacionales e internacionales en el ejercicio profesional del abogado?

III. Perfil de egreso por competencias

4. ¿Considera usted que el enfoque pedagógico por competencias, asumido por el Programa de Estudios de Derecho, es más adecuado que el enfoque por objetivos?
5. ¿En qué medida el diseño curricular del Programa de Derecho de la UNPRG contiene los aspectos deontológicos y normativos aplicables al ejercicio profesional del abogado?

IV. Plan de estudios del Programa de Derecho

6. ¿Cómo evalúa usted el actual cuadro de asignaturas del plan de estudios del Programa de Derecho de nuestra Universidad?
7. Dado un modelo curricular flexible o rígido, ¿cuál de los dos modelos recomendaría? Fundamente su respuesta.

V. Sílabo del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública

8. ¿Considera que en el sílabo propuesto están detalladas las actividades de enseñanza aprendizaje, los contenidos, desempeños y productos a elaborar?
9. ¿Qué obstáculos a nivel de recursos económicos, humanos e institucionales podrían surgir para la implementación del curso propuesto?

VI. Preguntas de cierre

10. ¿Como parte de la comunidad universitaria de la Escuela Profesional de Derecho, recomendaría la implementación del curso propuesto?
11. ¿Considera que hay algo más que agregar?

Anexo 2: Ficha de validación de contenido de instrumento cualitativo

I. Datos generales

Título del proyecto:

Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para implementar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública

Tipo de instrumento:

Guía de entrevista acción participación en profundidad

Propósito del instrumento:

Conocer las percepciones y puntos de vista de estudiantes y profesores, en torno al diseño curricular del Programa de Estudios de Derecho para la implementación del curso electivo Clínica Jurídica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el fin de mejorar el perfil de egreso.

Dirigido a:

Expertos con formación y experiencia en investigación cualitativa, metodología de las ciencias sociales o áreas afines al tema del estudio.

II. Instrucciones para el juez experto

Se solicita su colaboración para revisar la **coherencia, suficiencia, pertinencia y claridad** de las preguntas o apartados del instrumento, deberá tener en cuenta su adecuación al enfoque cualitativo y al diseño metodológico empleado (fenomenológico, teoría fundamentada, etnográfico, estudio de caso, investigación acción, etc.). Por favor, valore cada criterio utilizando la siguiente escala y registre sus observaciones o sugerencias de mejora en el espacio correspondiente.

III. Criterios de validación

Criterio	Descripción	Escala de valoración dicotómica
Suficiencia	Evalúa si las preguntas cubren de forma adecuada los objetivos específicos o categorías iniciales del estudio.	1 = Suficiente 0 = No suficiente
Claridad	Considera si los enunciados se expresan con un lenguaje comprensible, coherente con el nivel sociocultural de los participantes.	1 = Clara 0 = No clara

Coherencia	Examina la correspondencia entre las preguntas y el enfoque cualitativo elegido, verificando que favorezcan la comprensión del fenómeno.	1 = Coherente 0 = No coherente
Pertinencia	Determina la relevancia de cada pregunta para generar información significativa y relacionada con el propósito del estudio.	1 = Pertinente 0 = No pertinente

IV. Matriz de validación del instrumento cualitativo

Sección / Preguntas del instrumento	Eje temático	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Pertinencia	Observaciones o sugerencias del juez experto
1. ¿Cómo describiría su experiencia personal con la enseñanza del Derecho?	<i>Pregunta de Apertura</i>					
2. ¿Cuáles la importancia del alineamiento del Programa de Estudios de Derecho con el modelo educativo de nuestra Universidad, el interés superior del estudiante y las políticas curriculares actuales?	<i>Fundamentación del diseño curricular</i>					
3. ¿De qué manera el Programa de Estudios de Derecho integra y responde a los retos nacionales e internacionales en el ejercicio profesional del abogado?	<i>Fundamentación del diseño curricular</i>					
4. ¿Considera usted que el enfoque pedagógico por competencias, asumido por el Programa de Estudios de Derecho, es más adecuado que el enfoque por objetivos?	<i>Perfil de egreso por competencias</i>					

5. ¿En qué medida el diseño curricular del Programa de Derecho contiene los aspectos deontológicos y normativos aplicables al ejercicio profesional del abogado?	<i>Perfil de egreso por competencias</i>
6. ¿Cómo evalúa usted el actual cuadro de asignaturas del plan de estudios del Programa de Derecho de nuestra Universidad?	<i>Plan de Estudios del Programa de Derecho</i>
7. Dado un modelo curricular flexible o rígido, ¿cuál de los dos modelos recomendaría? Fundamente su respuesta	<i>Plan de Estudios del Programa de Derecho</i>
8. ¿Considera que en el sílabo propuesto están detalladas las actividades de enseñanza aprendizaje, los contenidos, desempeños y productos a elaborar?	<i>Sílabo del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>
9. ¿Qué obstáculos a nivel de recursos económicos, humanos e institucionales podrían surgir para la implementación del curso propuesto?	<i>Sílabo del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>
10. ¿Como parte de la comunidad universitaria de la Escuela Profesional de Derecho, recomendaría la implementación del curso propuesto?	<i>Pregunta de cierre</i>
11. ¿Considera que hay algo más que agregar?	<i>Pregunta de cierre</i>

V. Observaciones generales del juez experto

.....

.....

.....

VI. Datos del juez experto

Dato	Información
Nombre completo	
Documento de identidad	
Años de experiencia en investigación cualitativa	
Grado académico máximo	
Nacionalidad	
Institución	
Cargo actual	
Correo electrónico	
Teléfono	
Firma	
Fecha	

VII. Indicaciones finales

- La validación se realiza considerando la **coherencia epistemológica** y **adecuación metodológica** del instrumento cualitativo.
- El juez podrá sugerir ajustes en redacción, secuencia de preguntas, profundidad de los sondeos o pertinencia de los ejes temáticos.
- Se consolidará el juicio de **cinco expertos** para estimar la validez de contenido cualitativa.
- Las observaciones serán integradas en una versión revisada del instrumento antes de su aplicación en campo.

Anexo 3: Carta de presentación para la validación de contenido

Lambayeque, 5 diciembre 2025

Señor(a):

Lic./Dr./Msc./Mtro.

De mi especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar su colaboración en calidad de **juez experto en investigación cualitativa**, con el fin de desarrollar el **proceso de validación de contenido** del instrumento elaborado para el proyecto titulado:

“Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para implementar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública”

En consonancia con el enfoque cualitativo y el diseño metodológico elegido, la validación de contenido constituye un **paso esencial para garantizar la coherencia epistemológica, la suficiencia, la claridad y la pertinencia de las preguntas**, asegurando además su correspondencia con los objetivos específicos y las categorías iniciales del estudio, conforme a las buenas prácticas metodológicas señaladas por la literatura especializada.

Del mismo modo, la participación en este proceso contribuye a robustecer la calidad del instrumento, garantizando que las preguntas favorezcan una indagación profunda sobre las experiencias, significados y percepciones vinculadas al fenómeno investigado, dentro de la lógica interpretativa característica del paradigma cualitativo y bajo una perspectiva crítica y contextual. En ese sentido, se adjuntan dos documentos para su revisión rigurosa:

Proyecto completo de investigación, en el que se exponen los fundamentos epistemológicos, teóricos y metodológicos vinculados al proceso de elaboración del instrumento.

Formato de Ficha de Validación de Contenido del Instrumento Cualitativo, que incluye los criterios de evaluación, la matriz de valoración y un apartado destinado al registro de observaciones y recomendaciones.

Agradeceré que registre su análisis tomando en cuenta los criterios formales definidos: **suficiencia, claridad, coherencia y pertinencia**, así como cualquier sugerencia relativa a la secuencia, nivel de profundidad o adecuación al enfoque cualitativo asumido.

Asimismo, quedo disponible para atender cualquier consulta que contribuya a facilitar el proceso de evaluación. Su colaboración representará un aporte fundamental para afianzar la solidez metodológica del instrumento y la rigurosidad científica del estudio.

Sin más, reitero mi reconocimiento por su valioso apoyo académico y por su disposición al servicio de la investigación.

Atentamente,

Gílmer Alarcón Requejo
Investigador Responsable

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo galarcon@unprg.edu.pe

947450909

Anexo 4: Consentimiento Informado para Participantes en la Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de esta, así como de su rol en ella en calidad de participantes. La presente investigación es conducida por el Dr. Gilmer Alarcón Requejo, de la Universidad Pedro Ruiz Gallo. El objetivo de este estudio es analizar de qué manera la interpretación de los actores de la comunidad universitaria sobre la organización curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo contribuye al diseño y justificación de la incorporación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública con el fin de mejorar el perfil de egreso. Para lo cual se requiere obtener información acerca de su percepción sobre el tema de investigación, con dicho propósito se le informa que, si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista. Esto tomará aproximadamente 45 minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, los soportes de estas serán destruidos. Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parece incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya, agradecemos su participación.

Yo, _____, acepto participar voluntariamente en esta investigación. Me han indicado también que tendré que responder las preguntas de una entrevista, lo cual tomará aproximadamente 45 minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar al teléfono 947450909 o al correo galarconr@unprg.edu.pe

Nombre del Participante

Firma del Participante

Fecha

Anexo 5: Declaración de uso responsable de la inteligencia artificial

Datos Generales

Nombre del investigador: Gílmer Alarcón Requejo

Título del documento: Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para implementar el curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública

Fecha de uso de la IA: 11-11-2025

Declaración Jurada

Yo, Gílmer Alarcón Requejo, identificado con DNI 16436848, declaro haber utilizado herramientas de inteligencia artificial en el presente documento. Dichas herramientas han contribuido con procesos de visualización, optimización, organización, entre otros diferentes a la escritura académica y científica.

Herramienta utilizada	Chat GPT
Fecha de uso	11/11/2025
Prompt	Contexto: Soy docente de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y estoy interesado en el desarrollo de la metodología clínica en la enseñanza del Derecho. Me propongo investigar cuál es la interpretación que hacen los miembros de la comunidad universitaria sobre la incorporación de un curso electivo denominado “Clínica Jurídica Transparencia y Acceso a la Información Pública”, considerando las condiciones básicas de calidad aprobadas por SUNEDU y la exigencia legal de acreditación del Programa de Estudios de Derecho conforme los estándares establecidos por SINEACE, con el fin de garantizar una mejora en el perfil de egreso de los estudiantes. A partir del tema señalado realiza los siguientes pasos de manera ordenada y conforme los pasos indicados. Documentos adjuntos: Analizar los siguientes documentos adjuntos: - PARADIGMAS.pdf (Guba & Lincoln, 1994) - TESISPOSGRADO.pdf (Lindon, 2025) Proceso: Paso 1: Sugiere alternativas a la redacción del título propuesto: “Análisis curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para implementar el curso

	electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública” 1. Identifica el objeto de estudio y comprueba que la redacción comprende todos los elementos señalados en el contexto. 2. Ordena los elementos señalados en el contexto, de tal manera que haya una relación lógica y coherente en la presentación del tema. Paso 2: Sugiere mejoras a la redacción de la pregunta de investigación propuesta: “¿El análisis interpretativo de los actores de la comunidad universitaria sobre la organización curricular del Programa de Estudios de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, permite diseñar una propuesta de implementación del curso electivo Clínica Jurídica en Transparencia y Acceso a la Información Pública?” 1. Incluye en la sugerencia de mejora el cómo una clínica jurídica puede mejorar el perfil de egreso de estudiante de derecho 2. Identifica si la propuesta de problema de investigación guarda relación y coherencia con el título propuesto. Paso 3: Identificar y justificar el paradigma o paradigmas de investigación que más se adecúan al tema indicado en el contexto. 1. Incluir en tu respuesta los elementos que figuran en el título. 2. Incluir en tu respuesta la propuesta de problema de investigación previamente indicado. 3. Incluir los paradigmas planteados por Guba & Lincoln
Enlace de acceso a la herramienta	https://chatgpt.com/
Aplicación en la investigación	Los resultados se incorporaron en el diseño y la mejora de la investigación para optimizar la coherencia entre el título, la elección del paradigma, la formulación del problema y los objetivos.

Anexo 6: Cuadro resumen de validación del instrumento de recolección de datos, por el método de juicio expertos, mediante la V de Aiken.

Cada juez valora el ítem con 1 si está de acuerdo o con 0 si está en desacuerdo

Ítem	Criterio	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Valor V de Aiken
P1	Suficiencia	1	1	1	1	1	1
	Claridad	1	1	1	1	1	1
	Coherencia	1	1	1	1	1	1
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1
P2	Suficiencia	1	1	1	1	1	1
	Claridad	1	1	1	1	0	0.8
	Coherencia	1	1	1	1	1	1
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1
P3	Suficiencia	1	1	1	1	1	1
	Claridad	1	1	1	1	1	1
	Coherencia	1	1	0	1	1	0.8
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1
P4	Suficiencia	1	1	1	1	1	1
	Claridad	1	1	1	1	1	1
	Coherencia	1	1	1	1	1	1
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1
P5	Suficiencia	1	1	1	1	1	1
	Claridad	1	1	1	1	1	1
	Coherencia	1	1	1	1	1	1
	Pertinencia	1	0	1	1	1	0.8
P6	Suficiencia	1	1	1	1	1	1
	Claridad	1	1	1	1	1	1
	Coherencia	1	1	1	1	1	1
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1
P7	Suficiencia	1	1	1	1	1	1
	Claridad	1	1	1	1	1	1
	Coherencia	1	1	1	1	1	1
	Pertinencia	1	1	1	0	1	0.8
P8	Suficiencia	1	1	1	1	1	1
	Claridad	1	1	1	1	1	1
	Coherencia	1	1	1	1	1	1
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1
P9	Suficiencia	1	1	1	1	1	1
	Claridad	1	1	1	1	1	1
	Coherencia	0	1	1	1	1	0.8
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1
P10	Suficiencia	1	1	1	1	1	1

	Claridad	1	1	1	1	1	1
	Coherencia	1	1	1	1	1	1
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1
P11	Suficiencia	1	1	1	1	1	1
	Claridad	1	1	1	1	1	1
	Coherencia	1	1	0	1	1	0.8
	Pertinencia	1	1	1	1	1	1
Valor V de Aiken		0.92					
Criterio de aprobación		Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
Interpretación		Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta

Anexo 7: Cuadro resumen de validación del contenido del sílabo del curso de Clínica Jurídica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el método de juicio expertos, mediante la V de Aiken.

Cada juez valora el ítem con 1 si está de acuerdo o con 0 si está en desacuerdo

Indicadores	Ítems	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Juez 4	Juez 5	Valor V de Aiken
1. Datos informativos	1.1. La denominación, los créditos y el número de horas teóricas y prácticas de la información general de la asignatura guardan correspondencia con la competencia 3 del perfil de egreso, consignada en el plan de estudios.	1	1	1	1	1	1
2. Sumilla	2.1. La sumilla del sílabo se enmarca en la competencia y la capacidad prevista para la asignatura, señala el propósito, el área de formación, la modalidad, contenidos y productos de la asignatura.	1	1	1	1	1	1
3. Resultados de aprendizaje del curso o capacidad	3.1. El resultado de aprendizaje del curso evidencia con claridad lo que se espera del estudiante: que aprenda, en términos de su actuación o desempeño, al culminar el desarrollo de la asignatura.	1	1	1	1	1	1
4. Resultados de aprendizaje de las unidades o desempeños	4.1. Los resultados de aprendizaje de las unidades didácticas mantienen un proceso lógico de derivación del resultado de aprendizaje de la asignatura	1	1	1	1	1	1
5. Programación académica	5.1. Los desempeños propuestos en la programación académica son desagregados de manera lógica y coherente de los resultados de aprendizaje de la unidad, y están redactados de manera clara y precisa.	1	1	1	1	1	1
	5.2. Los contenidos de la asignatura están organizados por semanas, y expresan las necesidades básicas de aprendizaje para el logro efectivo de los desempeños.	1	1	1	1	1	1
	5.3. Las actividades de aprendizaje consideran los recursos y herramientas para el trabajo complementario en aula virtual.	1	1	1	1	1	1
	5.4. Las evidencias de aprendizaje propuestas	1	1	1	1	1	1

	guardan coherencia con las actividades programadas.						
6. Sistema de evaluación	6.1. El sistema de evaluación permite visibilizar el enfoque de evaluación formativa, a través de las evidencias de aprendizaje propuestas.	1	1	1	1	1	1
	6.2. Los instrumentos de evaluación son adecuados y pertinentes para evaluar los productos, tales como: tareas, ensayos, foros, trabajo integrador, informes estadísticos, prácticas dirigidas, prácticas de laboratorio, etc.	1	1	1	1	1	1
7. Sistema de calificación	7.1. El sistema de calificación tiene una ponderación acorde con las evidencias de aprendizaje y el propósito de la asignatura.	1	1	1	1	1	1
	7.2. El sistema de calificación presenta un cronograma para la entrega oportuna de las evidencias de aprendizaje.	1	1	1	1	1	1
8. Metodología	8.1. Las actividades metodológicas propuestas permiten visibilizar el enfoque de investigación formativa, articulado a la profesionalización.	1	1	1	1	1	1
9. Tutoría	9.1. La tutoría académica prevista para los diversos productos o entregables garantizan la retroalimentación oportuna del aprendizaje.	1	1	1	0	1	0.8
10. Referencias	10.1. Las referencias son anotadas según el modelo editorial que corresponde al programa de estudios.	1	1	1	1	1	1
Valor V de Aiken		0.986					
Criterio de aprobación		Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado
Interpretación		Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta	Muy alta